

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

Ilmo. D. Rubén Holguera Gozalo, 1^{er} Teniente de Alcalde (II-ISSR)

Ilmo. D. Javier Heras Villegas, 2^o Teniente de Alcalde (GSS)

Ilma. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana, 3^a Teniente de Alcalde (PSOE)

D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo (II-ISSR)

D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSR)

D^a. Miriam Pérez Meliá (II-ISSR)

D^a. Jussara María Malvar Lage (GSS)

D. Ramón Sánchez Arrieta (GSS)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D^a. María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Ismael García Ruiz (PP)

D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Manuel Moreno Escobar (PP)

D. José María Pérez Vasco (PP)

D. Pablo Jorge Herrero (PP)

D^a. Andrea Hernández Tortosa (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (C's)

D^a. Aránzazu Martínez Pina (C's)

D^a. Verónica Blanco González (C's)

D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede!ACM)

D. Julián Serrano Pernas (No adscrito)

INTERVENTOR GENERAL:

D. Javier Arranz Peiró.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, ACCIDENTAL

D. Julio Morales Villegas

(Resolución de 19/09/2016 de la Dirección Gral. de Administración Local)

SIGLAS

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

GSS.- Ganemos Sanse.

PP.- Partido Popular.

C's – Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Sí se puede!ACM - Sí se puede! Alternativa Ciudadana por Madrid.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las dieciocho horas y tres minutos del día 20 de octubre de 2016, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho, registrándose a lo largo de la sesión las siguientes incidencias:

- D^a Andrea Hernández Tortosa y D^a Rebeca Peral Casado se ausentan de la sesión antes de iniciar el debate la moción tratada en el punto nº 8.A) y se incorporan durante el debate de la moción tratada en el punto nº 8.C).
- D^a. Aránzazu Martínez Pina se ausenta definitivamente de la sesión una vez concluido el punto nº 8 del orden del día.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 15 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones indicadas.

ALCALDÍA

Nº 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL TELÉFONO DE POLICÍA LOCAL 092.

Intervienen:

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): En primer lugar dar las gracias a todos los vecinos y vecinas que están tanto en el Pleno como viéndolo desde sus casas y también un saludo especial a Arantxa. Bienvenida y que todo vaya bien.

Moción al Pleno de San Sebastián de los Reyes para la puesta en marcha del teléfono de Policía Local 092:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A día de hoy existen dos formas para los vecinos de San Sebastian de los Reyes de contactar con la Policía Local de nuestro municipio:

1. A través del número directo que es 916513300, de difícil memorización.
2. A través del número de emergencias de la Comunidad de Madrid 112

El número 092, tradicionalmente asociado con la Policía Local y fácilmente identificable, si es marcado en San Sebastián de los Reyes, nos conecta con la Policía Local de Alcobendas o incluso la de Madrid, lo cual en los vecinos causa desconcierto y retraso a la hora de dar aviso de una situación donde esta haya de intervenir, ya que debe volver a llamar a uno de los teléfonos arriba indicados.

Debemos tener en cuenta además que el 112, es un teléfono de emergencias, donde no se atiende la urgencia, es decir, todas las infracciones administrativas, de tráfico que no generan un riesgo no son atendidas por dicho teléfono y desde este se les remite a la Policía Local del municipio, facilitándoles el genérico 092. Evidentemente esto supera a los vecinos puesto que finalmente tienen que localizar el teléfono directo si quieren ponerse en contacto con ellos.

La puesta en marcha del número 092 en el municipio facilitaría el trabajo al Centro de emergencias 112 y de la Policía Local que contaría con una forma de contacto más sencilla y cercana para con los vecinos y vecinas del municipio.

De igual manera es más fácil el control estadístico de las llamadas e intervenciones si estas se canalizan a través de la Policía Local directamente y no vienen desviadas desde el centro de emergencias, lo cual redundará en una mejor adaptación del servicio en el futuro.

No es nuestra intención solapar servicios, sino dotar a los vecinos y vecinas de San Sebastián de los reyes de un mejor servicio en algo tan básico y tan nuestro como es la Policía Local. Por ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede!

SOLICITA

PRIMERO.- Se habilite el número 092 para contactar con la Policía Local de San Sebastián de los Reyes en las llamadas realizadas a dicho teléfono en nuestro término municipal.

SEGUNDO.- Rotular los vehículos de la policía local con este número de cara a su fácil implantación y reconocimiento por parte de los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes.

TERCERO.- Dotar de los medios necesarios y formación para llevar a cabo dicho servicio a la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.

CUARTO.- Incluir la partida presupuestaria necesaria para el mantenimiento del mismo en futuros Presupuestos Municipales.

QUINTO.- Estudiar posibles convenios de colaboración con los diferentes operadores telefónicos para la habilitación de este servicio y que su repercusión económica en los presupuestos municipales se vea reducida.”

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Lo primero que quería hacer es pedir disculpas al Sr. Cardador porque en el anterior Pleno hice un comentario, unas risas sobre una cosa que se dijo, se lo dije personalmente pero públicamente le vuelvo a pedir disculpas.

Al Sr. Holguera felicitarle por su paternidad.

Después de tantos meses por fin se trae a este Pleno una moción que en un inicio parecía bastante simple, luego se complicó un poco porque conllevaba gasto y que a la larga se ha demostrado que era muy fácil y rápida de poner en marcha.

En la Comisión Informativa nos enteramos todos de la petición de la Alcaldía para que se iniciaran los trámites oportunos para la implantación del servicio de Policía Local 092, lo que significa que poco o nada importa lo que digamos hoy los Grupos políticos ya que la decisión está tomada desde hace tiempo. Lo que no sabemos, Sr. Cardador, es si la decisión la ha tomado el Sr. Alcalde porque piensa que es una buena idea o por lo mismo de lo que usted se queja tantas veces, Sr. Cardador, acuerdos tomados en despachos a espaldas de los vecinos.

Sea como sea, nos congratulamos todos de la puesta en marcha de un servicio más de la Policía Local. Como dice el Suboficial encargado de hacer el informe, este servicio va a facilitar al vecino el contacto de una manera más rápida y eficiente con los Agentes de Policía Local y la atención ante cualquier requerimiento, bien sea ante una emergencia o ante una consulta, pudiendo simultáneamente y convivir con el número que se pretende implantar con el 112 gestionado por la Comunidad de Madrid.

El teléfono 092 es un número que la mayoría de las personas relaciona con la Policía Local y es mucho más fácil de recordar en cualquier tipo de situación que el utilizado hasta ahora mismo como es el 916513300.

Agradecemos a Sí Se Puede! que incluyera en su moción algunas ideas que desde el Grupo municipal de Ciudadanos le propusimos hace ya tantos meses.

Muchas gracias.

Sra. Jiménez Liébana (3ª Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos): Por parte del gobierno hemos valorado la moción presentada por Sí Se Puede! tras recibir los informes de Policía y de Sistemas de Información. Entendemos también, como ya se ha dicho, que es una forma de facilitar el contacto de manera rápida y eficiente con la Policía Local y que puede convivir con el 112 gestionado por la Comunidad de Madrid.

Como también se ha dicho, el teléfono largo no es conocido por todos los vecinos y no es conocido por los visitantes y el 092, al ser un número que tiene implantación a nivel nacional y que todo el mundo sabe que contacta directamente con la Policía Local de cada municipio, pues entendemos que es mucho más fácil de recordar y de utilizar para vecinos y para visitantes. También entendemos que tiene otra ventaja adicional que es que la llamada telefónica es atendida por una persona que conoce el municipio. Por lo tanto, también entendemos que mejoramos la calidad y el tiempo de la respuesta.

Por lo tanto, la respuesta a la moción y el voto a la moción, porque entendemos que es algo razonable, no por acuerdos en despachos, es porque es algo razonable y bueno para los vecinos, tal y como nos están diciendo ustedes, vamos a votar a favor y también hemos decidido que por qué esperar a que se produjera el Pleno; determinadas acciones es mejor ponerlas en marcha y llevarlas a cabo lo antes posible siempre y cuando beneficien a los vecinos y a las vecinas.

Gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Este punto que se trae a debate y aprobación, si procede, tiene poco recorrido en lo que respecta al debate que queramos tener a nivel político. El Grupo municipal Sí se Puede! trajo esta propuesta en forma de moción a este ayuntamiento Pleno en el mes de abril, hace ya seis meses. Alrededor de cinco meses ha tenido el Sr. Alcalde, como Delegado de Policía, metida esta iniciativa en un

cajón, eso muestra su respeto y compromiso a las iniciativas que algunos Partidos Políticos traemos a este Pleno. Falta de respeto y desidia, Sr. Alcalde, ese es el día a día de algunos en este Ayuntamiento.

Ahora el Alcalde propone que se trate esta Moción en Pleno cuando ya ha decidido que la va a llevar a efecto, de eso nos enteramos en la Comisión Económica en la que fue dictaminado este punto. Esto es, el Alcalde va a tener a bien implementar este Servicio independientemente del sentido del voto que aquí se refleje. Así funcionamos.

Podemos compartir la mejora que puede suponer la implantación del Servicio 092 porque muchos profesionales de los Servicios de Emergencia entienden que su uso puede agilizar la respuesta ante cualquier emergencia; porque cuando se llama al 092 en realidad estamos llamando a la Policía Local, mientras que cuando llamamos al número de emergencias universal, el 112, lo que estamos haciendo es llamar a un Centro de Operaciones que debe desviar la llamada entrante a quien corresponda en cada momento: Policía Nacional, Policía Municipal, Bomberos, emergencias sanitarias... No podemos dejar de lado, que llegado este momento, en el que este ayuntamiento pretende implantar el Servicio 092, se va a hacer estando vigente una recomendación de la Unión Europea de unificar todos los teléfonos de emergencias en un único número universal, el 112.

Sr. Cardador, no nos parece mal su propuesta, la tomamos y entendemos como una mejora, pero no como algo imprescindible. Si a eso le sumamos las dudas que nos surgen del proceder del responsable de Seguridad y Alcalde en este caso, de cómo se ha tramitado todo hasta llegar aquí, hemos de decirle que en este caso el Grupo Municipal Popular, lamentablemente, va a posicionarse mediante una abstención en este punto.

Muchas gracias.

Sr. Cardador Cerezuola (Portavoz Sí Se Puede!): Decir que gracias a Ciudadanos que Arantxa hizo su trabajo bien porque llamó también al Centro de Operaciones, habló con el Sindicato, enmendó la moción y por eso salió, espero que salga adelante.

Decir que yo también me enteré en la Comisión Económica de que el Alcalde la iba a llevar adelante y que vemos un informe favorable de un Suboficial 281344002, yo con este Suboficial que hace un informe favorable tampoco me he reunido en ningún despacho porque tampoco sé quién es. Por lo tanto, en el informe no he podido influir tampoco.

No sé si no la ve imprescindible pero yo creo que a corto plazo, señores del Partido Popular, Sr. Terrón, creo que abreviar el número puede llevar que el plazo de la emergencia en este caso sea más breve y mejore la seguridad de los vecinos y vecinas.

Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. Cardador.

¿Sr. Martín Perdiguero? ¿Sra. Jiménez? ¿Sr. Terrón?

¿Sr. Cardador, desea añadir algo más?

Sr. Cardador Cerezueta (Portavoz Sí Se Puede!): Para acabar, denunciar como han denunciado compañeros, que una moción se retire seis meses y se meta en un cajón habiendo que hacer un informe que yo creo que no es muy complicado, que simplemente es redacta si lo ve o no la Policía viable o el informe del Jefe de Sistemas Informáticos que consulte una oferta y la adjudica, creo que no hacen falta seis meses para llevar esta moción adelante.

Muchas gracias.

- No se producen más intervenciones -

Conocidos los informes del Suboficial de Policía Local, del Jefe de Sección de Sistemas de Información así como la propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **aprueba** la moción transcrita, iniciándose la tramitación administrativa procedente para la efectiva puesta en marcha del teléfono de Policía Local 092.

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS

Nº 3.- SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2016/LINAC/250.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VINCULADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

Intervienen:

Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios): Desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios, y en concreto de su Sección de Licencias de Actividades, se desarrolla una nueva Ordenanza municipal de terrazas con el fin de que la misma refleje la realidad actual según las solicitudes y tipos de terrazas que existen en nuestra localidad en estos momentos, quedando en la misma mejor definidos los diferentes elementos que se podrán solicitar para subsanación en las diferentes terrazas.

Dicha normativa se ha querido realizar de una forma participativa, con los diferentes Grupos políticos que lo han deseado han podido participar y con los grupos de empresarios y hosteleros de la localidad, habiéndose recogido de estos últimos diferentes propuestas que se suman a otro principal objetivo de esta nueva normativa y de este Equipo de gobierno que no es otro que el de favorecer el sector hostelero en este caso y, por lo tanto, generar una mayor riqueza y creación de empleo en el municipio.

Por ello, pido a todos los Grupos Políticos de esta Corporación el voto favorable para esta nueva Ordenanza.

Sr. Cardador Cerezueta (Portavoz Sí Se Puede!): Desde Sí Se Puede! apoyaremos esta Ordenanza puesto que ha sido basada, según ha dicho el Concejal Delegado, en el consenso entre los hosteleros, empresarios de la zona y el Ayuntamiento. Y nos alegramos que no haya sido la demanda y la inconformidad y el desagrado que había en la anterior Ordenanza. Por lo tanto, la apoyaremos.

Gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Lo primero es dar las gracias al Sr. García-carro por su implicación, por buscar el consenso de los demás Grupos políticos en la modificación de esta Ordenanza. Durante varios meses hemos estado hablando sobre ello. Gracias.

Todos sabemos la necesidad de adecuar y regular el régimen jurídico de las condiciones a las que deben someterse las instalaciones y funcionamiento de las terrazas, al igual que también sabemos de la importancia de poder contar con el visto bueno de los hosteleros y de las asociaciones de empresarios de este municipio. Es por ello que agradecemos que se hayan incluido todas las aportaciones realizadas por Acenoma, aportaciones que no vamos a enumerar ya que todos las sabemos y que supongo estamos todos de acuerdo, quizás algún hostelero que quería media hora más de apertura de sus comercios pero entendemos que Acenoma y más hosteleros están de acuerdo nosotros también. Decir que esto supone un gran avance para la hostelería del municipio.

Lo que sí nos preocupa y mucho es la falta de rigor en las palabras o el desconocimiento del Concejal Delegado de Hacienda, D. Ramón Sánchez Arrieta, a la hora de hablar de estas tasas.

Tanto en el Pleno de 15 de octubre del año en el que se aprobaron las tasas municipales como en la respuesta que nos dio a las preguntas que le hicimos en el Pleno de 21 de abril del presente año hay mucha falta de rigor. Paso a leer su intervención:

“Hasta ahora existía una figura definida que era el velador que era una mesa y cuatro sillas, entonces era muy difícil controlar si hay una mesa de más, una silla de menos, se ha cambiado por metros cuadrados de terraza y la tasa será tanto por metro cuadrado, que habrá coeficientes multiplicadores en caso de que pongan cerramiento con macetas o que tengan más de metro y medio de altura o que se pongan toldos... En ese sentido hay una modificación pero lo sustancial está en que para el tema de inspección fiscal nuestra que sea simplemente comprobar que los metros cuadrados que se ocupan son los que se han autorizado y ya una silla más o una silla menos es lo de menos porque era complicadísimo ese control.”

“Que si en 20 metros cuadrados puedes meter diez mesas, doce mesas o catorce mesas eso ya es cosa de ellos, ya no es cosa del Ayuntamiento, no va a controlar el número de mesas, en los metros cuadrados cada empresario verá qué tipo de mesa le interesa, más pequeña, más grande, qué puede poner, si tiene más clientes que ocupan la mesa de dos en dos, de cuatro, es mayor su flexibilidad porque ya nadie le va a controlar el número de mesas ni de sillas; desde este momento desaparece el concepto de velador, con lo cual paga por metro cuadrado”

“...este año en esos metros cuadrados nadie va a ir a contar mesas porque ya no existe. Cada cual, en cada momento pondrá más mesas, menos mesas, más sillas, menos sillas. Este es el hecho escrito en las Ordenanzas, está colgado en la página Web.”

“O sea, si usted coge 30 metros y en 30 metros puede meter veinte mesas, eso ya es cosa de cómo usted se organice y si quiere pagar lo mismo que el año pasado meta los catorce.”

Con esto el Sr. Sánchez Arrieta expuso que quedaba muy claro que ya nadie iría a controlar el número de mesas ni de sillas y que podían poner lo que ellos quisieran. La situación no es así. Los hosteleros solo pueden colocar un número máximo de mesas y de sillas en la superficie pagada según figura en las licencias otorgadas por los técnicos municipales.

Hay hosteleros que viendo sus intervenciones y pensando en esas explicaciones solicitaron muchos más metros y les fueron concedidos. Los hosteleros pensaban que tenían derecho a ampliar sus mesas y sus sillas en la cantidad que ellos quisieran pero, no, no es así, porque en el momento que los hosteleros han recibido la visita de la Policía Local a revisar las terrazas han contado las mesas y las sillas que tenían puestas, ya que en la licencia le han modificado los metros pero les siguen saliendo la cantidad de mesas y sillas que tienen que poner y por ello muchos de ellos han recibido una sanción.

Esperamos que las explicaciones que dé el Sr. Arrieta este año sean mucho más claras y que las modificaciones beneficien a los hosteleros y no les perjudiquen como ha pasado en este 2016.

Para terminar y reiterando el esfuerzo que por parte del Concejal y los Técnicos han realizado para sacar adelante estas ordenanzas, nuestro voto será a favor.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): El primer lugar, solicitarle al Delegado de Urbanismo que traslade nuestro agradecimiento a los Servicios Técnicos Municipales de Licencias de Actividad por el trabajo realizado y su disposición y colaboración.

Entrando en materia de la Ordenanza, la misma trata de adaptar, como bien ha dicho el Delegado, en la medida de lo posible la realidad que hoy en día, la realidad de nuestra calle al respecto de las terrazas que están instaladas en las mismas, a la nueva normativa que traemos a aprobación, si procede.

Echamos de menos varios aspectos que deberían haber sido más trabajados y a nuestro entender también contemplados. Por un lado, ha quedado en el aire o queda en el aire en la nueva Ordenanza que elimina la superficie máxima de calle que puede ocupar el hostelero para instalar su terraza. Recordemos que antes ésta estaba limitada a 100 metros y que desde este Grupo municipal entendemos que es necesaria una limitación de superficie por un mero hecho de orden.

Nos preocupa la situación en la que se pueden quedar las terrazas que hasta ahora están autorizadas con la normativa vigente y que, de alguna manera, ahora pueden contravenir la normativa que aquí se aprueba. No queda claro en el texto cómo se va a proceder y así nos lo han trasladado también algunos hosteleros como me consta que se lo han trasladado a ustedes.

También nos preocupa otra cosa y es que se generen o pueden haberse generado ciertas expectativas algunos empresarios en lo que respecta al uso de plazas de aparcamiento en vía pública. Está poco sustentado lo relativo a cómo puede afectar esto a la ordenación del tráfico y a la seguridad vial.

En cuanto a los horarios, sabemos que han tratado de ser flexibles y atender la demanda de empresarios en cuanto al cierre, ampliándolo. También se adapta la normativa a la iniciativa de horarios de apertura de terrazas de la Comunidad de

Madrid, pudiéndose adelantar la misma. No obstante, en el caso de los cierres, no obra en el expediente, y lo echamos de menos porque así se trabajó con anterioridad, alguna consulta realizada a Policía Municipal, al menos por escrito, que es la responsable de actuar a cualquier requerimiento de un vecino o de un empresario fuera del horario de trabajo ordinario, es decir, en horario de noche. Entendemos que se debería haber reforzado esta decisión con su opinión porque hay que conjugar lo que tanto le cuesta, y lo sabe bien el Sr. García Caro, que es el derecho al trabajo de uno, que tienen los empresarios, con el derecho al descanso que tienen los vecinos.

Hay otro aspecto también importante que queda en el aire y es al respecto de la graduación de las sanciones; mientras que la ordenanza anterior establecía unos mínimos y unos máximos en los cuales se iba a producir un procedimiento sancionador, en este caso, la Ordenanza propuesta no refleja límite. Entendemos desde el Grupo Municipal Popular que esto puede generar inseguridad jurídica de cara al administrado en función de cómo se actúe por parte de la Administración.

Eso es lo que respecta al texto. Fuera de lo que es el texto en sí, de lo que es la Ordenanza, lo que no podemos dejar de pasar es lo que ha ocurrido a lo largo de todo este ejercicio económico cuando los hosteleros de nuestro municipio han tenido que pagar hasta casi el doble respecto del año anterior por la instalación de sus terrazas. Desde el primer momento, se han culpado unos a otros, el Sr. Perdiguero ha expuesto lo que en su momento dijo el Sr. Sánchez Arrieta, pero lo que realmente ha ocurrido es que entre unos y otros no ha habido la coordinación necesaria, ni desde el Servicio Técnico de Urbanismo ni de los Servicios Técnicos de Hacienda, y eso ha conllevado que los empresarios de San Sebastián de los Reyes, en este caso los hosteleros, hayan sufrido un aumento indiscriminado de las tasas de veladores.

El Grupo municipal Popular desde el principio expuso, y así lo ha pedido reiteradamente a lo largo de este año, una modificación de la Ordenanza Fiscal que, paradójicamente, en el punto nº 5 se va a tratar; porque va a haber una modificación de la ordenanza fiscal relativa a los veladores que necesariamente no conlleva la modificación de la Ordenanza de Veladores como tal. La ordenanza fiscal se podría haber cambiado hace tiempo y los empresarios podían haber, de alguna manera, ver vistas satisfechas ciertas demandas en lo que respecta a los tributos que han pagado. Entendemos que no han sido transparentes y que realmente no han sido, en este sentido, lo suficientemente transparentes con los hosteleros, con nosotros mismos y han estado jugando al despiste.

En ese sentido, dado que hay aspectos de la Ordenanza que quedan en el aire y que no sabemos cómo van a actuar y dado como han actuado hasta ahora en lo que respecta a la política fiscal y técnica en esta materia, este Grupo Municipal va a optar por abstenerse también en este punto.

Muchas gracias.

Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):

En primer lugar agradecer el voto favorable de los Grupos de Sí Se Puede! y de Ciudadanos así como las palabras de agradecimiento tanto a la voluntad de esta Concejalía como de los propios Técnicos que han participado en ella.

Entrando en algunas de las cuestiones que se han nombrado en el debate y casi por la parte final en la que ha intervenido el Grupo Popular, decir que el que no aparezca en la Ordenanza la limitación de superficie no quiere decir, así como en otras cuestiones, que el hecho de que se pueda solicitar se tenga que conceder cualquier cosa que se

solicite. Como bien sabe usted, cualquier terraza que se solicita si supera la superficie del ancho de la fachada del establecimiento necesita autorización de los vecinos colindantes, por lo cual eso ya es una de las limitaciones y otra siempre estará el criterio técnico en función de las características de cada vía y de cada lugar y del establecimiento en sí pues determinará si puede ser autorizado o no puede ser autorizable una instalación de terraza.

Igualmente planteaba una serie de dudas en cuanto a una nueva circunstancia que hay en la Ordenanza, que es la del uso de plazas de aparcamiento en determinadas circunstancias. La normativa específica que siempre y cuando haya informes técnicos favorables por las características concretas por la vía en la que se encuentre y de la movilidad. Igualmente específica que tendrá que tener una serie de elementos que hagan proteger tanto la terraza en sí como la movilidad tanto de peatones como para poder acceder a esa terraza como de los vehículos que circulan alrededor de ella para que sea todo de forma segura y siempre en momentos concretos, en períodos estivales y en casos concretos en los que, como he dicho antes, esos criterios técnicos y de movilidad por las características de la vía en la que se encuentren lo permitan. Creo que va a ser algo que va a favorecer mucho a determinados hosteleros que por donde se encuentran se encuentran en otras circunstancias desfavorables a otros negocios y que va a permitir que esos meses puedan participar un poco más y que salve un poco mejor sus cuentas a lo largo del año.

Igualmente me hubiese gustado que estas propuestas que hoy ha lanzado, dudas que tenían, las hubiesen realizado bien en la Comisión Informativa o bien en el período en el que han tenido el borrador de la Ordenanza encima de su mesa pero, bueno, ustedes han decidido que sea hoy, tomamos nota de lo que determinan y las dudas serán trasladadas a los Servicios Técnicos y si ellos consideran que hay algo que se puede aún modificar, pues si estamos a tiempo lo haremos.

También lamento que utilicen y mezclen las Ordenanzas Fiscales con la Ordenanza de Terrazas para argumentar una abstención en este sentido. Son cosas totalmente distintas. Sí que es cierto que esta vez vienen en el mismo Pleno y que tanto por los Servicios Técnicos de Hacienda han conocido esta nueva Ordenanza de Terrazas para que ellos también pudiesen hacer la traducción a Ordenanza Fiscal sin ningún tipo de problema. Precisamente se trae esta Ordenanza para aclarar todas las cosas que se pueden autorizar y no autorizar y luego desde la Sección de Hacienda considerarán cuáles son tributables y cuáles no. Entonces, en ese sentido, lamento que por un argumento de confusión de ordenanzas se vaya a votar abstención en este punto.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Aclarar una cosa al Sr. Cardador con respecto a cómo se tramitaban algunas Ordenanzas.

Decirle que esta Ordenanza en concreto, la que está vigente, se aprobó por unanimidad en este Pleno, se participó de alguna manera. Nosotros no estamos criticando al Delegado. El Delegado entiendo que ha trabajado bien, existen cosas dentro del trabajo que se realizaba con las cuales este partido, sobre todo por el proceder hasta ahora, no tanto por el documento en sí sino por cómo está procediendo el gobierno, y hemos tenido la experiencia a lo largo de todo el año al respecto de lo que ha pasado, al respecto de la interpretación de la Ordenanza de Veladores, la interpretación de la Ordenanza Fiscal, etc. y ese ha sido el resultado. Los vecinos, los hosteleros han visto incrementados sus impuestos; en ese sentido, los que han pagado esta tasa, lo que han pagado por la ocupación de dominio público con utilización de veladores y, en este caso, lo que hemos visto ha sido un espectáculo de mirar hacia otro lado uno y mirar hacia otro lado otro. Cuando vemos que un texto normativo no

queda atado en determinados aspectos nosotros lo decimos. El texto ha mejorado la Ordenanza anterior, se lo reconocemos al Concejal, precisamente por eso nuestro voto es una abstención y no votar en contra. Entienda también lo positivo de lo nuestro. No queremos de alguna manera echar por tierra el trabajo realizado que reconocemos desde el primer momento que la Ordenanza mejora la situación, no obstante, hay puntos que sabe usted que en el día a día son complejos y si no quedan atados a través de una Ordenanza creo que van a generar problemas. Tan solo es eso.

Muchas gracias.

Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):

Quería dejar para el final también sumarme a las palabras de agradecimiento a los Servicios Técnicos y Administrativos que han participado en la elaboración de esta Ordenanza y, ya no solo en la elaboración de la Ordenanza sino del trabajo que tienen en el día a día, que no es un trabajo fácil, en el que, como ya se ha dicho en este debate, hay que estar muchas veces lidiando –si me permiten la expresión- entre los intereses del descanso de los vecinos con los intereses de los empresarios hosteleros y que perfectamente se pueden llegar a conjugar en muchas ocasiones y en eso estamos trabajando.

Muchas gracias.

- Finaliza este turno de intervenciones -

El proyecto de modificaciones de Ordenanzas instruido ha sido en primer término objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local (sesión de 6 de octubre de 2016) conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Constan informes del Jefe de Sección de Licencias de Actividades y del Secretario General del Pleno Accidental y emitido dictamen por parte de la Comisión Permanente de Urbanismo.

Sometido a su consideración, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la siguiente Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería y restauración:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de una nueva Ordenanza que regule la instalación de terrazas en el municipio de San Sebastián de los Reyes obedece a dos circunstancias. En primer lugar mejorar la adecuación –ya iniciada en la Ordenanza de Terraza de Veladores aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 19 de mayo de 2011 – a la política de la Unión Europea dirigida a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios. En síntesis, se pretende eliminar cargas administrativas innecesarias, favoreciendo la implantación de las terrazas por los empresarios del sector de hostelería y restauración, regulando de manera clara las condiciones técnicas que deben reunir las instalaciones.

Por otra parte, el objetivo primordial de la norma sigue siendo como las regulaciones municipales anteriores, racionalizar el régimen de autorización de los aprovechamientos especiales del dominio público y armonizarlos con el uso común general por los ciudadanos, cuya protección es prioritaria, de modo tal que se compatibilicen los intereses públicos y privados.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico y condiciones a que debe someterse la instalación y funcionamiento de terrazas en terrenos de dominio público y terrenos de titularidad privada incluidas las ubicadas en centros comerciales.

2. Se excluyen del ámbito de aplicación de la presente ordenanza los actos de ocupación que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, fiestas locales, actividades deportivas y análogas, que se regirán por sus normas específicas.

Artículo 2. Terraza. Definición.

A efectos de esta ordenanza se entiende por terraza toda instalación de mobiliario con carácter no permanente y, en su caso, con elementos que la delimitan y acondicionan para realizar una actividad accesoria a la principal.

Artículo 3. Actividades susceptibles de instalar terrazas.

1. Las terrazas pueden autorizarse cuando estén vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración definidos en el apartado III 10 del Anexo II del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales o Instalaciones o norma que le sustituya.

2. Los servicios de hostelería y restauración de los hoteles también pueden instalar terrazas.

Artículo 4. Normativa aplicable.

Las instalaciones reguladas en esta ordenanza quedan sujetas a la normativa sectorial que les sea de aplicación, por lo que sus determinaciones son plenamente exigibles, aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas.

TÍTULO I. ELEMENTOS AUTORIZABLES

Artículo 5. Elementos que delimitan y acondicionan la terraza. Definiciones.

Se pueden instalar los siguientes elementos para delimitar o acondicionar la terraza cuando cumplan las condiciones técnicas reguladas en el título II:

a) Construcción ligera: conjunto de piezas ensambladas, de carácter desmontable, que conforman un espacio con cierta capacidad para aislarse del ambiente exterior.

No pueden tener más de 3 cerramientos laterales y ninguno de ellos dará frente a la zona de tránsito de los peatones. La altura de coronación no puede superar la línea de forjado de la planta baja del edificio y, en ningún caso, ser superior a 3 metros ni inferior a 2,50 metros.

b) Tarima o cubrimiento del pavimento: cubrimiento del pavimento del terreno en que se instale con la finalidad de mejorar las condiciones de confort de la terraza.

Se admiten sólo piezas textiles, de plástico o de madera que cubran como máximo la superficie autorizada.

c) Toldo con sujeción al pavimento: cubierta que se extiende para hacer sombra, compuesta únicamente por un lienzo enrollable o plegable en sentido horizontal, de material textil o plástico, y una estructura auxiliar de sujeción.

No dispondrán de ningún tipo de cerramiento vertical. La estructura auxiliar de sujeción será de peso y dimensión estrictos para evitar la caída y garantizar la función del lienzo enrollable o plegable. La altura de coronación de la estructura auxiliar de sujeción no superará la línea de forjado de la planta baja del edificio, y en ningún caso será superior a 2,60 metros. La altura libre mínima será de 2,50 metros. En aquellos supuestos en los que en una misma acera o calle se instalen varios toldos se procurará que tengan una cota similar.

d) Sombrilla con sujeción al pavimento: elemento de cubrimiento compuesto por fuste, varillaje cubierto de tela que puede extenderse o plegarse y sistema de sujeción al pavimento.

No dispondrán de ningún tipo de cerramiento vertical.

e) Elemento separador con sujeción al pavimento: protección lateral que delimita verticalmente la parte del terreno ocupada por cada terraza.

Su altura máxima será de 1,40 metros y puede estar definido por elementos de jardinería. Si la instalación fuera de materiales totalmente transparentes, deberán estar dotados de un sistema de fácil identificación por los viandantes. En todo caso, se garantizará la permeabilidad de vistas.

f) Elemento industrial permanente: equipos, redes y sistemas cuya función sea garantizar, mejorar o complementar las condiciones de seguridad, confort o funcionalidad. Se podrán autorizar los siguientes elementos:

1.- Sistemas eléctricos de radiación: deberá acreditarse el cumplimiento de las condiciones y requisitos que exige la normativa sectorial para instalaciones eléctricas. En todo caso, los cables deben quedar fuera del alcance de los viandantes, no pueden discurrir sobre las aceras y no se puede utilizar los elementos comunes de urbanización, el mobiliario urbano o los elementos vegetales como soporte.

2.-Elementos de climatización: deberá acreditarse el cumplimiento de las medidas preventivas generales, adoptándose un programa de mantenimiento higiénico sanitario de la instalación que incorpore los requisitos específicos aplicables a los generadores de aerosoles establecidos en la legislación vigente.

Para las instalaciones de nebulización o vaporización, que deben cumplir con la normativa aplicable en la materia y, especialmente, la relativa a la prevención y control de la legionelosis, sólo puede utilizarse agua potable que proceda de la red de suministro.

3.- Se admite la instalación de redes y equipos de iluminación de la superficie del área de ocupación autorizada para la instalación de la terraza. Para ello se permite el enlace con la red de distribución eléctrica del local donde se realiza la actividad principal, y la red de distribución e instalación hasta cada uno de los puntos de utilización.

Artículo 6. Mobiliario de la terraza. Definiciones.

Se pueden instalar los elementos de mobiliario de la terraza enumerados a continuación, cuando se cumplan las condiciones técnicas reguladas en el título II:

a) Mesa: mueble compuesto por una o varias tablas lisas, sostenido por una o varias patas.

b) Silla: asiento con o sin respaldo.

c) Sombrilla móvil: elemento de cubrimiento compuesto únicamente por fuste, varillaje cubierto de tela que puede extenderse o plegarse. Su base deberá ser de suficiente peso y dimensión estricta para evitar su caída sin sujeción al pavimento. No dispondrá de ningún tipo de cerramiento vertical.

d) Elemento separador móvil: protección lateral portátil y de escaso impacto visual que delimita verticalmente la parte del terreno ocupado por cada terraza y sin sistemas de fijación al pavimento. Su altura máxima no sobrepasará 1,40 metros. En todo caso, se garantizará la permeabilidad de vistas.

e) Mesa auxiliar: mesa destinada exclusivamente al soporte de los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza.

f) Elemento industrial móvil: aparato portátil de funcionamiento autónomo cuya función es garantizar, mejorar o complementar las condiciones de seguridad, confort o funcionalidad.

Se pueden autorizar elementos tales como estufas de gas, eléctricos o similares siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y disponer de la homologación CE de la Unión Europea.

g) Elementos de jardinería.

TÍTULO II DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS

Artículo 7. Disposiciones técnicas de superficie para ubicación de la terraza.

1. La superficie de ocupación se expresa en metros cuadrados, que se obtienen de multiplicar la longitud de la terraza por el fondo de acera a ocupar, en aplicación de los criterios contenidos en este artículo. Concedida la autorización los Servicios

Técnicos Municipales señalarán los límites del espacio de ocupación mediante pintura en el pavimento.

2. Son criterios de superficie de ocupación:

a) La instalación de los elementos que componen la terraza y que delimitan la superficie ocupable por los mismos coincidirá con la línea de fachada del establecimiento a cuyo servicio se destinan. Se permitirá que las instalaciones rebasen la línea de fachada siempre que el solicitante acredite la conformidad de la propiedad de las fincas y de los titulares de los establecimientos colindantes.

b) Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y la de los dos colindantes a partes iguales. En este caso, se mantendrá entre ellas una separación mínima de 1,50 metros, que se repartirá entre las dos terrazas, salvo acuerdo entre los titulares de ambas instalaciones sobre la separación física. El acuerdo deberá formalizarse por escrito ante la Administración Municipal.

c) La anchura libre de paso para los peatones no puede ser inferior a 2,00 metros, respetándose un itinerario de forma continua, evitando quiebros a lo largo de una línea de manzana. En todo caso se reservará para paso de peatones la zona de la acera libre de obstáculos.

d) En las zonas ajardinadas con vegetación no se pueden instalar terrazas.

e) La terraza podrá situarse junto a la fachada del edificio o en línea de bordillo de la acera, sin que se permita la implantación simultánea en ambas zonas.

La distancia de los elementos de mobiliario de la terraza al bordillo de la acera será, como mínimo de 0,50 metros, pudiendo reducirse hasta 0,30 metros cuando exista una valla de protección. Para la instalación de terraza adosada a la fachada es requisito imprescindible disponer de elementos separadores de forma que se delimite el itinerario peatonal. Si se instalan elementos de los regulados en el artículo 5 se podrán instalar adosados a fachada longitudinalmente sobre el ancho del establecimiento, cuando se acredite documentalente la conformidad de la comunidad de propietarios.

f) Las construcciones ligeras sólo pueden instalarse en terrenos con más de 5 metros de ancho. Excepcionalmente se podrá autorizar en otros terrenos, en función de las características concretas de la vía, quedando condicionada la misma a los informes favorables de los Servicios Técnicos municipales y del Servicio de Movilidad.

Artículo 8. Disposiciones técnicas de distancia para ubicación de la terraza.

1 .Distancias generales:

a) Se debe garantizar las funciones y labores de mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano.

En ningún caso se podrán obstaculizar los hidrantes en vía pública o las tomas de columnas secas en los edificios.

b) Se debe respetar una distancia suficiente para garantizar la accesibilidad de vehículos y servicios de emergencias.

c) Se debe garantizar el acceso a todos los servicios públicos, equipamientos municipales y a las compañías de servicios.

d) Se debe respetar el acceso a los portales de las fincas, establecimientos comerciales, a las salidas de emergencia de los edificios y asegurar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

e) Se debe respetar el acceso a los establecimientos sanitarios públicos y privados, incluidas las oficinas de farmacia.

2. Distancias específicas:

a) El espacio entre terrazas consecutivas ha de ser como mínimo de 1,50 metros, salvo acuerdo entre los titulares de las instalaciones sobre la separación física.

b) El espacio ocupado por las terrazas ha de distar como mínimo:

1º. 2 metros de las paradas de vehículos de transporte público y de los pasos de peatones.

2º. 1,50 metros de las salidas de emergencia.

3º. 1,50 metros de los puntos fijos de venta y otros servicios situados en la vía pública.

4º. 1,50 metros de las cabinas de teléfono.

5º. 1 metro de los vados para paso de vehículos y 0,5 metros de entradas peatonales a edificios.

6º. 0,50 metros de los bordillos salvo si existe valla de protección.

Artículo 9. Disposiciones técnicas específicas de ubicación de la terraza.

1. En las calles peatonales la ocupación se realizará desde la línea de mediana del vial a la línea de fachada del establecimiento, dejando como mínimo 2,50 metros para paso de peatones y el espacio necesario para la entrada de vehículos de emergencia. En estas calles no se permite las instalaciones de los elementos definidos en el artículo 5.

2. En estas calles no se permiten construcciones ligeras. Podrán autorizarse en casos excepcionales y bajo criterio técnico en función de las características concretas de la vía en la que se ubique.

3. En zonas terrazas será necesaria la instalación de tarima u otro elemento de cubrición del pavimento.

4. En terrenos separados del establecimiento por calzada, puede autorizarse, la instalación de terrazas siempre que no existan más de dos carriles de circulación y exista paso de peatones para cruzar la calzada.

5. En las plazas, se deben respetar sus vías de acceso y los elementos que en ellas se ubican. Con carácter general, en las plazas se instalará la terraza en los límites de la fachada del edificio en el que se ubique el establecimiento, dejando los portales libres de paso. La disposición del conjunto de las terrazas en cada plaza deberá resultar homogénea.

Si en la plaza existe algún elemento urbano singular, escultura, elemento vegetal, fuente o similar, el espacio ocupado por las terrazas debe distar como mínimo 2,5 metros de estos elementos.

Artículo 10. Condiciones de sujeción al pavimento.

1. Los elementos definidos en el artículo 5 pueden ser fijados sobre el pavimento mediante anclajes o cualquier otro elemento auxiliar cuando reúnan las siguientes condiciones:

a). Su instalación ha de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad.

b) Los puntos de sujeción deben ser los estrictamente necesarios para garantizar la estabilidad del elemento.

c) La sujeción debe establecerse mediante dispositivos que permitan su ocultación.

d) Los sistemas de sujeción han de ser fácilmente desmontables. En ningún caso, han de sobresalir ni suponer peligro para los viandantes.

2. No se admite la sujeción por ningún medio a elementos comunes de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano.

Artículo 11. Acometidas.

1. Las acometidas de electricidad y de agua han de ser subterráneas.

2. Los contratos de servicios para dichas acometidas son de cuenta del titular de la autorización y deben celebrarse con las compañías suministradoras del servicio.

3. El mantenimiento de estas acometidas en correcto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, es de exclusiva responsabilidad de los titulares de las instalaciones a que den servicio.

4. Quedan prohibidas las acometidas de gas.

Artículo 12. Condiciones generales de instalación de terrazas.

En el otorgamiento de las autorizaciones deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se ha de garantizar la seguridad colectiva y la movilidad de la zona donde se instalen las terrazas y en especial, en las inmediaciones de lugares de afluencia masiva de peatones y vehículos, y en los que pueda suponer algún riesgo o peligro para los viandantes y el tráfico en general.

b) Los cerramientos laterales han de presentar un diseño en el que se garantice la permeabilidad de vistas sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad.

c) El mobiliario de la terraza y los elementos que se utilicen para su apilamiento estarán dotados de protecciones acústicas eficaces en sus apoyos con el fin de minimizar las molestias por ruido, tales como tacos de goma en las patas de las mesas y sillas y cadenas forradas con material plástico.

d) El apilamiento del mobiliario de la terraza no se podrá apoyar ni encadenar a ningún elemento común de urbanización, mobiliario urbano o elementos vegetales, y se instalará en zonas que no supongan riesgos para la seguridad de las personas y bienes.

e) No se permite la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines, barbacoas o cualquier otra de características análogas.

f) No se permite la instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora en los espacios o instalaciones de la terraza, ni las actuaciones en directo. Los equipos audiovisuales serán autorizados siempre que sean sin sonido alguno y respetando los apartados de esta normativa referentes a las acometidas eléctricas.

g) Se prohíbe la instalación de terrazas en las calzadas de tráfico rodado, incluidas las zonas de dominio público destinadas al aparcamiento de vehículos y a carga y descarga. En casos muy excepcionales, previa solicitud del interesado y la emisión de los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales y del Servicio de Movilidad, se podrán autorizar terrazas en zonas de estacionamiento público de vehículos. En estos casos deberá delimitarse la zona con barreras separadoras, instalación de tarimas y otros elementos que permitan la accesibilidad a la misma al nivel de la acera y así en los casos que fuere necesario con señalización en su limitación de forma lumínica, con paneles y colores para una correcta visualización de los conductores que circulen por la vía de tráfico rodado.

Las autorizaciones excepcionales reguladas en este apartado solo podrán otorgarse para los periodos estivales.

Artículo 13. Condiciones específicas de instalación de terrazas en terrenos de propiedad privada

La instalación de terrazas en espacios libres privados se someterá, además de a las señaladas en los artículos 7 a 12 de esta ordenanza, a las siguientes determinaciones:

a) Con carácter general no se podrán instalar terrazas en los patios definidos en la norma 7.7.11 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.

b) En ningún caso su instalación deberá dificultar la evacuación de los edificios.

c) La instalación de terrazas en el interior de centros comerciales no deberá disminuir las condiciones de evacuación de los mismos por debajo de los mínimos reglamentarios. El solicitante deberá presentar un estudio justificativo de evacuación en el que se contemplen las dimensiones y mobiliario de su terraza y su incidencia sobre la del conjunto del centro.

Este estudio podrá ser sustituido por uno integral sobre la distribución de todas las terrazas vinculadas a los locales integrados en el centro comercial, así como sobre la terraza vinculada directamente a la titularidad del mismo. El espacio de terraza deberá quedar delimitado por barandillas fijas de una altura mínima de 0,80 metros, con un vano horizontal máximo de 0,50 metros, que impidan que el mobiliario obstaculice la vía de evacuación.

d) Podrá autorizarse la instalación de terrazas en plazas de aparcamiento privado al aire libre si el solicitante acredita la conformidad de la propiedad.

TÍTULO III RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I. AUTORIZACIONES

Artículo 14. Normas generales.

- 1. La instalación de terrazas está sujeta a la previa obtención de la correspondiente autorización en los términos establecidos en esta ordenanza.*
- 2. La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión.*
- 3. Los titulares de la autorización deberán permitir en cualquier momento, las reparaciones de bocas de riego, tapas y registro de otras instalaciones o servicios que se encuentren en la superficie de ocupación de la terraza, sin que se genere derecho a indemnización.*

Artículo 15. Requisitos subjetivos y objetivos.

- 1. Puede solicitar autorización para la instalación de una terraza el titular de la licencia del establecimiento principal, siendo preceptivo que disponga de la licencia de funcionamiento*
- 2. El titular de la autorización ha de disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que debe extender su cobertura a los riesgos que puedan derivarse de la instalación y funcionamiento de la terraza.*

Artículo 16. Autorizaciones de carácter privado.

- 1. Se deberá aportar autorización privada en los siguientes casos:*
 - a) Instalación de terraza que rebase la línea de fachada del establecimiento: conformidad de la propiedad de las fincas y de los titulares de los establecimientos colindantes.*
 - b) Instalación de los elementos regulados en el art. 5 adosados a la fachada del edificio: conformidad de la Comunidad de Propietarios.*

c) Instalación de terrazas en terrenos de propiedad privada, incluidas plazas de aparcamiento al aire libre: acreditación de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio y, en su defecto, autorización expresa de la Comunidad de Propietarios afectada.

2. Las autorizaciones deberán renovarse anualmente.

Artículo 17. Cambio de titularidad de la autorización.

1. El cambio de titularidad de la autorización de la terraza se somete al régimen de comunicación previa.

2. A tal efecto el comunicante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Modelo de comunicación previa aprobado por el Ayuntamiento o escrito según dicho modelo.

b) Contrato de seguro en los términos del artículo 15 apartado 2) de esta Ordenanza.

c) Carta de pago acreditativa del abono de las tasas municipales en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por el periodo de tiempo cuya ocupación se pretende. En el supuesto de terrazas ubicadas en terrenos de propiedad privada se abonará la tasa por comunicación previa de actividades.

d) Documento acreditativo de la constitución de las garantías previstas en el art. 21 de esta Ordenanza.

e) Autorización de carácter privado establecida en el art. 16 de la presente Ordenanza.

3. La autorización para instalar la terraza no puede ser objeto de cualquier forma de cesión a terceros independientemente del establecimiento principal.

Artículo 18. Período de funcionamiento y Horarios.

1. Las terrazas podrán instalarse durante todo el año natural.

2. La ocupación del dominio público para la instalación de terrazas se solicitará como mínimo para un mes natural, siendo admisible la ampliación temporal de la vigencia de la autorización por meses completos previa solicitud y pago de las tasas correspondientes.

3. El horario de funcionamiento de las terrazas ubicadas en terrenos incluidos en las Zonas de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, que admiten el uso de viviendas, será el siguiente:

a) Entre el 1 de marzo y el 31 de octubre, será hasta las 00,00 horas, los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos, y hasta las 1,00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivos.

b) El resto del año, será hasta las 23,00 horas.

c) *En ambos supuestos, el montaje y funcionamiento de la actividad los sábados, domingos y festivos no podrá iniciarse antes de las 10,00 horas y el resto de la semana antes de las 8,00 horas.*

d) *Al final de cada jornada, el desmontaje de los elementos de la terraza deberá realizarse en el término máximo de 15 minutos desde la hora de cierre señalada anteriormente, adoptando el titular de la actividad las medidas oportunas para evitar molestias por ruidos.*

4.- *El horario de funcionamiento de las terrazas ubicadas en terrenos que se destinen de forma exclusiva a usos económicos (industrial, comercial) de acuerdo con la normativa del Plan General de Ordenación y las instaladas en los centros comerciales cubiertos será el correspondiente al horario de apertura y cierre del establecimiento del que dependan conforme a lo establecido en la Orden 1562/1998 de 23 de octubre de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid o norma que la sustituya.*

5.- *El Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de índole medioambiental o urbanístico que concurran o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos. En este caso, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial sin la cual esta no habría sido concedida o establecerse con posterioridad mediante resolución motivada.*

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 19. Solicitud y documentación.

1. *El procedimiento se iniciará por el interesado, mediante la presentación de la solicitud de autorización de Terraza. A tal fin se pondrá a disposición del interesado modelos normalizados. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:*

a) *Período para el que se solicita, relación de los elementos y mobiliario que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número y características, así como fotografías de los mismos.*

b) *Carta de pago acreditativa del abono de las tasas correspondientes. En el supuesto de la ocupación de dominio público se abonará la tasa por tramitación de la autorización de ocupación y la tasa en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial por el periodo cuya ocupación se pretende. En el supuesto de suelo de propiedad privada se abonará la tasa por tramitación de licencia de actividades.*

c) *Copia de la licencia de funcionamiento del establecimiento o referencia al expediente de concesión.*

d) *Copia del seguro de responsabilidad civil e incendios.*

e) *Plano de situación de la terraza a escala 1:1.000 o 1:500, en el que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera o zona estancial, distancias a esquinas, paradas de transporte público y bocas de metro, pasos de peatones y de vehículos, salidas de emergencia, entradas peatonales a edificios, puntos fijos de venta, cabinas de teléfono y rebajes para personas con movilidad reducida,*

establecimientos sanitarios, así como a los elementos de mobiliario urbano existentes.

f) Plano de detalle a escala 1:100 o 1:200 que indique todos los elementos y mobiliario de la terraza, su clase, número, dimensiones, superficie a ocupar y, en su caso, sistemas de sujeción al pavimento. Asimismo, se señalarán las medidas correspondientes al frente de fachada del establecimiento y anchura de la acera y, en su caso, arbolado, mobiliario urbano existente, y elementos comunes de urbanización.

g) Cuando la superficie solicitada sea distinta para diferentes periodos temporales de uso, se deberá indicar expresamente la superficie a ocupar en cada caso. Se aportarán los planos correspondientes a cada uno de los periodos.

h) En el caso de que se trate de una terraza con construcción ligera u otros elementos que la delimitan o acondicionan, será necesario aportar proyecto técnico en el que se detallen las características de las instalaciones y los sistemas de anclaje al pavimento y certificado del técnico facultativo acerca de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego.

2. En las solicitudes de modificación de las autorizaciones concedidas solamente es necesario aportar la documentación que describa la modificación.

Artículo 20. Tramitación.

1. El procedimiento para otorgar las autorizaciones de instalación de terraza se ajustará a los siguientes trámites:

a) La solicitud, a la que se acompañará la documentación prevista en el artículo 19, se remitirá al Registro del Ayuntamiento.

b) Los servicios municipales disponen de un plazo de diez días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

c) Una vez completada la documentación, se emitirán los informes técnicos preceptivos que propondrán el otorgamiento o la denegación de la autorización.

d) La resolución del órgano competente, Alcalde o Concejales en quien delegue, ha de producirse en un plazo no superior a dos meses contados desde el día siguiente a la fecha en que se inicie el expediente. Transcurrido el mismo sin dictarse resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes.

Artículo 21. Garantías

1. Será precisa la constitución de una garantía para responder de los posibles deterioros que se puedan causar al dominio público y a sus instalaciones.

2. El importe de esta garantía, que se determinará por los Servicios Técnicos Municipales, será de 10 euros por metro de suelo ocupado, sin perjuicio de la obligación del titular del establecimiento de abonar el coste total de la reconstrucción o reparación.

3. Con carácter adicional se constituirá garantía para la reposición del suelo público al estado anterior en el caso de autorización de los elementos regulados en el art. 5 de la presente Ordenanza. El importe de esta garantía será de 5 €/m² de suelo ocupado.

4. Se establece como condición suspensiva de las autorizaciones que, por tanto, no tendrán eficacia hasta su cumplimiento, la constitución de las garantías señaladas en los apartados 2 y 3 del este artículo.

5. Con carácter previo a la retirada de las oficinas municipales de la resolución municipal de autorización de la terraza, deberá aportarse el documento acreditativo de constitución de las garantías.

Artículo 22. Contenido de la autorización.

Las autorizaciones de terrazas que se concedan tendrán el siguiente contenido:

- a) Identificación del titular y de la ubicación del establecimiento principal.
- b) Situación y superficie en metros cuadrados de la instalación.
- c) Mobiliario autorizado y, en su caso los elementos que la delimitan o acondicionan, señalándose el número concreto de cada uno de ellos.
- d) Período y horario de funcionamiento de la instalación.
- e) Limitaciones de índole medioambiental a que queda condicionada.

Artículo 23. Vigencia y renovación.

1. La vigencia de las autorizaciones que se concedan se corresponderá con el periodo de funcionamiento autorizado para la terraza.

2. Las autorizaciones concedidas se renovarán automáticamente si no se produce alteración alguna de las condiciones que sirvieron de base para la concesión.

3. A efectos de la renovación automática, el titular de la instalación deberá aportar carta de pago de las tasas en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial correspondientes al periodo autorizado en el caso de las instalaciones en dominio público y acreditar el pago y la vigencia de la póliza de seguro.

Artículo 24. Extinción y renuncia.

1. Las autorizaciones se extinguirán, sin que genere derecho a indemnización en los supuestos previstos con carácter general en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas, y específicamente, mediante declaración del órgano que las otorgó, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se acredite incumplimiento de las condiciones de la autorización o de alguno de los preceptos contenidos en esta ordenanza.

b) Cuando en el periodo autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la autorización.

c) Cuando por causas de interés público resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2. La declaración de extinción de la autorización lleva aparejada la obligación del titular de desmontar la terraza, dejar y reponer el dominio público a su estado original, siendo a su costa los gastos que se deriven. Esta resolución ordenará al titular que en el plazo de diez días desmonte la terraza y, en su caso, restituya el dominio público a su estado original. Transcurrido dicho plazo sin cumplir lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria y, en su caso, a la imposición de las sanciones a que hubiere lugar. El importe provisional o definitivo de los gastos de la ejecución a costa del obligado se reintegrará, en primer lugar, mediante la incautación del aval constituido.

3. Los titulares de las autorizaciones podrán renunciar en cualquier momento a las mismas, conforme a lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común. Previamente a la renuncia los titulares deberán desmontar las terrazas, dejar y reponer el dominio público a su estado original. Los Servicios Técnicos municipales, en el plazo de un mes desde la presentación de la renuncia, comprobarán el estado del desmontaje y del dominio público afectado y emitirán acta de conformidad o disconformidad. En caso de conformidad, el Ayuntamiento aceptará la renuncia y, en su caso, devolverá el aval que se hubiera constituido.

En caso de disconformidad, se aplicará el procedimiento previsto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 25. Modificación o suspensión temporal de la autorización.

Las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, en los siguientes casos:

a) A solicitud del titular de la autorización, que deberá acompañar la documentación descriptiva de los cambios que solicita.

b) De oficio por el Ayuntamiento, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 26. Derechos.

1. El titular de la autorización de la terraza tiene los siguientes derechos:

a) Instalar la terraza en los términos autorizados por el Ayuntamiento

b) *Expenden los mismos alimentos y bebidas que en el establecimiento principal.*

2. *Lo dispuesto en el apartado 1, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de declarar la extinción o suspender la autorización, en los términos dispuestos en los artículos 24 y 25.*

Artículo 27. Obligaciones.

El titular de la autorización de la terraza debe cumplir las siguientes obligaciones:

a) *Instalar la terraza en los términos dispuestos en la autorización otorgada.*

b) *Respetar las distancias establecidas en la ordenanza.*

c) *Colocar la autorización para la instalación de la terraza en el establecimiento principal, de forma visible desde el exterior, junto con el plano de detalle.*

d) *Comunicar, en su caso, al Ayuntamiento cualquier cambio de titularidad en la autorización.*

e) *Mantener la instalación y el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato público. A tal efecto, deberá disponerse de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos.*

f) *No almacenar o apilar productos o materiales junto a la terraza, así como residuos propios de la instalación.*

g) *Proceder a la retirada del mobiliario a la finalización del horario de funcionamiento del establecimiento,*

h) *Adoptar las medidas, y precauciones necesarias durante el montaje y desmontaje del mobiliario para reducir al mínimo la contaminación acústica derivada de impactos, arrastres, desplazamientos, trepidación u otros de similar naturaleza.*

i) *Reponer la vía pública a su estado original, en su caso, una vez finalice la vigencia de la autorización, tanto por transcurso del plazo, como por extinción, revocación o renuncia, y asumir los gastos que de ello se deriven.*

j) *Asumir los gastos originados como consecuencia de la retirada o traslado de un elemento de mobiliario urbano que pueda entorpecer la instalación de la terraza.*

TÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

CAPÍTULO I RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 28. Inspección.

El ejercicio de las funciones de inspección y comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza corresponde a los funcionarios facultados para tal fin.

Artículo 29. Obligación de reponer.

1. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador son compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados que pueden ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor.

2. En el supuesto de que no se proceda a la reposición, se puede ordenar su ejecución subsidiaria a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en la legislación de Procedimiento Administrativo Común

CAPÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 30. Sujeto responsable.

Es responsable de las infracciones administrativas la persona física o jurídica titular de la autorización.

Artículo 31. Clasificación de las infracciones.

1. Son infracciones leves:

a) *La falta de exposición en lugar visible de la autorización para la instalación y del plano de detalle de la terraza.*

b) *El almacenamiento o apilamiento de productos, envases o residuos en la zona de la terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.*

c) *La ocupación de superficie mayor a la autorizada hasta un diez por ciento.*

d) *La producción de molestias debidamente acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento, montaje o desmontaje de la instalación.*

e) *La falta de colocación de las protecciones acústicas en el mobiliario de la terraza.*

f) *El encadenamiento del mobiliario de terraza a elementos de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano.*

g) *La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.*

h) *El incumplimiento de horario de inicio o cierre hasta una hora.*

2. Son infracciones graves:

a) *La instalación de elementos o mobiliario de terraza no previstos en la autorización o en mayor número de los autorizados.*

b) *La ocupación de superficie mayor a la autorizada entre el diez y el veinticinco por ciento.*

c) *No hallarse al corriente del pago del seguro obligatorio.*

d) *La ocultación, manipulación o falsedad de la documentación o datos aportados, en orden a la obtención de la correspondiente autorización o concesión.*

e) *La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento*

f) *El incumplimiento de la obligación de retirar el mobiliario al finalizar el horario de funcionamiento.*

g) *La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular de la autorización.*

h) *La obstrucción de los hidrantes en la vía pública o de las tomas de columnas secas en las fachadas de los edificios.*

i) *La colocación de elementos que disminuyan o impidan la accesibilidad de bomberos a los edificios afectados.*

j) *El incumplimiento de horario de inicio o cierre en más de una hora.*

3. Son infracciones muy graves:

a) *La instalación de terrazas sin autorización, o fuera del periodo autorizado.*

b) *La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.*

c) *El incumplimiento de la orden de retirada de la terraza.*

d) *La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en la ordenanza.*

e) *La falta de reposición del dominio público y los elementos comunes de urbanización a su estado original.*

f) *La realización de acometidas de instalaciones y su mantenimiento sin observar lo dispuesto en esta ordenanza.*

Artículo 32. Sanciones.

1. La comisión de las infracciones tipificadas, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) *Las infracciones leves se sancionan con multa de hasta 750 euros.*

b) *Las infracciones graves se sancionan con multa de hasta 1.500 euros.*

c) *Las infracciones muy graves se sancionan con multa de hasta 3.000 euros.*

Artículo 33. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la cuantía de las sanciones se ha de tener en cuenta el grado de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la perturbación de la convivencia, la afección a los derechos legítimos de otras personas, el lucro obtenido, la hora en la que se comete la infracción y la reincidencia.

Artículo 34. Procedimiento y medidas provisionales.

1. La imposición de las sanciones requiere la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustancia con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. El acuerdo de iniciación puede ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o la restauración de la legalidad. Estas medidas pueden consistir en la retirada de las instalaciones o la suspensión de su funcionamiento.

Artículo 35. Recuperación de oficio.

1. Las instalaciones de terrazas que se coloquen en terrenos de titularidad pública sin la preceptiva autorización serán retiradas por los servicios municipales, previa notificación al interesado de la resolución adoptada por el órgano competente.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 será también aplicable a los supuestos en los que, disponiendo de autorización, se instalen elementos no autorizados o que excedan de la superficie permitida.

3. Los gastos que se originen por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán a costa del responsable, quien estará obligado a su pago. En el supuesto de no realizar el pago en el plazo correspondiente podrá exigirse por el procedimiento de apremio.

Artículo 36. Terrazas en terrenos de titularidad privada. Restablecimiento de la legalidad

A las instalaciones reguladas en la presente ordenanza situadas en suelos de titularidad privada que incurran en cualquier incumplimiento de la normativa o de lo autorizado les será de aplicación lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 37. Protección contra la contaminación acústica. Remisión normativa.

Las medidas de intervención administrativa y las infracciones y sancionar en materia de contaminación acústica serán las establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido y en la normativa de desarrollo de la citada ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor.

1. Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza para la instalación de terrazas que respeten las condiciones establecidas en el título II, quedan sujetas al régimen de renovación automática.

2. Los titulares de las autorizaciones de las terrazas que incumplan las condiciones estipuladas en el título II, deben presentar una nueva solicitud en los términos de la ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Cláusula derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de junio de 2011.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Publicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado ninguna reclamación o sugerencia, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las reclamaciones y sugerencias que se presenten dentro del plazo abierto al efecto, serán resueltas por el Pleno Municipal quien se pronunciará sobre la definitiva aprobación de la Ordenanza, si procede.

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº 4.- INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Interviene:

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Se traen a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados tres facturas, una de ellas presentada en el ejercicio 2015 pero terminada de tramitar en 2016 por importe de 202,20 € y dos, una de ellas correspondiente al ejercicio 2014 y otra correspondiente al ejercicio 2015, respectivamente, 34.815,14 € y 35.029,40 €, pero que fueron presentadas en el ejercicio 2016, con lo cual el gasto se ha producido posteriormente.

- Única intervención registrada -

Se da cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gasto que no fue comprometido ni reconocido en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 8 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS), ninguno en contra y trece abstenciones (PP, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguiente facturas y certificaciones, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

2015				
Tercero	Nombre	Descripción	Importe Total	Nº de Documento
A28559573	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	GAS VESTUARIOS CAMPO HOCKEY (AV. EUSKADI, 20) DEL 21/09/2015 A 04/11/2015 (CUPS 0506QA)	202,20	GE15010001452924
A08663619	CAIXABANK, S.A.	SERVICIO DE COLABORACIÓN GESTIÓN RECAUDATORIA AÑO 2015	35.029,40	2015-01
A08663619	CAIXABANK, S.A.	SERVICIO DE COLABORACIÓN GESTIÓN RECAUDATORIA AÑO 2014	34.815,14	2014-01
		TOTAL	70.046,74	

Nº 5.- SERVICIO DE HACIENDA.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017.

Intervienen:

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Voy a hacer una repaso a todas las modificaciones que se propone introducir en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.

Con respecto a la Ordenanza nº 1 reguladora general de la aplicación de tributos e ingresos de derecho público se propone una modificación del artículo 18.3 sobre fraccionamientos de pago. Lo que se hace es ampliar los períodos de fraccionamiento de pago solicitados por los vecinos cuando tienen problemas para hacer frente a sus obligaciones tributarias, de forma que cuando la deuda sea hasta 500 € se pueda

solicitar un máximo de 10 meses, entre 500,01 € y 3.000 € 10 meses y más de 3.000 € 14 meses.

Lo que se pretende sencillamente es facilitar a los vecinos el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante un mayor fraccionamiento de pago en caso de necesidad.

En la Ordenanza nº 2, reguladora de contribuciones especiales no hay modificaciones.

En la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se propone una modificación.

En cuanto a las bonificaciones únicamente son modificaciones técnicas, se deberán reunir las circunstancias que dan derecho a posibles bonificaciones. Se especifica en ese sentido.

Y la bonificación por energía solar que es un 25% de la cuota del IBI se limita a 5 ejercicios. Hasta ahora esa bonificación no tenía límite temporal, nos encontramos con que había algunas instalaciones que llevan 10 años bonificándose, entonces se considera conveniente poner un límite de 5 ejercicios. Para no perjudicar a las personas o entidades que vengán disfrutando de esta modificación, lo que se hace es que aquellos que ya lo venían disfrutando, el período de 5 ejercicios empieza a contar desde 2017 en adelante para evitar el posible perjuicio que si contaban ya con esos ejercicios.

Hay una novedad importante que es justificar la posibilidad legal de poner un tipo de gravamen diferenciado para aquellos inmuebles destinados a actividades económicas y que tengan un valor catastral que esté comprendido dentro del 10% superior de cada valor.

Se pone un tipo diferenciado más alto, de forma que con estas grandes superficies de almacén como tipo comercial, industrial, hostelería van a tener un tipo de gravamen diferenciado más alto, en ningún caso va a afectar a ningún comercio tradicional, algún pequeño comercio, ninguna pequeña instalación dentro del casco de San Sebastián de los Reyes sino fundamentalmente a grandes superficies de las instaladas en los nuevos desarrollos de San Sebastián de los Reyes. Ni siquiera llegamos a ese 10% que nos permite la ley porque en algunos casos, por ejemplo en almacenes de estacionamiento pues se aplica solamente al 0,02%, el comercial al 1,23 %, el industrial al 3,10%, es decir, no alcanzamos; pero sí creemos que pedir un mayor esfuerzo fiscal a aquellas empresas que tienen un mayor valor catastral en sus instalaciones, en el edificio que ocupan, pues consecuente para obtener unos ingresos que permitan después financiar actividades de otro tipo.

En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se da cumplimiento a una decisión de este Pleno municipal de bonificar un 75% del Impuesto los cuatro primeros años, a contar desde la matriculación a aquellos vehículos que sean sin combustión eléctrica (eléctricos, de pila, etc.) Se mantiene, porque ya estaba así, el 60% para los vehículos de tipo híbrido.

En el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no hay modificación, únicamente se concreta que la bonificación que existe para las herencias, en su caso los inmuebles adquiridos vía gratuita por herencia en caso de que cumpla el parentesco, será de aplicación para aquellos contribuyentes que

declaren en el período voluntario el hecho imponible. Si el hecho imponible es descubierto por la Inspección Tributaria no será de aplicación la bonificación.

En la Ordenanza reguladora de Tasas por Servicios Públicos Municipales hay alguna modificación de menor cuantía, que es la tramitación y expedición de documentos, se rebajan algunos precios que se cobran por fotocopias que estaban absolutamente fuera de mercado, eran excesivos.

Sí hay una modificación importante en el artículo 20 y es que se aplicará a la tarifa el coeficiente 0 y así se pagaran cero euros de cuota, cuando la licencia o autorización no lleve aparejada una utilidad económica para el interesado o, aún existiendo dicha utilidad, suponga condiciones y contraprestaciones que la anulen o hagan irrelevante.

Esto es consecuencia de que hemos tenido problemas este año porque cuando el Técnico de Hacienda comentaba que había que aplicar esta tasa de expedición de documentos en actividades, como por ejemplo las organizadas por colegios o AMPAS, con esta regulación queda ya absolutamente resuelto este problema para que no volvamos a tenerlo. Luego en la tasa de ocupación de vía pública habrá un párrafo similar para establecer un coeficiente 0.

En el artículo 22 “Instalación y control de actividades y funcionamiento” se rebajan los precios a propuesta de la Concejalía Delegada del ramo, se hace una rebaja de hasta 100 metros cuadrados. Sobre la licencia de primera instalación se ha rebajado sustancialmente para actividades comerciales y de otro tipo, de tipo económico, el año pasado se hizo para locales de hasta 50 metros cuadrados y este año se hace hasta 100 metros cuadrados.

En el artículo 34 regulador de la asignación de nichos, columbarios y sepulturas se hace una concreción técnica sobre las bonificaciones en la primera renovación y en la segunda renovación de la licencia pero no tiene mayor importancia.

En la Tasa por servicios o actividades de recogida de animales, a propuesta de la Delegación de Sanidad, se rebaja el precio de cobrado por recuperar un animal dentro del horario de 9 a 9, de lunes a viernes, de 9 de la mañana a 9 de la noche, se baja de 192 € a 80 € y el servicio de urgencia, que es fuera de este horario, de 211 € a 130 €. Es una propuesta razonada por Sanidad, también los Técnicos de Hacienda había circunstancias en que la persona propietaria del animal extraviado tenía problemas a la hora de depositar el precio público para recoger su animal, con lo cual se quedaba depositado e incluso tenía incremento de coste por los días que podía permanecer.

La Ordenanza reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, la sección segunda tiene el párrafo que he citado antes cuando las actividades de entidades sin ánimo de lucro organizan actividades hay dos tasas: una por la tramitación de la licencia y otra por ocupación de suelo del dominio público local. Aquí se introduce este párrafo también: *“Las autorizaciones no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.”* Con esto, todo este tipo de entidades sin ánimo de lucro podrán organizar sus actividades y no habrá necesidad de cobrarles ninguna tasa.

En el paso de vehículos o carruajes a través de las aceras únicamente se modifica para los edificios en construcción, que lo que se hace es que esta tasa cobra por dos

aspectos: número de metros cuadrados que ocupa el acceso y el número de plazas que hay dentro de ese aparcamiento. Durante la construcción lo que se hace es no tener en cuenta el número de plazas. Me parece lógico no cobrar al constructor mientras está construyendo el número de plazas dentro porque no lo está utilizando.

La ocupación de terrenos de uso público local con veladores, aquí si quiero decir que mi responsabilidad en el tema, tasas del año pasado, decir que el año pasado sí hubo una propuesta de Técnicos de Urbanismo de que se cambiase el concepto de velador por metro cuadrado. Atendiendo a esa demanda se cambió la Ordenanza Fiscal y fiscalmente ya no figuraba en ningún caso, puede usted leer la ordenanza fiscal de 2016, ya no figuraba ningún concepto de mesas, ni sillas, ni veladores sino simplemente metros cuadrados. Reconozco esta descoordinación inicial que ha podido haber. Sí les digo que nos hemos reunido con la Asociación de Empresarios en varias ocasiones, en primer lugar para limitar el alcance de los posibles incrementos que pudiera tener durante el ejercicio 2016, cosa que se ha conseguido en gran parte con la ayuda de los técnicos de Hacienda, y en segundo lugar hemos explicado la nueva regulación.

La nueva regulación tenía un problema importante, había licencias concedidas en las que por diez veladores se autorizaban 50 metros cuadrado y otras licencias con 10 veladores autorizaban 70 metros cuadrado. Esto es literal y pueden ustedes consultarlo porque lo comprobarán. Es decir, es muy difícil traducir después si a uno le autorizas 10 metros cuadrados, o sea 10 veladores que son 20 metros cuadrados y utiliza 50 y uno tiene veladores que son 20 metros cuadrados también los que paga y tenía 70, es muy difícil reconducirlo.

Los Técnicos de Hacienda han buscado una solución que es la siguiente, basándose en una regulación que está para el impuesto de actividades económicas al aire libre, lo que se hace es: la superficie autorizada en la licencia que se conceda a los empresarios, esa superficie total se multiplica por 0,4, es decir, se tiene en cuenta el 40% de los metros cuadrado. Ese 40% se reduce a su vez en un 5% en concepto de servidumbre de pasillos, etc. y es sobre ese resultante de metros cuadrados sobre el que se aplicará la tarifa. Con lo cual los cálculos, y se han hecho ejemplos delante de la Asociación de Empresarios, queda congelada la tasa a los efectos como si estuviese en 2015.

Las diversas superficies que se utilizan, cuando de acuerdo con la definición que hace la tasa de veladores de Urbanismo, es decir el que tenga solamente un velador, que utiliza los elementos que define la Ordenanza de Veladores de Urbanismo tendrá eso, pagará eso y nada más. Si después hay elementos añadidos a esa definición básica del velador, como instalaciones semipermanentes, etc., etc., hay unos coeficientes multiplicadores porque lo que se hace es: la tasa básica es aquella terraza que, digamos, por la noche queda recogida, quedan las sillas apiladas y los ciudadanos, los vecinos pueden transitar por allí porque no está ocupada permanentemente; si luego se instalan diversos elementos que están definidos en la Ordenanza de Veladores que se acaba de aprobar recientemente además habrá unos coeficientes multiplicadores ¿Cuál es el mayor? Aquellos que son instalaciones llamadas semifijas que son realmente casi ampliaciones de los locales. Pues, lógicamente, eso está permanentemente instalado y ocupa el suelo público de forma permanente y, lógicamente, tiene un multiplicador superior.

Insisto. Esto se ha hablado con la Asociación de empresarios, se han visto ejemplos y se ha pactado con ellos.

Artículo 20, ocupación de terrenos de uso público local, el mercadillo. A propuesta también de la Delegación correspondiente se ha rebajado un 7% la tasa del mercadillo que estaba muy por encima de todos los mercadillos de alrededor incluido algunos de Madrid.

En cuanto al artículo 24, autorizaciones para mudanzas, descargas, cortes, etc., únicamente a propuesta de la Delegación correspondiente cuando se hace la señalización temporal de reserva de suelo para proceder a la mudanza, si la instalación de las señales las hace el Ayuntamiento se va a cobrar una tasa de 24,47 € en concepto del servicio que se presta. Si la señalización la pone la propia empresa no habrá ese caso.

Por otra parte, a propuesta de la Delegación de Juventud, estar en posesión del carné joven da derecho a una reducción del 10% de diversas tasas y precios públicos, de diversos servicios que presta el Ayuntamiento, actividades, etc. correspondientes a diversas Delegaciones y se hace también esta bonificación. Y lo mismo alguna modificación a propuesta de Delegación de Cultura sobre la utilización del Teatro Municipal, clarificando la utilización por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, colegios en las actividades y clarificando la gratuidad de esa primera utilización, concretando las horas en las que se puede prestar el teatro, etc.

Por último, a propuesta de la Delegación de Seguridad, en la prueba de contraste que puede solicitar un ciudadano si en un control de alcoholemia da positivo en una primera prueba tiene derecho a solicitar una prueba de contraste que puedes ir al hospital para hacer una analítica. Esa prueba de contraste si resulta que demuestra que había un error en la medición, que realmente no había una infracción, no se superaban las tasas de alcoholemia en sangre, la pagará el Ayuntamiento; pero si esa prueba de contraste confirma que había una infracción y que realmente la tasa de alcoholemia estaba por encima de lo permitido, en ese caso será el sancionado el que corra con el gasto de esta prueba de contraste.

Este es un breve resumen de todas las modificaciones.

Muchas gracias.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): Desde Sí Se Puede! creemos que las Ordenanzas una vez más van en el camino correcto. Como bien señalamos el año pasado, el Concejale Delegado de Economía, Ramón Sánchez Arrieta, hace que pague más el que más tiene y ayudan a las familias que más lo necesitan en el municipio.

De esta propuesta voy a dar unas pinceladas para repasar y destacar las cosas que nos han parecido mejor.

Nos parece bien el fraccionamiento de la deuda para que las personas que tengan problemas económicos puedan acomodar los pagos.

En lo que se refiere a las exenciones y bonificaciones de los vehículos, nos parecen generosas pero todo sea por el empleo y por el fomento de la economía verde y sostenible.

En el apartado de recogida de animales nos parece muy acertado dado el drama que se está viviendo. Hay familias con pocos recursos que no pueden pagar la elevada tasa y, por tanto, tienen que dejar el perro allí. Esto no es solo un drama sino que la empresa debe quedarse el perro; uno más de los tantos que hay. El Ayuntamiento

debe velar por los vecinos y vecinas y no por el lucro. Esta tasa es debida a un mal contrato pero, bueno, está bien que se baje.

Damos también las gracias por quitar la tasa de inscripción de animales en el censo municipal dado que se trataba de incentivar el registro y no de lucrarse por el mismo. Por lo tanto, lo agradecemos porque en el primer borrador estaba, ya en el segundo no.

Hace unos meses recibía el Grupo municipal Sí Se Puede! quejas de los que atienden en el mercadillo diciendo que el mercadillo era bien caro. Estas quejas se trasladaron al Concejal de Empleo Miguel Ángel y veo que has influido en las tasas. Tenían las tasas más caras de toda la Comunidad de Madrid, más caras que el mercadillo de Tetuán, más caras que el de Alcobendas e incluso más caras que el famoso Rastro de Cascorro. Por lo tanto, se agradece también que se baje.

Las nuevas Ordenanzas del año 2017 son buenas y dan una continuidad a las del 2016 que se hicieron con más prisas dadas las circunstancias del momento. Dar las gracias al equipo de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que han trabajado junto con el Concejal duramente para sacarlas adelante. Pero nuestro apoyo a las Ordenanzas es con un serio compromiso, Sr. Sánchez Arrieta, que en las Ordenanzas de 2018 se busque la fórmula para conseguir que a los propietarios que tengan pisos vacíos y también locales no les salga rentable y los tengan que sacar al mercado del alquiler. Búsquese la vida que hay pueblos que lo están haciendo, hay Ayuntamientos que lo están haciendo, le damos un año para que intente hacerlo. No más gente sin casa y no más casas sin gente y eso se puede evitar poniendo una tasa.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Hoy nos presentan una propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales que trae a su aprobación una propuesta distinta a la aprobada en Junta de Gobierno y que luego fue modificada para la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Los principales instrumentos de recaudación de los Ayuntamientos son el Impuesto sobre bienes inmuebles, más conocido como IBI, normalmente el protagonista de las ordenanzas, y el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, más conocido como Plusvalía municipal. Ambos tienen en común que su base imponible está basada en el valor catastral de los bienes inmuebles, así que cualquier valoración de la misma incide directamente en la recaudación y la presión fiscal.

Supuestamente los dos últimos años del gobierno del Partido Popular este impuesto había permanecido congelado y ustedes el año pasado no lo bajaron y ahora tampoco lo piensan bajar.

Estimados señores del gobierno, a Ciudadanos San Sebastián de los Reyes nos preocupa las reiteradas quejas por parte de muchos vecinos del municipio, especialmente de barrios como Dehesa Vieja, ante los alarmantes aumentos impositivos que han soportado en sus recibos de IBI y basuras.

Ante tales quejas hemos analizado las causas, ya que las explicaciones que ustedes dan a los vecinos son simplemente que se tratan de causas ajenas a su competencia. Concretamente, han comunicado que se trataba de una actualización del precio de las viviendas por el Ministerio de Hacienda y que hasta el 2016 habían sido compensadas con bonificaciones que no se han podido prorrogar.

Analizando las ordenanzas fiscales del ejercicio de los últimos tres ejercicios, podemos ver como en el ejercicio 2015 se establecían los siguiente tipos de gravamen es su artículo 10 del Impuesto de bienes inmuebles:

“-Cuota íntegra y cuota líquida. -

El tipo de gravamen será el siguiente, en función de la clase de bien inmueble de que se trate:

- Bienes inmuebles urbanos: 0,400 %.
- Bienes inmuebles rústicos 0,466 %.
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %

Sin embargo en el ejercicio 2016 establecen

- Bienes inmuebles urbanos: 0,497 %.
- Bienes inmuebles rústicos: 0,443 %.
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

y este 2017

- Bienes inmuebles urbanos: 0,497 %.
- Bienes inmuebles rústicos: 0,422 %.
- Bienes inmuebles de características especiales: 1,3%.”

Según podemos comprobar en la Ley de Haciendas locales en su artículo 72, se establece que el tipo de gravamen mínimo y supletorio es el 0,4 % cuando se trata de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 % cuando se trata de bienes inmuebles rústicos, y el máximo es el 1,10 % para los urbanos y 0,90 % para los rústicos.

Por lo tanto, independientemente del aumento de los valores catastrales, necesitamos que nos expliquen el aumento en el tipo impositivo de este impuesto desde el ejercicio 2016, en un 0,097%, por encima de 0,4% que es el mínimo establecido.

Necesitaríamos saber cuáles son los procedimientos de ajuste de los valores catastrales que se están haciendo y por qué no se están notificando estas variaciones de valor catastral de las viviendas a los vecinos afectados para poder hacer así alegaciones en su caso.

Este año volvemos a estar en desacuerdo y a repetir lo del año pasado en cuanto al estado de las bonificaciones a las familias numerosas ya que no han hecho nada al respecto. El equipo de Gobierno sigue diciendo que éstas se ajustan dependiendo del número de hijos y de la capacidad económica del contribuyente, pero para Ciudadanos esto no es del todo real, pues da por supuesto que la capacidad económica depende del valor catastral de la casa y esto no tiene por qué ser siempre así aunque es un indicativo. La verdadera capacidad económica se debería medir por la renta anual del contribuyente, si bien, es técnicamente complicado tener esto en cuenta al aplicar el impuesto dado que esta bonificación es rogada (a solicitud) se le podría solicitar su declaración de la renta y tener en cuenta esta para la bonificación.

A este respecto, cabe reseñar que mientras en Europa los Estados tienden a favorecer el tratamiento de las mismas para ayudar a incrementar la natalidad, por el problema que se nos viene encima en el futuro (pensiones, envejecimiento de la población, etc.), este Gobierno no toma partido por poner su granito de arena para enmendar este problema.

Seguimos demandando que las bonificaciones no sean de carácter rogado, a solicitud del contribuyente, que se establezcan mecanismos para que no sea así. Todos sabemos que siempre hay un alto porcentaje de contribuyentes que por desconocimiento no lo solicitan. Es más, creemos interesante que para futuras ordenanzas se deje abierta la posibilidad de aplicar la retroactividad de las bonificaciones, algo que el actual equipo de Gobierno quiere poner en marcha en otras tasas, en los últimos cuatro años.

En cuanto a la bonificación que se estaba aplicando a los vecinos de Dehesa Vieja también se explica en la Ley de Haciendas Locales donde indica en el artículo 72 punto 5 que en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales de muebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos podrán establecer, durante un período máximo de seis años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 % para los bienes inmuebles urbanos ni al 0,075 %, tratándose de inmuebles rústicos.

Otro punto a destacar es el de las tasas por recogida de residuos sólidos o Tasa de basuras, tasa que para todas las viviendas que cuyo valor catastral superen los 82.271,00 euros y hasta los 117.530,00 han duplicado en un solo ejercicio el pago de esta tasa. Un servicio que no ha mejorado en absoluto y sobre el que cada vez hay más quejas, y no es que lo digamos nosotros, sino que todos los vecinos opinan lo mismo.

El impacto recaudatorio de las medidas impuestas desde estas ordenanzas fiscales debe estudiarse a partir de los datos finales del ejercicio para poder comprobar cómo han afectado negativamente a los ciudadanos estas medidas en contra de lo que ustedes están anunciando.

También queremos reseñar que nos gustaría que este Ayuntamiento se actualice en el apartado de Nuevas Tecnologías en el aspecto del pago de tasas e impuestos por vía digital, es decir, por pago electrónico. Es una demanda que nos han hecho llegar muchos vecinos, facilitar el pago electrónico por tarjeta. Una decisión que podría beneficiar a muchos vecinos con el consiguiente ahorro de tiempo y aportar comodidad en una sociedad que cada vez más avanza hacia la digitalización de servicios.

No podíamos dejar pasar el hecho que hoy se trae a aprobar la modificación a la ordenanza nº 5 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, modificación propuesta por Ciudadanos en forma de moción aprobada en sesión plenaria de 19 de mayo de 2016, los que nos hace ver a todos los partidos aquí representados que hacer una oposición responsable y propositiva tiene sus frutos para los vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): No quería comenzar a exponer el argumento que va a dar sentido al voto de este Grupo Municipal al respecto de las Ordenanzas Fiscales que hoy se traen a debate y aprobación si procede, sin antes pedirle al Delegado de Hacienda que traslade nuestro agradecimiento a todos los Técnicos de Hacienda que han participado en la elaboración de esta Ordenanza, como hemos dicho anteriormente y como hemos reiterado al Concejal Delegado de Urbanismo, si bien queríamos dejar constancia de dos aspectos que para nosotros son importantes a la hora de tramitar esta Ordenanza.

Por un lado, que este Grupo municipal Popular no ha recibido respuesta, a día de hoy, al respecto de la información que hemos solicitado en materia tributaria sobre el alcance recaudatorio de algunas de las modificaciones que este Gobierno introduce en estas Ordenanzas Fiscales de cara a poder realizar una valoración de su impacto lo más cercana posible a la realidad.

Por otro lado, y muy importante, que por segundo año consecutivo se trae a aprobación de Pleno un documento diferente del aprobado en la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre y del dictaminado en la Comisión Informativa de 13 de octubre. Algo que podría suponer, llegado el caso, un problema importante en la tramitación de las presentes Ordenanzas Fiscales.

Dicho lo anterior, el Grupo Municipal Popular vuelve a estar en contra, esta vez, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales que se trae hoy a aprobación este Equipo de gobierno porque, Sr. Cardador, continúan en la senda del año anterior.

Que la presión fiscal ha aumentado en San Sebastián de los Reyes es un hecho. Hecho que resulta si cabe más sangrante cuando los vecinos experimentan un empeoramiento en los Servicios que están recibiendo de este Ayuntamiento desde que Partido Socialista, Ganemos Sanse e Izquierda Independiente -con el apoyo de Ciudadanos y de Sí se Puede- son responsables del Gobierno Municipal. Los vecinos de San Sebastián de los Reyes hoy pagan más impuestos y reciben peores Servicios.

Hacemos un repaso sobre los aspectos más relevantes de su propuesta de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017:

Sobre el aplazamiento o fraccionamiento de los impuestos, se lleva a efecto una modificación referente a este aspecto basada en una indicación política y, como dice el texto, experiencia técnica, experiencia de gestión. Se puede dar el caso de que esta experiencia de gestión sea más objetiva y de un lado de la Administración y no tanto del contribuyente por lo que no nos resulta fácil prever las consecuencias reales. Se aumenta la cuantía mínima de deuda susceptible de ser aplazada o fraccionada y se elimina la posibilidad de que el contribuyente pueda solicitar un aplazamiento o fraccionamiento cuando tenga que atender a una sanción administrativa. Desde este Grupo Municipal no compartimos aplicar de manera general este último caso, ya que son diferentes los motivos y circunstancias que causan el hecho de generar y tener que hacer frente a una sanción. Reclamamos más flexibilidad al respecto.

Al respecto del impuesto de bienes inmuebles, es un hecho cierto que los ingresos que este Ayuntamiento ha recibido a lo largo del año 2016 en este concepto han sido mayores que en el año inmediato anterior, y no sólo porque son más los inmuebles grabados. Miles de vecinos beneficiarios de vivienda pública han visto incrementado su recibo neto de IBI por la expiración de las bonificaciones de las que hasta ahora estaban disfrutando. Llegado el caso y siendo conocedores de lo que iba a ocurrir, el Equipo de Gobierno no ha puesto medidas para paliar de manera alguna esta situación. Es más, recientemente incluso han llegado a negar que el recibo de muchos vecinos de San Sebastián de los Reyes hubiera subido. Como hemos dicho, no sólo no se ha paliado y previsto esta situación, tan siquiera se ha tenido a bien revertir en forma de mejores Servicios a nuestros vecinos el aumento de impuestos que han sufrido.

Con ustedes, la percepción de nuestros vecinos es que pagan más y reciben menos y peores Servicios.

Su propuesta este año, sobre el papel, Sr. Sánchez Arrieta, pasa por ser la misma que la del año pasado: "(...) incremento del 0 %" Eso, al menos, dice el informe de la Sección de Tributación otra vez. Pues bien, el resultado del 2016, sobre esa misma premisa ya lo conocemos: ha supuesto una subida de en torno al 3% a muchos vecinos y en vivienda pública, con el fin de la bonificación, de algo más del 15 % incluso llegando al 20%.

El año pasado jugaron a confundir a nuestros vecinos. El año que viene, manteniendo los tipos en inmuebles urbanos, van a consolidar el aumento de ingresos de este año por este concepto. Ya nos ha explicado en reiteradas ocasiones el Sr. Sánchez Arrieta que el año pasado optamos por acogernos a una revisión catastral con el objeto de contener en la medida de lo posible, a través de la bajada del valor catastral de los inmuebles que marca el Estado, la subida neta del recibo. Nada hicimos con los tipos entonces, lo que sí es competencia municipal, y nada hacemos al respecto este año.

La propuesta de este Grupo municipal es la misma que la del año pasado: ajusten el tipo a la baja. A modo de ejemplo, el Ayuntamiento de Alcobendas acordó en el día de ayer rebajar su tipo y fijarlo en el 0,395% frente al 0,49% al que están siendo gravados los inmuebles de los vecinos de San Sebastián de los Reyes. Este Grupo Municipal entiende que se justifica más, si cabe esta medida, cuando constatamos una mejoría de la economía nacional en términos generales y particularmente en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con el aumento generalizado de ingresos por consumo y actividad. Ajusten los tipos a la baja, para bajar el IBI a nuestros vecinos.

Aunque lo normal sería tratar todo lo relativo a impuestos de actividad económica, impuestos relativos a los empresarios que están instalados en San Sebastián de los Reyes, como decíamos anteriormente, tratar en el apartado de Actividades Económicas, no lo va a ser en este caso, Sr. Sánchez Arrieta. Como bien ha dicho usted, el Gobierno ha decidido que los empresarios de San Sebastián de los Reyes tengan que pagar más impuestos tomando como medida para ello el valor de los bienes inmuebles de los que son propietarios. Los propietarios de grandes superficies no tienen así manera de escaparse al afán recaudatorio de este gobierno.

A partir de este año la aplicación de un tipo impositivo diferenciado, que será del 0,56%, gravará a las grandes superficies en San Sebastián de los Reyes. Es decir, las grandes empresas radicadas en San Sebastián de los Reyes van a tener que pagar más impuestos. Sin duda, una medida contraria a la atracción de inversión a nuestro municipio. Algo que tampoco compartimos y que también pedimos que retiren.

Obviamente, la falta de rigor en la planificación presupuestaria y el descontrol en el gasto que este Ayuntamiento sufre desde que ustedes gobiernan tiene que ser atendida con un aumento de ingresos. Y es obvio para todos, que la izquierda en este sentido siempre ha ido a lo fácil: que la fiesta nos la paguen los demás. Y esto, lamentablemente, es lo que está ocurriendo en San Sebastián de los Reyes.

Al respecto de las bonificaciones sobre el impuesto de bienes inmuebles mantienen los cambios introducidos en las anteriores Ordenanzas Fiscales, adaptando, eso sí, los tramos de los valores catastrales a los nuevos, en los que –recordemos- introdujeron su particular concepto de progresividad sobre las bonificaciones a familias numerosas. Nuevamente, pretenden que paguen más aún los que más tienen y lo mismo los que menos tienen. Es lo paradójico de todo esto. Pagan más los que más tienen y lo mismo los que menos tienen.

Como podrán entender, nos oponemos a ello porque creemos que las circunstancias actuales permiten que paguen menos todos.

Se da la circunstancia de que en esta ciudad, los que más pagan además lo hacen por menos, porque se ven obligados a pagar por su cuenta también por la limpieza y el mantenimiento de sus calles, como es el caso de las urbanizaciones de La Granjilla, Fuente del Fresno, Fresno Norte, Club de Campo, Ciudadcampo y, en menor medida ahora, debería ser Moscatelares.

El Partido Popular durante su gobierno dotó de mayor protección a las familias de Sanse, en especial a las familias numerosas. Y eso es lo que les volvemos a pedir para estas Ordenanzas Fiscales, Sr. Sánchez Arrieta: el recuperar el texto del año 2015, eliminando en este caso también la limitación máxima de 600 € de bonificación; texto en el que no se tenía en cuenta el valor catastral del inmueble objeto de bonificación y, donde recordemos, Sr. Sánchez Arrieta, familias numerosas hasta tres hijos gozaban del 70% de bonificación en recibo; familias numerosas con 4 hijos del 80%; y familias numerosas con 5 o más hijos del 90% de bonificación en el recibo.

El pasado año les dijimos que el Partido Popular quiere que nuestro Ayuntamiento sea sensible a la realidad de la sociedad actual y que al respecto de las bonificaciones aplicables sobre este impuesto, también tuvieran en cuenta otras estructuras familiares que son elegidas voluntariamente en unos casos y, desgraciadamente, en otros no, como son las familias monoparentales. Estas Ordenanzas no contemplan nada de lo que pedimos entonces ni ahora.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía, como bien ha dicho, apenas sufre modificación pero sí mantiene los cambios introducidos en las pasadas Ordenanzas Fiscales, a los cuales nos opusimos. Ya les expresamos nuestra conformidad a que se aumentara la bonificación en los supuestos de transmisión por causa muerte en los casos en los que se haga a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, siempre que cualquiera de los beneficiarios sean residentes en el inmueble. Estamos de acuerdo con ello y en ese sentido nos congratulamos a que lo mantengan. Pero no en que eliminaran la bonificación del 50% para aquellos herederos que no estén en la situación anterior, que es la mayoría de los casos.

Hablando del Impuesto sobre Actividades Económicas, ya hemos explicado que por esta vía no, pero sí por la del Impuesto de Bienes Inmuebles, las empresas instaladas en San Sebastián de los Reyes van a tener que pagar más impuestos. Algo, reiteramos, con lo que no estamos de acuerdo.

Les proponemos nuevamente aumentar las bonificaciones en materia de contratación indefinida, dada la situación actual, en un 10% en todas sus modalidades de contratación. Algo que, como hemos venido también reiterado en ocasiones anteriores ustedes nos demandaban cuando estaban en la oposición y el escenario económico entendemos todos que es más propicio para llevarlo a efecto y ustedes no lo hacen.

En relación a la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Sr. Sánchez Arrieta, se da cumplimiento, como bien ha dicho usted, a un mandato plenario por el cual los vehículos eléctricos verán aumentada su bonificación durante cuatro años al 75% desde la fecha de matriculación. No obstante, echamos de menos una mayor ambición. Echamos de menos que nuestra Ordenanza no incentive la adaptación de vehículos a combustibles alternativos –caso del GLP o GNC– mediante la ampliación de la bonificación, ya que nuestra ordenanza solo contempla el

supuesto de vehículos homologados de fábrica. De hecho, hoy en día, son ustedes concededores que Administraciones como la propia Comunidad de Madrid está subvencionado esta adaptación a particulares con cantidades de hasta 400 € por vehículo.

Recordemos también el pasado en este sentido. Recordemos que este impuesto fue objeto de disputa a lo largo de nuestros años de Gobierno. Criticaron que estuviera en máximos históricos cuando lo que hicimos fue mantener lo heredado de ustedes en unas circunstancias económicas muy difíciles y muy diferentes a las actuales, a lo largo de estos 8 años de Gobierno del Partido Popular. Ustedes nos criticaron y ahora que gobiernan no actúan en consecuencia.

En cuanto a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales, aplaudimos el esfuerzo realizado al respecto de la reducción de la tasa por actividad como medida para incentivar la implantación de nuevo pequeño comercio en nuestra localidad. Huelga decir que mantienen la redacción en relación a las tasas por la utilización de los espacios públicos municipales, algo con lo que saben ustedes no estábamos totalmente de acuerdo.

Y, cómo no, no podemos dejar de pasar por alto la modificación del artículo 18 de esta Ordenanza, Sr. Sánchez Arrieta, algo que hemos solicitado en reiteradas ocasiones en este Pleno desde la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal del año 2016, y que no es otro que el relativo a las tasas que tienen que pagar los hosteleros de San Sebastián de los Reyes por las terrazas-veladores en las vías públicas. Lo han hecho tratando de volver al escenario de 2015 de manera general. Parece que con ello nos dan la razón, tarde, pero nos la dan.

El año pasado ya les demandamos en relación a la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales ampliar las reducciones a las familias numerosas, distinguiendo dentro de ellas la categoría de general (hasta 4 hijos) y la de especial (5 o más hijos). Además de contemplar también en las reducciones la figura de la familia monoparental. Volvemos a pedirlo ya que no lo han tenido en cuenta, Sr. Sánchez Arrieta.

No estamos de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales que nos proponen porque con ellas pretenden consolidar e incrementar la recaudación que supuso la puesta en vigor de las Ordenanzas Fiscales del año 2016 que ustedes aprobaron. Parece ser que ustedes están en contra de todo lo "grande", el año pasado eran las familias numerosas y este año, además de las familias numerosas, las grandes empresas y, en general todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes. Todo por un denominador común: no saber administrar con responsabilidad los impuestos que pagan los vecinos y por ello, necesitar ingresar más.

No estamos de acuerdo porque estas Ordenanzas, que mantienen y aumentan la presión fiscal, tienen como objetivo mantener e incrementar los ingresos para seguir pagando su política descontrolada de gasto y todos los peajes que tienen que cobrarse los diferentes partidos políticos, por gobernar unos, y otros por permitirles gobernar.

Queremos que en esta ciudad, en la medida de lo posible, vecinos y empresarios paguen menos impuestos. Sabemos que es posible si garantizan la contención del gasto. Que es posible si se gasta bien y con responsabilidad.

En definitiva, no estamos de acuerdo con estas Ordenanzas Fiscales porque no compartimos que nuestros vecinos tengan que seguir pagándoles la fiesta al Alcalde y sus socios de Gobierno.

Muchas gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Voy a empezar, en primer lugar, agradeciendo al Concejal de Sí Se Puede! su apoyo.

En cuanto a pisos vacíos de alquiler, es una cuestión que estudiar porque en algunos sitios se ha aplicado. Eso es cuestión de estudiarlo y verlo porque la situación legal y las posibilidades de hacer en la regulación del IBI hay opiniones diferentes pero, no obstante, estamos dispuestos a estudiar el hecho de apoyar e incentivar que se pongan en el mercado los pisos vacíos.

Con respecto al IBI.

Lo que pagamos en IBI es el resultado de un producto, una multiplicación, Sr. Perdiguero. Una multiplicación en la que hay dos factores, se multiplica uno por otro y el resultado se paga. Esos dos factores, uno de ellos, como usted bien dice, es competencia municipal, que es el tipo de gravamen limitado entre el 0,4 y el 1,3 y otro es competencia estatal, que es el valor catastral. No obstante, cuando en 2015 se elaboraron las Ordenanzas Fiscales para 2016, la solicitud al Ministerio de Hacienda de rebajar el valor catastral era optativa del Ayuntamiento. Cuando llegué aquí en julio los Técnicos de Hacienda me dijeron: la situación es la siguiente, el IBI que estamos pagando está en el tipo mínimo, 0,4, no puedes bajar el IBI porque es el mínimo. No obstante, hay una bonificación que el anterior gobierno puso en marcha que tiene una validez máxima y no se puede prorrogar de 3 años, de forma que en 2017 el IBI para todos los vecinos va a subir un 14% forzosamente, porque no podemos actuar sobre tipo de gravamen que estaba en el mínimo (0,4) y el valor catastral es competencia del Ministerio de Hacienda. No obstante, la Ley de Presupuestos Generales para 2016, en su texto articulado, permitía que a solicitud de los Ayuntamientos se rebajase el valor catastral del municipio correspondiente al 70% del valor que tenía. Y a eso nos acogimos. Bajamos el valor catastral al 70%, como pueden comprobar todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes que tienen en su poder los recibos del IBI 2016 y tienen en su poder el recibo de IBI 2015, todos comprobarán que su valor catastral en 2016 ha bajado un 30%. Y los Técnicos municipales calcularon qué tipo de gravamen sería conveniente para que el producto resultase el mismo; es decir, tenemos dos factores, si uno baja el otro hay que graduarlo para que el producto final sea el mismo.

¿Qué es lo que ha pasado en el 99% de los casos? Pues que había otra circunstancia complicada de explicar pero me preocupé de mandar una carta personalizada a cada uno de los vecinos afectados, que en el año 2008 entraba en vigor una revisión del valor catastral se hizo general en San Sebastián de los Reyes. Los que residían en aquel momento recordarán que nos mandaban a casa una carta certificada, tenían que ir a recoger a Correos, etc., y hubo una subida muy importante de los valores catastrales. En ese momento se habían vendido pisos de protección oficial en Dehesa Vieja y en enero de 2008, en el momento en que entran los nuevos valores catastrales, ese valor catastral queda muy por encima de otra cosa que se llama límite administrativo de venta. Lo siento pero esta terminología es así. Y la ley dice que en caso de que el valor catastral quede por encima hay que aplicar el límite administrativo de venta y se aplica así, como debe ser, no puede ser de otra forma. No obstante, en mayo 2008 el gobierno de la Comunidad de Madrid presidido por D^a Esperanza Aguirre

sube los módulos de los pisos de protección oficial de una forma tan disparatada que ese valor límite administrativo de venta en mayo 2008 ya queda de nuevo por encima del valor catastral. Con lo cual, como el valor catastral de enero de 2008 desaparece y pasa a estar por encima del valor catastral el límite administrativo de venta pues tenemos que aplicar el valor catastral ¿Qué sucede? No sé qué sucede pero el Ministerio de Hacienda que en ese momento tendría que haber dicho, señores, este límite ya no existe, como es superior aplicamos el valor catastral, no lo hizo ¿Por qué no lo hizo? No lo sé. Pero la situación es esa objetivamente. Desde ese momento los pisos de Dehesa Vieja afectados están tributando de una forma irregular, absolutamente irregular, por una base imponible que ha dejado de existir en mayo de 2008.

Cuando nosotros nos acogemos a la rebaja del 70% del valor catastral, el Ministerio de Hacienda, la gestión catastral de la Delegación de Guzmán El Bueno, nos manda una base de datos con los nuevos valores catastrales. Esa base de datos se integra en nuestro sistema tributario y se empieza a aplicar y ahí salta que de repente algunos vecinos de Dehesa Vieja ven sorprendentemente que tributan más, pero porque habrían tenido que estar haciéndolo desde enero de 2009 si se hubiera trabajado como se debe trabajar los que tenían que haberlo hecho en aquel momento.

No es más que esto. Esto es así, es objetivamente así, difícil de explicar, difícil de comprender. Pero se daba la circunstancia de que bloques de vecinos de protección oficial con la misma categoría, con la misma superficie en Dehesa Vieja, de siempre, un bloque pagaba una diferencia menor que otro bloque de la misma circunstancia porque simplemente el segundo bloque se había comprado después de mayo de 2008 y ya le habían aplicado correctamente el valor catastral; cosa que se debería haber corregido en su tiempo. Esto es lo que sucedió. Ni más ni menos.

Fuera de estas circunstancias y fuera de las circunstancias de que las bonificaciones por los pisos de protección oficial tienen tres años, por imposición legal, y tres años más porque el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes así lo viene haciendo, hay casos en los que se terminan los seis años y la bonificación del 50% desaparece. Es que esto es así. No es una cuestión de que se legisle o no se legisle.

Fuera de estas circunstancias se ha congelado el IBI en 2016, Sr. Terrón, se ha congelado el IBI en 2016. Puede haber tres euros arriba o tres euros abajo porque los cálculos de los técnicos pero han afinado, por eso hay tres decimales, han afinado al máximo para que el resultado de ese producto, de esa multiplicación de dos factores, repasemos las matemáticas de la EGB, que el producto final fuera el mismo que es lo que le cuenta al vecino.

La bonificación por familia numerosa se ha mantenido pero se ha corregido porque, claro, que usted haga la misma bonificación, un ejemplo, el 50%, estamos en un producto de dos factores otra vez, el 50% de 2.000 es 1.000, el 50% de 200 es 100; entonces bonificamos a un tercer hijo con 1.000 y a un tercer hijo con 100. Lo que hemos hecho es hacer una escala de forma que yo bonifico más alto al que tiene menor valor catastral y menos al que tiene mayor valor catastral, de forma que el producto final lo que viene a decir por tercer hijo sea similar. Ni más ni menos. Esto está usted en su perfecto derecho de discrepar, perfectamente, pero es que a nosotros nos parece que es de mayor justicia.

La Comisión Informativa, Sr. Terrón, llevamos de viva voz una modificación técnica, usted preguntó a los técnicos municipales presentes ¿es necesario una nueva Junta

de Gobierno? Como son modificaciones menores no es necesario. Y el informe que llega a Pleno es el dictamen resultado de la Comisión Informativa.

Mire usted, está usted persiguiendo el aumento de ingresos cuando en otros sitios se bajan... Vamos a ver. Aquí en algunos casos se bajan ingresos porque se bajan tasas y en otros casos se buscan más ingresos pero lo que me está diciendo de que paguen los demás, explíquesele a su compañera Sra. Cifuentes. El 20% que ha bajado y anunció que bajaba en los precios públicos de Escuelas Infantiles ¿sabe a costa de quién? A costa del Ayuntamiento porque el coste lo vamos a tener. No está en las Ordenanzas porque es un precio público que marca la Comunidad de Madrid pues no tenemos que ponerlo nosotros, pero el 20% a pólvora del Rey, como lo dicen los clásicos, disparando con pólvora del Rey anuncia que baja un 20% los precios pero, eso sí, páguelo usted con sus presupuestos municipales. Entonces vamos a ser serios con los temas.

En cuanto a la plusvalía lo mismo, es una cuestión política. Si yo mañana me cambio de piso simplemente porque, mi caso ya no es, una pareja joven vive en un piso, necesita una habitación más y se cambia de vivienda, esa pareja vende su piso y tributa por la plusvalía a pesar que su finalidad es cambiarse por otra vivienda, no va a obtener beneficio, no va a especular, simplemente tiene un piso pequeño y lo necesita grande. Lo debatimos en el gobierno, cuando uno hereda un piso y lo enajena, lo vende, está en las mismas circunstancias que el que vende un piso para comprarse otro, simplemente para acceder a otra vivienda ¿por qué vamos a bonificarlo? Sin embargo, aquel que hereda un piso y sigue viviendo en ese piso; es decir, cuando en un matrimonio un cónyuge fallece, el cónyuge que sobrevive tenía que pagar un impuesto de plusvalía sobre ese 50% que hereda de su cónyuge. Lo que hemos hecho es decir: bonificamos el 90%. O sea, el hecho de seguir viviendo en su casa no tenga un coste para él, ya bastante dolor tiene con el fallecimiento de quien sea y que no le cueste. Y ya está ¿Qué pasa? ¿El hecho de heredar una persona que no va a vivir en esa vivienda, una persona por el hecho de heredar va a tener una ventaja sobre el hecho de una persona que tiene que cambiar de vivienda porque lo necesita también? Creemos que no es justo. Es debatible, todo es debatible pero le estoy dando los argumentos.

¿Estas Ordenanzas Fiscales qué persiguen? Evidentemente hay una mayor presión fiscal sobre grandes superficies. Grandes superficies que, por otro lado decimos cuando vienen los pequeños y medianos empresarios, claro es que las grandes superficies hacen la competencias porque tienen bastantes ventajas... Pues mire usted, vamos a sacar algunos ingresos más porque esos despilfarros que usted dice que hace, hable con la Asociación de Empresarios haber si es despilfarro que a través de actividades lúdico festivas la recaudación suya, la facturación se incrementa. Hable con ellos y pregúnteselo, por favor, haber si eso también no repercute en el pequeño y mediano comercio local porque esto es fácil de decir.

Y, por lo demás, con esto queda claro todo.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): No iba a hablar más en esta intervención porque que ha quedado claro pero quiero referirme al Sr. Terrón y a los señores del Partido Popular.

Estuvieron el otro día en el CES y vieron que el principal problema hablando en los pasillos hablando con la patronal, lo acaba de decir el Sr. Concejal de Economía, eran las grandes superficies, son las que están acabando con el pequeño comercio. Hace unas semanas era una panadería en la plaza del monumento a los toros. Las grandes

superficies son las que más ingresos tienen, las que más contaminan, las que abren de lunes a domingo y, por tanto, hacen que tengan una peor calidad de empleo. Por lo tanto, es a las que hay que gravar más con los impuestos. Tenemos el centro de Sanse fantasma de los comercios que han cerrado por las grandes superficies.

La próxima vez que su Community Manager diga que haya que ver el fútbol en el pequeño comercio de Sanse le diré que usted está a favor de que las grandes superficies no paguen impuestos, no se les grave como acaba de decir el Sr. Arrieta. He entendido eso yo creo ¿No? Que no quiere que a las grandes superficies se les cobre más. Habrá que cobrar a las grandes superficies y no al pequeño comercio ¿no?

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Yo creo que no es nada raro y los puntos en los que el Grupo municipal Popular está en contra son los mismos que los del año pasado, por eso votamos en contra el año pasado y por eso votamos en contra este año. Es algo que ustedes ideológicamente entienden que tienen que gravar de otra manera a los vecinos de San Sebastián de los Reyes, a los empresarios, nosotros lo entendemos de otra manera. Nosotros entendemos que ustedes dicen que no se aumenta la presión fiscal, nosotros entendemos que sí; nosotros decimos que se han aumentado los ingresos debido a modificaciones que ha habido con las ordenanzas fiscales, ustedes dicen que se modifican ordenanzas fiscales a favor, de alguna manera, reduciendo las tasas y los precios públicos y nosotros decimos que donde se hace es donde tiene muy poco alcance y si se trata de subir donde hay más alcance. Creo que no hay nada raro.

Este debate al respecto de las grandes superficies y las pequeñas superficies es algo paradójico cuando ustedes vienen aquí a los Plenos votando mociones en contra de los “criminales” de Coca Cola y luego se jartan a tomar copazos de whisky con Coca Cola y les prohíben a los demás que no puedan tomar Coca Cola como han pretendido hacer ustedes en este Pleno. O bien cuando vemos a algunos de ustedes, no quiero decir a usted en concreto, un sábado o un domingo comprando en Carrefour. Es que resulta paradójico que vengan a este Pleno a decir determinadas cosas cuando nos encontramos cara a cara en el Carrefour el domingo comprando.

Yo creo que lo que hay que ser es un poquito responsable y un poquito consecuente con lo que se está diciendo en este Pleno.

Nosotros no hemos dicho nada ni estamos en contra del pequeño comercio. De hecho, si usted abre el debate dentro del pequeño comercio, hay muchísimos pequeños comerciantes que no están de acuerdo con lo que usted está diciendo aquí y que encuentran una motivación al porqué del cierre del pequeño comercio en San Sebastián de los Reyes, por ejemplo que es el entorno que tienen cercano.

Entonces, no traten de tergiversar de alguna manera las palabras que está diciendo este portavoz porque no van por ahí.

Ustedes pueden gravar la actividad económica, pueden hacer lo que quieran. Ha habido concretamente al patrimonio. Eso es de estudio también, no está mal ¿eh? Sr. Sánchez Arrieta, tenían dos opciones, podían tocar el Impuesto de Actividades Económicas o podían entrar en este sentido ¿Por qué? Porque sabemos que el impuesto de bienes inmuebles es un hecho cierto y eso no se mueve, es que lo tenemos ahí. Entonces, vamos a tener, sí o sí, de donde apretar al empresario independientemente de que las cuentas de llamemos una cadena multinacional de

electrodomésticos un año hayan sido mejores o peores, como tiene una propiedad se le va a gravar más por el valor de su propiedad. Ustedes lo han decidido así, no tienen escapatoria.

Entonces, permítannos que ideológicamente, políticamente podamos rebatir y podamos argumentar lo mismo que argumentamos el año pasado porque nosotros no cambiamos de postura, no decimos en un momento determinado estamos en contra de y luego nos abstenemos o votamos a favor. No. Estamos en contra de estas ordenanzas y seguimos estando en contra de estas ordenanzas. Bien, como ha dicho usted, porque van en una senda que a nosotros no nos gusta porque entendemos que tanto vecinos como empresarios de San Sebastián de los Reyes, en general, van a pagar más y el motivo de por qué van a pagar más es porque están ustedes de continua fiesta. Hay un descontrol, Sr. Sánchez Arrieta, y usted lo está sufriendo aunque no lo reconozca, en el gasto brutal. Hay un descontrol derivado de este gobierno que en su momento dijimos mal parido ¿por qué? Porque lanzan cada uno su guerra por separado y necesitan gastar para cada uno satisfacer sus necesidades, sus demandas y sus acuerdos políticos, cada uno. Y eso lo estamos sufriendo los vecinos y los vamos a sufrir los vecinos y empresarios en el año 2017. Es lo único que queremos decir. Tenemos todo el derecho del mundo a discrepar. En otras cosas hemos estado de acuerdo. En ese sentido dejar muy claro: los vecinos de San Sebastián de los Reyes les pagan la fiesta, no hay contención en la política de gasto y como no hay contención en la política de gasto tenemos que intentar ingresar. Y en lugar, de alguna manera, argumentar lo que el Partido Popular argumenta, ya no solo en este Ayuntamiento sino en otros, de decir, señores, los vecinos han estado sufriendo, han estado aguantando y, de alguna manera, han sacado adelante este Ayuntamiento pagando sus impuestos en un momento determinado de crisis complejo, en el que los ingresos de este Ayuntamiento estaban por los suelos, en un momento determinado en el que gracias a la coyuntura económica estos ingresos están subiendo, démosles un respiro. Esto es lo que este Grupo municipal propone: démosle un respiro a los vecinos.

Nada más.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): Sr. Presidente, por cuestión de orden Raúl Terrón acaba de decir que alguien se infla a whisky con coca cola ¿querría decir si se refería a alguien en particular? Porque lo ha dicho mirándome a mí que no tomo whisky [risas] Bueno, coca cola sí...

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Si me permite, Sr. Presidente.

Aclaro que es una expresión que he dicho a nivel genérico, es un ejemplo. Obviamente nos hemos visto, nos hemos encontrado tomándonos, a lo mejor usted no un whisky con coca cola, pero sí que ha habido Concejales, a lo mejor no un whisky pero sí una coca cola. Es una expresión pero no se sienta ofendido, no iba por usted.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Resumiendo un poco, pedir el voto favorable.

Son unas ordenanzas fiscales realistas para la inmensa mayoría de la población de congelación de ingresos fiscales, la bajada en algunos casos y para una pequeña minoría un incremento, un esfuerzo que se les va a pedir que tampoco es indicativo de acuerdo con su cifra de negocio.

Usted sabe perfectamente que los recursos municipales están basados, porque la capacidad económica del contribuyente no se mide de una forma directa sino de una forma indirecta. No tenemos más remedio. Es así. Si hubiese una mayor participación en los ingresos del Estado, es decir, en los grandes impuestos directos que son los más justos (Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta), que son los que realmente miden la capacidad económica real del contribuyente. Pues entonces podríamos hablar de bajar estos impuestos que miden la capacidad económica del contribuyente con signos, digamos, más o menos indirectos. Pero esto es lo que tenemos, ni más ni menos.

No obstante, hay una teoría que yo no comparto de que no hay que bajar impuestos, hay que bajar impuestos. Pues mire usted, en el año 2013, el último año que tengo del Eurostat, en España los ingresos públicos totales de todas las Administraciones Públicas sumadas, todo tipo de ingresos públicos, era el 37,8 del Producto Interior Bruto. Según esa teoría sólo tendríamos que estar peor que Polonia, Bulgaria, Irlanda, Eslovaquia, Letonia, Rumanía y Lituania. Y tendríamos que estar mucho mejor que por ejemplo Alemania, Portugal, Suecia, Austria, Italia que tienen una presión fiscal muy superior. Esa teoría que tanto se extiende y que tanto neoliberalismo ha estado predicando a nivel mundial, no hay ninguna praxis que lo confirme. Y, de hecho, con esa contención fiscal España el índice de pobreza medido por Naciones Unidas, Eurostat, en el año 2006 tenía un 22,6%, en 2015 un 29%. Ha mejorado por encima de nosotros en ese período Chipre, Italia, Portugal, Eslovaquia, Hungría y Lituania, que han quedado por encima. Ahora solamente tenemos por debajo a unos pocos países porque realmente la presión fiscal y el gasto social que es muy importante, es lo que garantiza que esa exclusión social por motivos económicos disminuya y no hay otra, y no hay ninguna demostración posible. Los países que tienen mayores ingresos públicos pues tenemos desde Dinamarca, Finlandia, Noruega, Francia, Bélgica, Suecia... Como puede ver países con una industria privada muy pobrecita y con una competitividad muy poco desarrollada.

Nada más.

- No hay más intervenciones -

El proyecto de modificaciones de Ordenanzas instruido ha sido en primer término objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local (sesión de 6 de octubre de 2016) conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Conocidos, por otra parte, los diversos informes incorporados al expediente así como el dictamen emitido al efecto por la Comisión Permanente Económico-Financiera competente, y visto cuanto determinan los artículos 15 a 19 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ocho en contra (PP) y tres abstenciones (C's), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones en distintas ordenanzas que se detallan a continuación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa aquellas que no se citan expresamente, conforme se establece en sus propias disposiciones finales:

1.- ORDENANZA Nº 1, GENERAL REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:

Se da nueva redacción, de conformidad con la propuesta del Tesorero Municipal de 8 de septiembre, al apartado tercero del artículo 18:

“Artículo 18. Aplazamiento o fraccionamiento.

...

3. Fuera de los supuestos previstos en el artículo 17-2ºb) de esta Ordenanza, con carácter general, no se admitirán aplazamientos y fraccionamientos respecto de deudas de cuantía inferior a 200 euros.

Con carácter general no serán susceptibles de fraccionamiento o aplazamiento las deudas que correspondan a sanciones administrativas y demás componentes accesorios a las mismas, tales como recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas.

Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos se producirán durante los periodos siguientes:

<u>Importe de la deuda</u>	<u>Periodo máximo</u>
Hasta 500 euros	a) Periodo ordinario: 5 meses b) A solicitud expresa del deudor: 10 meses.
Entre 500,01 € y 3.000 €	10 meses
Más de 3.000 euros	14 meses

Para la aplicación de los límites cuantitativos precedentemente citados, se entenderá como importe de la deuda el resultado de:

a.- En periodo voluntario, el resultado de sumar el importe de los recibos, liquidaciones o autoliquidaciones, que el deudor solicitante haya solicitado aplazar o fraccionar.

b.- En periodo ejecutivo, el resultado de sumar todos los componentes de la deuda tributaria por cualquier concepto que se encuentre en fase ejecutiva.

No obstante, con respeto a la normativa legal sobre imputación de pagos, los deudores podrán anticipar total o parcialmente los pagos de la deuda que hubiera sido aplazada o fraccionada.”

(...)

2.- ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se introducen las modificaciones señaladas por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria en su informe de 28 de septiembre de 2016:

– **Se modifica el Art. 10 que queda como sigue:**

“El tipo de gravamen general será el siguiente, en función de la clase de bien inmueble de que se trate:

1. Bienes inmuebles urbanos: 0,497 %.

2. Bienes inmuebles rústicos: 0,422 %.
3. Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

No obstante, para los bienes inmuebles urbanos cuyo valor catastral supere el umbral que se determina a continuación en función del uso, establecido en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, se establece un tipo impositivo diferenciado del 0,560 %.

USO	VALOR CATASTRAL
A. Almacén estacionamiento	4.500.000,00
C. Comercial	1.500.000,00
G. Ocio, Hostelería	1.000.000,00
I. Industrial	1.500.000,00
K. Deportivo	5.000.000,00
O. Oficinas	500.000,00
P. Edificio Singular	4.000.000,00
Y. Sanidad, Beneficencia	6.000.000,00”

- Se modifica el párrafo 3º del Art. 11.4 que queda como sigue:

“La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud con la documentación acreditativa correspondiente (original y copia o fotocopia compulsada del Título de familia numerosa vigente a la fecha de devengo del tributo – 1 de Enero) antes del 1 de marzo del ejercicio correspondiente. En caso contrario no producirá efecto en el mismo, sino en el ejercicio siguiente. En el mismo plazo y con los mismos efectos deberán presentarse las renovaciones del título de familia numerosa, una vez que se haya concedido la bonificación, con objeto de acreditar que se sigue ostentando la condición de familia numerosa. En todo caso, dicha renovación se tramitará y tendrá la consideración de nueva bonificación a efectos del Impuesto.”

- Se introduce un nuevo párrafo 4º del Art. 11.5 que queda como sigue:

“En cualquier caso, esta bonificación se aplicará como máximo durante cinco periodos impositivos. No obstante, para los inmuebles que vinieren disfrutándola, el cómputo se iniciará en el ejercicio 2017.”

- El anterior párrafo 4º del Art. 11.5 pasa a ser el párrafo 5º del Art. 11.5.

3.- ORDENANZA Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Con el objeto de dar cumplimiento al contenido de la Moción aprobada en sesión plenaria de 19 de mayo de 2016, se modifica, parcialmente, el apartado 2.a.1) del artículo 3:

“Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

...

2. Gozarán de una bonificación en la cuota del Impuesto, los vehículos automóviles que se citan:

2.a.1) Los turismos, vehículos automóviles y camiones, disfrutarán de una bonificación, en los términos que a continuación se citan, en función de las características técnicas del motor y de la clase de carburantes que utilizan:

- ...

- Vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila combustible o de emisiones directas nulas).

Porcentaje de bonificación desde la fecha de matriculación del vehículo

1º año	2º año	3º año	4º año
75 %	75 %	75 %	75 %

- Vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle).

Porcentaje de bonificación desde la fecha de matriculación del vehículo

1º año	2º año	3º año	4º año
60 %	60 %	60 %	60 %

...”

4.- ORDENANZA Nº 7, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se introducen las modificaciones señaladas por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria en su informe de 28 de septiembre de 2016.

- **Se añade un párrafo 4º al Art. 7 que queda como sigue:**

“No podrá aplicarse la bonificación cuando la regularización del impuesto se lleve a cabo por la Inspección de Tributos, como consecuencia de la falta de presentación de la correspondiente autoliquidación, siempre que el sujeto pasivo estuviere obligado.”

5.- ORDENANZA Nº 9, REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

5.1. Se corrigen, según solicitud y para su adecuación al valor de mercado, distintos importes por expedición de copias de planos (modificaciones en negrita):

“Artículo 12. Servicios de tramitación y expedición de documentos.

1. La tasa por los servicios municipales de tramitación y expedición de documentos será la prevista en el cuadro recogido a continuación:

Concepto	Importe
<i>a) Expedición de documentos y compulsas</i>	
...	
<i>Copias de planos, por unidad</i>	
<i>DIN A-0 Blanco y negro</i>	<i>6,83 €</i>
<i>DIN A-0 Color]</i>	<i>11,25 €</i>
<i>DIN A-1 Blanco y negro</i>	<i>3,45 €</i>
<i>DIN A-1 Color</i>	<i>7,65 €</i>
<i>DIN A-2 Blanco y negro</i>	<i>1,86 €</i>
<i>DIN A-2 Color</i>	<i>4,25 €</i>
<i>DIN A-3 Blanco y negro</i>	<i>0,30 €</i>
<i>DIN A-3 Color</i>	<i>3,45 €</i>
<i>DIN A-4 Blanco y negro</i>	<i>0,13 €</i>
<i>DIN A-4 Color</i>	<i>1,70 €</i>
...	

5º.2.A instancia de la Concejalía de Economía y Hacienda, se añade un párrafo aclaratorio al artículo 20:

“Artículo 20. Tramitación de licencias o autorizaciones por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

...

Se aplicará a la tarifa el coeficiente cero cuando la licencia o autorización no lleve aparejada una utilidad económica para el interesado o, aún existiendo dicha utilidad, suponga condiciones o contraprestaciones que la anulen o hagan irrelevante.”

5º.3.Por la Concejalía Delegada de Desarrollo Local se instan distintas medidas en orden a disminuir la tasa por instalación y control de actividades a las pequeñas actividades económicas; en este sentido y siguiendo instrucciones de la Concejalía de Economía y Hacienda se introducen las siguientes modificaciones: Disminuir un 20 % el importe previsto para las actividades de hasta 100 metros cuadrados, así como el porcentaje previsto en las declaraciones responsables por visitas técnicas de comprobación, pasando del 10 al 5 por ciento.

“Artículo 22. Instalación y control de actividades y funcionamiento

1. Por cada licencia, declaración responsable o comunicación previa en relación a la implantación y ejercicio de actividades, se satisfará la cuota que se indica a continuación que resulte de la suma de las tarifas establecidas en función de la superficie del local afectado y de la potencia nominal instalada expresada en kilovatios, según los siguientes cuadros:

a) Superficie del inmueble

Superficie del inmueble	Tasa
Hasta 50 m ²	840,05€
Hasta 100 m²	1.061,12 €
Hasta 250 m ²	1.995,70 €
Hasta 500 m ²	2.333,44 €
De 500,01 hasta 2.000 m ² , por cada 100 m ² o fracción del exceso	122,82 €
Más de 2.000,01 m ² , por cada 100 m ² o fracción del exceso	61,27 €

b) Potencial nominal

...

En el supuesto, derivado de declaraciones responsables, en las que sea necesaria segunda o posteriores visitas de comprobación, se satisfará una cuota complementaria resultante de aplicar un 5% a la tasa inicialmente determinada.

..."

5º.4. Se efectúan algunas variaciones en la redacción del artículo 28 para una más correcta aplicación de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en distintos aspectos, suprimiendo el penúltimo párrafo del apartado 1, añadiéndose una aclaración a su apartado quinto.

Artículo 28. Recogida de residuos sólidos urbanos.

...

5. Se aplicará a la tasa correspondiente, excepto la prevista para actividades económicas, un coeficiente 0,0 en aquellos supuestos en que se den conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Ser propietario del inmueble del que se solicita la aplicación de dicho coeficiente (solamente se considerará un coeficiente por titular/es).
- b) Ser residente en dicho inmueble al momento del devengo de la tasa.
- c) Percibir unos ingresos, computando la unidad familiar según se describe en los párrafos siguientes, inferiores al importe equivalente al salario mínimo interprofesional en el ejercicio de devengo.

A dichos efectos deberán justificarse los ingresos percibidos mediante copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaración hubiese finalizado el año anterior al devengo de la presente tasa; de no haberse presentado la declaración, documento justificativo del tal hecho. Para el supuesto de existencia de unidad familiar, con o sin tributación conjunta en este Impuesto, se tendrá en cuenta la media aritmética de los ingresos de dicha unidad. Igual media se aplicará si en el inmueble conviven y figuran empadronadas distintas personas a las conformadoras de dicha unidad."

5.5. En las tarifas del artículo 34 se añade un segundo párrafo a su apartado segundo, al objeto de mejorar la aplicación de las reducciones previstas para los supuestos de renovación.

“Artículo 34. Asignación de nichos, columbarios y sepulturas

...

2. Las tarifas vigentes el año de renovación se reducirán en un 50 por 100 a la primera renovación de la licencia, salvo que el titular perciba un salario o pensión inferior al salario mínimo interprofesional, en cuyo caso la reducción será igual que en la segunda y sucesivas renovaciones, o sea, del 75 % sobre el precio del año de la renovación.

A dichos efectos deberán justificarse los ingresos percibidos mediante copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaración hubiese finalizado el año anterior al devengo de la presente tasa; de no haberse presentado la declaración, documento justificativo del tal hecho. Para el supuesto de existencia de unidad familiar, con o sin tributación conjunta en este Impuesto, se tendrá en cuenta la media aritmética de los ingresos de dicha unidad.”

5.6. La Concejalía de Bienestar Social propone la creación de una tasa por inscripción en el Censo de animales domésticos, así como la disminución de la prevista para recogida y transporte al albergue; en consecuencia, se añade un apartado al artículo 41 y se modifican las tarifas.

“Artículo 41. Cuantía y Devengo

...

2. Por recogida y transporte al albergue de animales.

- Servicio normalizado de lunes a viernes de 9,00 a 21,00 horas: 80,00.- euros/animal.

- Servicio de urgencia (fuera de horario normal): 130,00.- euros/animal.

...”

6.- ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

6.1. Tras distintas solicitudes de varias Concejalías Delegadas y a instancia de la de Economía y Hacienda, se aclara la tributación de tasas por ocupación del dominio público por algunas entidades para celebración de algunos eventos, añadiéndose un apartado tercero al artículo 13.

“Artículo 13. Cuadro general.

...

3. Las autorizaciones no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.”

6.2. Se mejora la regulación de los pasos de carruajes: Se añade un párrafo segundo al apartado primero para regular los pasos temporales; se corrige la redacción del apartado tercero y se establece la condición de empadronado en el inmueble para disfrutar de reducciones.

“Artículo 15. Paso de vehículos o carruajes a través de las aceras

1. ...

En el supuesto de autorizaciones temporales para inmuebles durante su periodo de construcción, se aplicará a la tarifa el coeficiente 0,50, y no resultará incremento alguno por plazas de aparcamiento.

...

3. *En el supuesto de garajes con dos o más accesos se emitirá una sola liquidación en la que se contemple la totalidad de los metros de rebaje y del número de plazas del aparcamiento, tomándose, en su caso, la vía con menor de las tarifas previstas.*

...

5. *Cuando el titular de la vivienda a la que sirva el paso de vehículos figure empadronado en la misma y sea discapacitado en grado igual o superior al 33%, y se trate de una vivienda unifamiliar en edificación aislada, pareada o en línea, se aplicará a la cuantía resultante de las operaciones anteriores el coeficiente que se indica a continuación, en función de sus ingresos:*

...”

6.3. Siguiendo instrucciones de las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Economía y Hacienda, se reestructura la fórmula de cálculo de las tasas por instalaciones de veladores.

“Artículo 18. Ocupación del dominio público local con veladores.

2. *Se considerará la superficie autorizada; no obstante y a efectos del cálculo de su cuantía sólo se tomará el 40 por ciento de la superficie utilizada, reduciéndose, además, un 5 por ciento en concepto de huecos, pasillos, etc., aplicándose sobre dicha cuantía resultante los siguientes multiplicadores:*

- a) *Coeficiente 1,8.- Cuando para la delimitación de la superficie se instalen elementos separadores.*
- b) *Coeficiente 1,8.- Cuando se acondicione la superficie autorizada con tarima u otros cubrimientos.*
- c) *Coeficiente 1,8.- Cuando se instalen toldos y sombrillas.*
- d) *Coeficiente 2,3.- Cuando se instalen construcciones ligeras.*

NOTAS:

- 1) *Excepto en el supuesto previsto en la letra d), cuando concurren alguna de las distintas modalidades de las letras a), b) y c), el coeficiente del 1,8 se incrementará en 0,1 por cada una, con un máximo de 2,0.*
- 2) *Para la consideración de los elementos que delimitan y acondicionan las terrazas, habrá de estarse a la regulación prevista en la Ordenanza Municipal de Terrazas.”*

6.4. La Concejalía de Desarrollo Local solicita la adecuación de las tarifas del mercadillo; con la conformidad de la Concejalía de Economía se introduce una nueva regulación de las mismas.

“Artículo 20. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y demás actividades económicas sobre la vía pública.

...

2.- A los puestos del mercadillo del Recinto Ferial se les aplicará la modalidad C (por día o fracción) así como el coeficiente previsto en el apartado primero, y a la cuantía resultante una corrección del 0,923.”

6.5.- Por la Concejalía de Movilidad, se pretende la implantación de una nueva tasa o modificación de la actualmente existente con motivo de ocupaciones del dominio público por mudanzas, descargas, etc., y ello motivado por el suministro y colocación de las placas y señalización de la reserva por parte del Ayuntamiento. En consecuencia, se añade un segundo párrafo al apartado tercero del artículo 24.

“Artículo 24. Reservas eventuales de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, cortes de calle, etc.

...

3. En las autorizaciones para mudanzas, descargas de combustibles y ocupaciones de análoga consideración, se imputará, como mínimo, una superficie de 36 metros cuadrados.

Cuando la señalización de la reserva temporal sea ejecutada por el Ayuntamiento, se repercutirá el coste al titular en cuantía de 24,47.- euros por acto.

...”

7.- ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

7.1.- De acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Salud, se reduce la cuota por curso de manipuladores de alimentos.

“Artículo 27. Curso de Formación de manipuladores de alimentos.

Por la inscripción en el curso: 6.- euros/persona.”

7.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó acuerdo para la fijación de un precio público por la realización de prueba de contraste para la detección de alcohol y drogas en sangre, en su virtud, se introduce como un nuevo artículo 28.

“Artículo 28. Prueba de contraste.

Se establece un precio público de 78.- euros, más IVA, que consiste en la contraprestación que han de abonar los que soliciten, a efectos de contraste, las pruebas para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol y drogas, mediante la realización de análisis clínico, siempre que del resultado de dicha prueba se verifique que los niveles en sangre sobrepasan los límites máximos permitidos según la normativa de aplicación.

Resultan obligados quienes, a petición propia, soliciten la realización de los análisis y además, resulten positivos, naciendo la obligación de pago con dicha solicitud.

El cobro del precio público se efectuará mediante depósito previo constituido al momento de la solicitud en entidad colaboradora autorizada por el Ayuntamiento, si bien procederá la emisión de la oportuna liquidación cuando, al momento de la solicitud, no pueda constituirse el referido depósito por causas no imputables al obligado. En todo caso, procederá el reintegro de lo ingresado si el resultado de la prueba no sobrepasa los límites permitidos.”

7º.3.- Se modifica a instancia de la Concejalía de Cultura el Artículo 5 según siguiente literal:

“Artículo 5. Teatro-Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” (TAM)

Los precios públicos por la utilización del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” para celebrar actos o espectáculos ajenos a la programación cultural propia del Ayuntamiento, serán los recogidos en los siguientes apartados.

1. CESIÓN DEL TAM

1.1) Para todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, centros educativos y AMPAS dispondrán de 7 horas de cesión máxima, incluyendo los tiempos de montaje, posibles ensayos, representación con un máximo 2 horas de duración y desmontaje.

A estos efectos sería de aplicación el art. 7 de la Ordenanza nº 9 en cuanto al primer uso de espacios e instalaciones municipales.

En todos los casos, si por razones ajenas al teatro el tiempo máximo de duración de la representación – 2 horas- se superara, el exceso de tiempo del personal técnico que se produzca será abonado por la Entidad al Ayuntamiento, según precio/hora determinado en el contrato de la empresa adjudicataria del servicio técnico.

1.2) Para otras entidades y particulares:

Por cada 7 horas de ocupación (incluyendo los tiempos de montaje, posibles ensayos, representación-máximo 2 horas de duración- y desmontaje), equipo

técnico incluido (1 Director Técnico, 1 técnico de iluminación, 1 técnico de sonido, 1 técnico de maquinaria):

Concepto	Importe
Cesión/ Alquiler de la Sala I (grande)	2.896,77€ X7 horas
Cesión/ Alquiler de la Sala II (Pequeño Teatro)	869,03 € X7 horas

1.3) Para todo tipo de entidades y particulares si la ocupación de cualquiera de las salas conlleva entrada de público, la entidad solicitante, por motivos de seguridad, deberá obligatoriamente hacerse cargo del gasto cubriendo los siguientes mínimos:

- a) Hasta el 50% de ocupación del aforo del teatro:
 - 1 Jefe de Sala
 - 3 Acomodadores/Porteros
 - 1 responsable de Taquilla (opcional)
- b) Con el 100% de ocupación del aforo del teatro:
 - 1 Jefe de Sala
 - 6 Acomodadores/Porteros
 - 1 responsable de Taquilla (opcional)

En ambos casos, el personal de carga y descarga correrá por cuenta de la Entidad Solicitante.

El coste de dicho personal será el que venga determinado en el Contrato de la empresa adjudicataria del servicio de sala.

1.4) Cualquier solicitante del Teatro o de sus Salas, deberá firmar un Acuerdo de Cesión Temporal con el Ayuntamiento, obligándose, entre otros, a respetar las normas de utilización de los espacios, y deberá cumplir y hacer valer las normas vigentes en materia de seguridad y evacuación

Artículo 19. Programación cultural del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach”

1. Los precios de las localidades para los espectáculos del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” estarán determinados por los costes de contratación de los mismos en cada caso en función de los diversos actos y espectáculos dentro de una horquilla entre 30 € y 1 €.

Habrán espectáculos que se determinen como precio único, sin descuentos o, en su caso, gratuitos.

Igualmente para niños menores de 2 años se habilitarán entradas a un precio único de tres euros aplicable sólo a espectáculos de público familiar. .

2. Se aplicarán las siguientes bonificaciones en aquellos espectáculos que sean susceptibles de descuento.

- a) 25 % para grupos de más de 20 personas.
- b) 25 % para mayores de 65 años

- c) 25% menores de 30 años.
- c) 40 % para los Amigos del Teatro.

Las anteriores bonificaciones y descuentos serán los únicos aplicables a la compra de localidades del TAM.

3. El precio público por el carnet "Amigos del Teatro" será de 26,00 € para la temporada 2017/2018.

7.4.- De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, se modifica el apartado quinto del artículo 6.

"Artículo 6: Centro Joven Sanse "Daniel Rodríguez"

...

5. Delegación de Juventud e Infancia

Los precios públicos para las actividades y cursos de la Delegación de Juventud e Infancia serán aprobados puntualmente por la Junta de Gobierno local.

Todos los titulares del carné joven tendrán una bonificación del 10% sobre los precios públicos aprobados puntualmente por la Junta de Gobierno Local para sus cursos y actividades, así como sobre los precios públicos aprobados en los apartados anteriores (2 y 4).

Además, también podrán beneficiarse de esta reducción del 0,10 de la cuota tributaria en el caso de las tasas y de una reducción del 10% de los precios públicos a los titulares del carné joven, para las actividades, licencias y servicios de las Delegaciones que se detallan a continuación:

Órgano Gestor	Actividad/Licencia/Servicio	Coefficiente reductor	Requisitos	Ordenanza Fiscal
Juventud	Ocupación temporal del Auditorio (salón de actos) del centro joven para la realización de actividades y eventos de carácter económico , comercial o publicitario	0,10	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven, que se encuentren desempleados o que perciban ingresos mensuales inferiores a 2 veces el SMI	Nº 9 reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales
Salud	Licencia Municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos	0,10	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven, que se encuentren desempleados o que perciban ingresos mensuales inferiores a 2 veces el SMI	Nº 9 reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales.

Órgano Gestor	Actividad/Licencia/Servicio	Coficiente reductor	Requisitos	Ordenanza Fiscal
Desarrollo Local y Empleo	Alquiler de aulas y salas comunes (salas de reuniones y salón de actos), del Centro Municipal de Empresas. Tasa en el alquiler de naves y oficinas del Centro municipal de empresas	0,10	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven, que se encuentren desempleados o que perciban ingresos mensuales inferiores a 2 veces el SMI	Nº 9 reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales
Juventud	Cursos, talleres y actividades Alquiler de locales de ensayo Ocupación temporal de aulas y espacios del centro joven para la realización de actividades de carácter económico, comercial o publicitario Ocupación de Auditorio - Servicio técnico de luz y sonido	10 %	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven	Nº 11 reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales
Educación	Alquiler de instrumentos musicales en la Escuela Municipal de Música y Danza	10 %	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven	Nº 11 reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales
Desarrollo Local y Empleo	Inscripción a Espacio Emprendedor (preincubadora de proyectos empresariales del municipio), siempre que sus proyectos hayan sido seleccionados.	10 %	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven	Nº 11 reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales
Igualdad	Cursos y talleres de la rama administrativa: Contabilidad financiera, Derecho Laboral, y Fiscalidad empresarial. Cursos de Idiomas	10 %	Jóvenes de 14 a 30 años, titulares de carné joven	Nº 11 reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales

Para acreditar los requisitos que permitan aplicar la reducción en el precio público o el coeficiente reductor en la cuota de la tasa, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados

dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Las reducciones en el coeficiente de la cuota a aplicar a las tasas o el descuento en los precios públicos solo será aplicable al titular del carné joven cuando solicite actividades como persona física pero no cuando lo haga en representación de personas jurídicas.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20, 22, 47, 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Este acuerdo provisional de aprobación, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días para examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados legitimados; además, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.
- Finalizado el plazo de exposición, el Ayuntamiento Pleno adoptará acuerdo definitivo con resolución, en su caso, de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva de las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Los acuerdos definitivos o, en su caso, los provisionales elevados a definitivos, habrán de ser publicados en el BOCM, sin que entren en vigor hasta dicha publicación.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el BOCM, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CUARTO.- Las modificaciones entrarán en vigor el día primero de enero de 2017, permaneciendo vigentes hasta su nueva modificación o derogación expresa.

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos adoptados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Nº	Fecha	Descripción
2072.	06/09/2016	Nombramiento de funcionaria en comisión de servicios voluntaria y temporal por un año
2073.	06/09/2016	Autorizando el uso temporal del auditorio y terraza del Centro Municipal de Formación a una asociación
2074.	06/09/2016	Aprobando bonificaciones por vehículos híbridos en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2075.	06/09/2016	Aprobando bonificaciones por vehículos con antigüedad de más de 25 años, en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2076.	06/09/2016	Dar por concluida la asignación de funciones autorizada mediante Decreto nº 1961/2016, de 22 de agosto
2077.	06/09/2016	Concediendo servicios de ayuda a domicilio
2078.	06/09/2016	Concediendo servicios de telasistencia
2079.	06/09/2016	Concediendo ayudas de emergencia social
2080.	06/09/2016	Concediendo ayudas de emergencia social
2081.	06/09/2016	Autorización de corte de calle para trabajos de autogrúa en Camino Pesadilla, 21
2082.	06/09/2016	Autorización de ocupación de vía pública con camión grúa en C/ Ávila, 25
2083.	06/09/2016	Nombramiento de funcionaria interina
2084.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2085.	07/09/2016	Aprobando liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2086.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
2087.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2088.	07/09/2016	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y compensando las cuotas liquidadas con las efectivamente abonadas
2089.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
2090.	07/09/2016	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y compensando las cuotas liquidadas con las efectivamente abonadas
2091.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
2092.	07/09/2016	Desestimando solicitudes de cambio de titularidad del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

Nº	Fecha	Descripción
2093.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2094.	07/09/2016	Desestimando ampliación de prórroga en el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2095.	07/09/2016	Denegando devolución de ingresos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2096.	07/09/2016	del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2097.	07/09/2016	Autorización de ocupación de vía pública para estacionamiento de autobús en Av. Tenerife, 25
2098.	07/09/2016	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto nº 3.603, de 5 de diciembre de 2012, de la Concejala Delegada de Hacienda
2099.	07/09/2016	Aprobando nuevas liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y compensando las cuotas liquidadas con las efectivamente abonadas
2100.	07/09/2016	Rectificando autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2101.	07/09/2016	Rectificando autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobando devolución de ingresos
2102.	07/09/2016	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2103.	07/09/2016	Denegando rectificaciones de autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2104.	07/09/2016	Aprobando exenciones en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2105.	07/09/2016	Denegando devolución de ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y aprobando devolución de ingresos por la Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
2106.	07/09/2016	Aprobando liquidaciones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica
2107.	07/09/2016	Anulando liquidaciones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana
2108.	07/09/2016	Anulando liquidaciones de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos
2109.	08/09/2016	Aprobación de iniciación de procedimiento sancionador con incorporación de propuesta de resolución de la Tasa por Servicios Urbanísticos y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
2110.	08/09/2016	Autorización de ocupación de dominio público para mesa informativa en C/ Alonso Zamora Vicente
2111.	08/09/2016	Aprobación de sanción derivada de procedimiento de regularización del Impuesto de Actividades Económicas

Nº	Fecha	Descripción
2112.	08/09/2016	Autorización de ocupación de vía pública para carga y descarga de materiales en Av. Montes de Oca, 1
2113.	08/09/2016	Autorización de ocupación de vía pública para carga y descarga de materiales en Av. Montes de Oca, 1
2114.	08/09/2016	Declarando extinguida una unión de hecho en el Registro municipal de uniones de hecho.
2115.	08/09/2016	Anulado
2116.	09/09/2016	Desestimando reclamación patrimonial
2117.	09/09/2016	Autorización de ocupación de vía pública con camión para descarga en C/ Picos de Olite, 8
2118.	09/09/2016	Iniciación de procedimiento sanción con incorporación de propuesta de resolución sobre la Tasa por ocupación del dominio público local
2119.	09/09/2016	Denegando exención en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
2120.	09/09/2016	Corrección de error advertido en el Decreto nº 2.104, de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación de Hacienda
2121.	09/09/2016	Autorización de ocupación de vía pública para realización de rodaje en Av. de la Dehesa
2122.	09/09/2016	Aprobando devolución de ingresos indebidos
2123.	12/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2124.	12/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2125.	12/09/2016	Devolución de ingresos indebidos (Tesorería)
2126.	12/09/2016	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas
2127.	12/09/2016	Aprobando liquidaciones de Tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo
2128.	12/09/2016	Concediendo licencia de obra para proyecto básico de 50 viviendas, plazas de garaje, trasteros, piscina y pista de padel en la parcela C-4 2B de Tempranales
2129.	12/09/2016	Inadmisión de solicitud de aplicación del coeficiente 0,0 en la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos
2130.	12/09/2016	Concesión de tarjeta para estacionamiento para personas con discapacidad
2131.	12/09/2016	Declarando en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo menor a una funcionaria municipal
2132.	12/09/2016	Estimar solicitud de jubilación voluntaria de un empleado municipal
2133.	13/09/2016	Aprobación de liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
2134.	13/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2135.	13/09/2016	Aprobación de liquidaciones por Tasa de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos
2136.	13/09/2016	Aprobación de liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana

Nº	Fecha	Descripción
2137.	13/09/2016	Aprobación de liquidación por alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas
2138.	13/09/2016	Anulación de liquidaciones por Tasa de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos
2139.	13/09/2016	Prorroga y revisión del precio del contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de expedientes y registro de entrada/salida del Ayuntamiento
2140.	13/09/2016	Anulación de liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana
2141.	13/09/2016	Denegación de solicitud de prorrateo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2142.	13/09/2016	Aprobación de expediente de contratación del servicio de prestación del servicio de tratamiento y control de plagas de mosquitos, el gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación
2143.	13/09/2016	Adjudicación del contrato de servicios de cursos de formación y promoción de mujeres de la Sección de Igualdad
2144.	13/09/2016	Aprobación de expediente de contratación del servicio de despliegue y mantenimiento del sistema de conexión inalámbrica y acceso a internet de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación
2145.	13/09/2016	Aprobación de expediente de contratación del servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de la carrera profesional de los empleados municipales (2ª fase) integrada en el Plan de Formación Continua 2016 del Ayuntamiento, el gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación
2146.	13/09/2016	Devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de mantenimiento y conservación de edificios y dependencias municipales
2147.	13/09/2016	Devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de obras de pintura de diversos colegios del municipio
2148.	13/09/2016	Aprobación de expediente 65/2016 de transferencia de crédito en el Presupuesto municipal
2149.	13/09/2016	Aprobación de subvención para la financiación de acciones de formación para jóvenes
2150.	13/09/2016	Denegando solicitud de bonificación por minusvalía en la Tasa por ocupación de vía pública del ejercicio 2016 por presentación de la misma fuera de plazo
2151.	13/09/2016	Solicitando a la Comunidad de Madrid un funcionario de Habilitación Nacional para ocupar la plaza de Secretario General del Pleno por jubilación del titular
2152.	13/09/2016	Aprobando sanciones en relación con procedimientos sancionadores incoados por la Inspección Municipal de Tributos
2153.	13/09/2016	Denegando anulación del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011 y aprobando liquidación del ejercicio 2012

Nº	Fecha	Descripción
2154.	13/09/2016	Anulando liquidaciones
2155.	13/09/2016	Aprobar liquidación por baja en el Impuesto de Actividades Económicas de 2016
2156.	13/09/2016	Nombramiento de funcionarios de carrera como Cabos de la Policía Local
2157.	13/09/2016	Aprobación de expediente 66/2016 de generación de crédito en el Presupuesto municipal
2158.	13/09/2016	Autorizar la jubilación parcial al 75% de la jornada laboral de un empleado municipal y concertar simultáneamente un contrato de relevo al 75% de la jornada laboral
2159.	14/09/2016	Autorización de reserva de zona de estacionamiento para unidades móviles en Av. Pesadilla, 21 bis (Urb. Fuente del Fresno)
2160.	14/09/2016	Ocupación dominio público para unidad móvil de donación de Sangre
2161.	14/09/2016	Autorizando la cesión de uso temporal del aula de informática del Centro Joven a la Asociación Juvenil Gaar@
2162.	14/09/2016	Aprobando devolución de tasa por tramitación de procedimiento abreviado
2163.	14/09/2016	Inadmisión solicitud de aplicación del coeficiente 0,0 en Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos por presentación fuera de plazo
2164.	14/09/2016	Cambio de adscripción del puesto de Auxiliar con código 1043
2165.	14/09/2016	Autorización ocupación de dominio público para la celebración de misa y procesión a la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío
2166.	14/09/2016	Devolución de ingresos de la tasa por ocupación de vía pública por veladores
2167.	14/09/2016	Desestimar reclamación patrimonial
2168.	14/09/2016	Desestimar reclamación patrimonial
2169.	14/09/2016	Anulación de Liquidación del Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana
2170.	14/09/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública en Av. Navarrondán, 6
2171.	15/09/2016	Modificación del contrato de suministro (por sistema de renting) de fotocopiadoras necesarias para cubrir las necesidades de los servicios administrativos del Ayuntamiento
2172.	15/09/2016	Prorrogar del contrato de servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de bibliotecas (ABSYS) del Ayuntamiento
2173.	15/09/2016	Aprobación de exención del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2174.	15/09/2016	Desestimar reclamación patrimonial
2175.	15/09/2016	Anulación de liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2016
2176.	15/09/2016	Autorización recorrido medioambiental (juego de geolocalización)
2177.	15/09/2016	Concesión de licencia ocupación de vía pública por plataforma elevadora en C/ Francisco Ayala, 4

Nº	Fecha	Descripción
2178.	15/09/2016	Concesión con carácter de legalización de licencia de ocupación de dominio público por construcción de valla.
2179.	15/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2180.	15/09/2016	Desistir de procedimiento abierto incoado para la contratación del servicio de teleasistencia dirigido a personas no dependientes
2181.	15/09/2016	Aprobación de liquidaciones del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2182.	15/09/2016	Estimar solicitud de devolución de ingresos
2183.	15/09/2016	Cesión de uso temporal de la Sala multiusos de la Biblioteca Central
2184.	15/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2185.	15/09/2016	Concesión de licencia de OVP para carga y descarga
2186.	16/09/2016	Concesión de licencia de vado
2187.	16/09/2016	Concesión de licencia de vado
2188.	16/09/2016	Estimación flexibilidad horaria a funcionaria municipal
2189.	16/09/2016	Declarar la jubilación forzosa de un funcionario municipal
2190.	16/09/2016	Denegación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2191.	16/09/2016	Denegación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2192.	16/09/2016	Traslado de fecha de celebración de la Junta de Gobierno Local
2193.	16/09/2016	Denegación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2194.	16/09/2016	Ordenar las obras necesarias de reparación, conservación y mantenimiento en C/ San Vicente 12
2195.	16/09/2016	Ordenar las obras necesarias de reparación, conservación y mantenimiento en C/ San Vicente 12
2196.	16/09/2016	Denegación de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad
2197.	16/09/2016	Ordenar las obras necesarias de reparación, conservación y mantenimiento en C/ San Vicente 12
2198.	16/09/2016	Ordenar las obras necesarias de reparación, conservación y mantenimiento en C/ San Vicente 12
2199.	16/09/2016	Ordenar las obras necesarias de reparación, conservación y mantenimiento en C/ San Vicente 12
2200.	16/09/2016	Ordenar las obras necesarias de reparación, conservación y mantenimiento en C/ San Vicente 12
2201.	16/09/2016	Denegación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2202.	16/09/2016	Denegación de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad
2203.	16/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Nº	Fecha	Descripción
2204.	16/09/2016	Prórroga de contrato de servicio de responsable de actividades pedagógicas del Centro de Estudios de la Poesía de la Universidad Popular
2205.	19/09/2016	Devolución parte proporcional del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2206.	19/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2207.	19/09/2016	Anulación de liquidaciones (Tesorería)
2208.	19/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2209.	19/09/2016	Aprobación de liquidaciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2210.	19/09/2016	Aprobación de liquidaciones por Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2211.	19/09/2016	Aprobar los expedientes de denegación y fraccionamiento de diversos impuestos
2212.	19/09/2016	Aprobación del expediente de contratación del Servicio de impartición de un curso de formación de idiomas online para empleados municipales
2213.	19/09/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2214.	19/09/2016	Anulación de liquidaciones por Tasa de Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2215.	19/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2216.	19/09/2016	Inicio de expediente sancionador en el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2217.	19/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2218.	19/09/2016	Denegar tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
2219.	20/09/2016	Cese en las funciones de Secretario General por jubilación
2220.	21/09/2016	Designación de miembro de Mesa de Contratación al Letrado Consistorial, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica
2221.	21/09/2016	Recurso de reposición contra acuerdo de adjudicación de contrato de servicio de conserjería para los colegios públicos
2222.	21/09/2016	Ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de la topografía del solar a un estado adecuado de conservación
2223.	23/09/2016	Ordenar las actuaciones necesarias para proceder a la restitución de la topografía del solar en C/ San Roque, 12
2224.	21/09/2016	Nombramiento de Secretarios de las Comisiones Permanentes y especial del Ayuntamiento
2225.	21/09/2016	Desestimación de la solicitud de anulación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2226.	22/09/2016	Cese de funcionaria como Auxiliar de Administración General
2227.	22/09/2016	Desestimación de reclamación patrimonial

Nº	Fecha	Descripción
2228.	22/09/2016	Aprobación expediente de contratación del servicio de personal de sala para el aula de estudio y mediateca del Centro Joven
2229.	22/09/2016	Aprobación de expediente 67/2016 de transferencia de crédito
2230.	22/09/2016	Aprobación de expediente 68/2016 de transferencia de crédito
2231.	22/09/2016	Aprobación del expediente 69/2016 de transferencia de crédito
2232.	22/09/2016	Aprobación del expediente 70/2016 de transferencia de crédito
2233.	22/09/2016	Aprobación de expediente 71/2016 de transferencia de crédito
2234.	22/09/2016	Ampliación de jornada laboral al 100% de puesto de auxiliar administrativo
2235.	22/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2236.	22/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2237.	22/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2238.	22/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2239.	22/09/2016	Desestimar recurso de alzada en relación a la entrega de los fichajes de los empedados municipales
2240.	22/09/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2241.	22/09/2016	Iniciación de expediente de elaboración de una ordenanza reguladora de instalación de terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería
2242.	22/09/2016	Aprobación de liquidación por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2243.	22/09/2016	Estimación de jubilación anticipada y extinción de contrato laboral con ocasión de jubilación definitiva
2244.	22/09/2016	Estimar solicitud de reingreso al servicio activo
2245.	22/09/2016	Desestimación reclamación patrimonial
2246.	22/09/2016	Incoar expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en C/ Viñas, 8
2247.	22/09/2016	Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo
2248.	22/09/2016	Autorización de modificación de licencia en parcela C3-2 de Tempranales
2249.	22/09/2016	Autorización celebración de Mercadillo Solidario
2250.	23/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2251.	23/09/2016	Concesión licencia de vado en Av. Ramón y Cajal
2252.	23/09/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público para camión grúa por desmontaje en Bulevar Picos de Europa, 12
2253.	23/09/2016	Concesión de licencia en C/ Fresa, 7
2254.	23/09/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público en Plaza de la Constitución
2255.	23/09/2016	Concesión de licencia de ocupación de zona de estacionamiento por plataforma elevadora en Av. de Murcia, 2 c/v Av. Andalucía

Nº	Fecha	Descripción
2256.	23/09/2016	Concesión de licencia en término municipal
2257.	23/09/2016	Adjudicación de contrato de suministro, montaje y mantenimiento de infraestructuras feriales con destino a Sansesstock
2258.	23/09/2016	Autorizar la ocupación de la oficina número 28 del Centro Municipal de Empresas
2259.	23/09/2016	Aprobación de liquidación del canon concesional por explotación de elementos de mobiliario urbano julio 2015-junio 2016 y consumo eléctrico durante el mismo periodo.
2260.	23/09/2016	Denegación de reforma de local en Av. del Juncal, 15
2261.	23/09/2016	Concesión de devolución de garantía
2262.	23/09/2016	Prórroga del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales
2263.	23/09/2016	Dar por finalizado el expediente y ordenar su archivo
2264.	23/09/2016	Subsanación de error en bases para elaboración de lista de espera de Diplomados Universitarios en Enfermería
2265.	23/09/2016	Rectificación de errores en el decreto núm. 1682/16
2266.	23/09/2016	Concesión de licencia en Av. Hayedo de Montejo, 2
2267.	26/09/2016	Corrección de errores materiales advertidos en el Decreto 2104, de 7 de septiembre de 2016, del Concejal Delegado de Hacienda
2268.	26/09/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público y reserva de zona de estacionamiento para rodaje y unidades móviles en Paseo de Europa, 1
2269.	26/09/2016	Anulación de liquidaciones
2270.	26/09/2016	Incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en Av. Castilla la Mancha nº 162, 2º J
2271.	26/09/2016	Estimar solicitud de devolución de ingresos
2272.	26/09/2016	Devolución de ingresos indebidos
2273.	26/09/2016	Incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en C/ Alonso Zamora Vicente nº 1, Portal 6, 4º A
2274.	26/09/2016	Recepción y liquidación de contrato de servicio público
2275.	26/09/2016	Autorizar la novación de contrato laboral con motivo de jubilación anticipada y especial
2276.	26/09/2016	Denegación de licencia de legación de obras en C/ María Moliner, 2
2277.	26/09/2016	Aprobación de liquidación del canon concesional, explotación de la cafetería Campo de Hockey julio 2016-julio 2017
2278.	26/09/2016	Aprobación suscripción de actas con acuerdo por los conceptos tributarios de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y Tasa por servicios urbanísticos
2279.	26/09/2016	Aprobación de liquidación del canon concesional por ocupación del dominio público del subsuelo por túnel subterráneo parcelas 1 y 2 de Av. Portugal
2280.	27/09/2016	Aprobación de expedientes sancionadores en el impuesto sobre Actividades Económicas

Nº	Fecha	Descripción
2281.	27/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2282.	27/09/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2283.	27/09/2016	Ordenar la realización de las obras necesarias para la reparación, conservación y mantenimiento en C/ Lanzarote nº 17
2284.	27/09/2016	Adjudicación de contrato de servicio de información y atención telefónica del Ayuntamiento
2285.	28/09/2016	Recepción y liquidación del contrato de servicio de montaje de vallado
2286.	28/09/2016	Anulación de liquidación de impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2287.	28/09/2016	Denegación de devolución de la parte proporcional del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2288.	28/09/2016	Denegación de devolución de garantía
2289.	28/09/2016	Ordenar la realización de las obras necesarias de reparación en Senda Ardal, 14
2290.	28/09/2016	Denegación de devolución de la tasa de grúa por retirada de vehículos
2291.	28/09/2016	Ordenar al titular la realización de las obras necesarias para la reparación y conservación de la parcela en Av. de Valdealmendros, 1
2292.	28/09/2016	Denegación de anulación de recibos del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2293.	28/09/2016	Orden de ejecución de mantenimiento y restablecimiento de las condiciones de conservación en Av. Chopos, 6
2294.	28/09/2016	Cambio de titularidad de la cesión de la plaza de garaje núm. 43 del aparcamiento público de la calle San Pancracio.
2295.	28/09/2016	Ordenar al titular la realización de las obras para reparación, conservación y mantenimiento en Avda. Sancho Rosa, 35
2296.	28/09/2016	Ordenar al titular la realización de las obras para la reparación, conservación y mantenimiento en la C/ Peñafiel, 6

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 7.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE EL 13 DE SEPTIEMBRE Y EL 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Examinadas las actas de las sesiones celebradas entre el 13 de septiembre y el 11 de octubre de 2016 por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Ayuntamiento Pleno se da por enterado** de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en dicho período.

Nº 8.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Sr. Alcalde-Presidente: En el punto relativo a las proposiciones de los Grupos Políticos teníamos una primera moción presentada por el Grupo municipal de Sí Se

Puede!, con el número de registro 27.361, que ha sido objeto de dos modificaciones y que finalmente ha sido retirada por el propio Grupo proponente para su mejor estudio.

Tenemos también una segunda moción, presentada en este caso por D. Julián Serrano Pernas con número de registro 25.795, que a criterio de esta Alcaldía va a ser retirada por cuanto procede que sea abordada en la Mesa del Grupo de Movilidad para el análisis de las implicaciones de diferente índole que conlleva y posteriormente ser dictaminada y abordada en un posterior Pleno. Consecuentemente, la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular a la moción previamente presentada por D. Julián Serrano Pernas igualmente será retirada en este Pleno e incorporada a esa Mesa del Grupo de Movilidad para que asimismo sea también abordada, valorada y, posteriormente, incorporada a un subsiguiente Pleno.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (Nº 26.970 DE REGISTRO) REFERENTE AL PAGO DE LA TASA POR PASO DE CARRUAJES EN FUENTE DEL FRESNO.

Por el Sr. Martín Perdiguero se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

“Exposición de motivos:

El pasado día 27 de septiembre el Grupo Municipal Ciudadanos San Sebastián de los Reyes mantuvo una reunión con la Junta de Propietarios de Fuente del Fresno en la que fue informado de “la notificación informativa de la imposición de la propuesta de regulación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, paso de carruajes”.

Los vecinos de esta zona de San Sebastián de los Reyes han recibido en las últimas semanas una notificación en sus domicilios que viene acompañada con una propuesta de liquidación provisional de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Debemos reseñar que la Asociación de Vecinos del Fuente del Fresno ha emprendido acciones legales, contra dicha comunicación, como el recurso ante el Ayuntamiento en nombre de todos los afectados, manifestando el incumplimiento normativo producido, con el fin de defender los intereses colectivos e individuales de los vecinos de dicha Asociación. De la misma forma, ha colgado en su página web un formulario para que cada vecino solicite individualmente la anulación de “la comunicación de liquidación individual de la propuesta de regularización de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local paso de carruajes”.

De forma previa debemos reseñar el artículo 9.3 de la Constitución Española que prevé lo siguiente: “La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”.

Asimismo, la Ley General Tributaria, en su artículo 10.2 establece que: “Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin periodo impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento”.

Desde Ciudadanos San Sebastián de los Reyes hemos tenido conocimiento de que están siendo exigidos de manera individual a los vecinos de dicha Asociación períodos impositivos anteriores a 2016.

Es obvio que dicha comunicación infringe los principios constitucionales invocados que se recogen en la norma Suprema del ordenamiento español, esto es la Constitución, así como los preceptos señalados en la Ley General Tributaria.

En cuanto al fondo del asunto, lo que se exige en puridad a los vecinos, es el abono de una tasa, dando por hecho la utilización de un llamado “paso de carruajes” y suponiendo asimismo que tal paso de carruajes es de dominio público.

Las tasas municipales, según la Ley de Haciendas Locales – Art. 20-27, son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En el caso de nuestros vecinos de Fuente del Fresno se les intenta gravar por utilizar la acera para entrar en un inmueble. No obstante, el Ayuntamiento debe garantizar el ejercicio de ese derecho por el que se paga mediante la tasa de paso de carruajes, mediante diversos servicios, como el mantenimiento adecuado de los viales y aceras así como de un servicio de grúa efectivo y solvente, entre otros servicios.

Sin embargo, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes nunca ha mantenido desde 1957 los viales ni las aceras en el bordillo correspondiente. En 1972, mediante Escritura Pública, fue la Asociación la que adquirió el compromiso de viales, aceras, saneamiento y zonas verdes cuyo titular es ese Ayuntamiento.

Si estos servicios proporcionados por el Ayuntamiento no se han venido prestando de ninguna manera. No cabe exigir, en manera alguna, la retroactividad en el pago de las tasas, sino sólo desde el momento en que se garantiza el correcto disfrute por parte de los ciudadanos de Fuente del Fresno de los derechos obtenidos como contraprestación al pago la tasa por paso de carruajes.

No podemos olvidar que ya hay numerosas sentencias similares a este suceso, e incluso del Tribunal Supremo, STS de 7 de junio de 1997 número 12.362/91 donde no procede cobrar la tasa porque el ayuntamiento no prestaba el servicio.

Tanto Ciudadanos San Sebastián de los Reyes como la Asociación de Vecinos de Fuente del Fresno no comprendemos que el Ayuntamiento imponga el pago de tasas del mantenimiento de paso de carruajes sin haber consultado antes a los vecinos si lo quieren mantener, ya que siempre ese consistorio ha actuado a petición de los usuarios la implantación del paso de carruajes y nunca por imposición. Un Ayuntamiento que se considera dialogante y abierto, que mantiene en numerosas ocasiones en público su carácter de ser participativo con la ciudadanía no debe crear un conflicto o un malestar con los habitantes de una zona tan importante para Sanse sin haber activado un mecanismo de interacción previo. Por lo que no entendemos la aplicación de esta imposición cuando son los vecinos de esta zona de San Sebastián de los Reyes los que con sus cuotas asociativas están pagando el mantenimiento y conservación de aceras y viales.

De ser aprobado dicho tributo se estaría incurriendo en una doble imposición por un mismo servicio que tiene como consecuencia un grave perjuicio económico para los ciudadanos y que de forma taxativa el ordenamiento jurídico prohíbe. Aplicable es, por tanto, el principio “non bis in idem”, pues existe la triple identidad que se exige para su aplicación: identidad objetiva (mismos hechos), subjetiva (contra los mismos sujetos) y causal (por la misma razón de ser). Es decir, de aplicarse dicha imposición tributaria los vecinos tendrán que abonar de manera duplicada un servicio que no se utiliza y que se cobra de facto en las cuotas de la Asociación.

Ciudadanos no está en contra de los impuestos o tasas, pero también entendemos que el Ayuntamiento debe actuar correctamente siempre con el principio de legalidad y publicidad por delante y nunca de modo impositivo o con la arbitrariedad que en este caso se pretende, y que como señalábamos prohíbe la Constitución. Lo primero que debe hacer un Ayuntamiento responsable es ser transparente e informar a sus vecinos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, presenta al Pleno para que sea considerada y en su caso llevada a cabo la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Anular la comunicación de liquidación individual de la propuesta de regularización de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local “paso de carruajes” en la Urbanización Fuente del Fresno.*
- 2. En el caso de que esta tasa se aplique, eliminar su carácter retroactivo a los años 2013, 2014 y 2015, ya que el Ayuntamiento nunca ha mantenido desde 1957 los viales ni las aceras en el bordillo correspondiente, y en general ningún servicio que salvaguardara el derecho de los sujetos pasivos del impuesto por paso de carruajes en sus inmuebles.*
- 3. En el caso de que siga adelante la voluntad del Ayuntamiento en la imposición de la propuesta de regulación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, paso de carruajes, éste deberá prestar el servicio tal y como actualmente realiza en la mayoría del municipio.*
- 4. Si se aprueba esta moción demandamos que también se aplique el mismo criterio a otras zonas del municipio que se encuentren en la misma situación.*

*San Sebastián de los Reyes, 13 de octubre de 2016
Fdo. Miguel Ángel Martín Perdiguero Portavoz de Ciudadanos San Sebastián de los Reyes”*

Intervienen:

Sr. Serrano Pernas (No Adscrito): Voy a comenzar este turno de palabra diciendo que nos presentan y nos traen una moción al Pleno que la presenten como la presenten no hay por donde agarrarla. Es más, hasta el día de hoy nos hemos encontrado en este municipio dos tipos de vecinos: unos, a los que siempre se les cobran las tasas y otros a los que no se les cobra siempre las tasas. Es decir, siempre hay ciudadanos de primera y de segunda y para muestra un botón. Este es uno de los ejemplos.

Hay quien piensa que hay tres clases sociales: la clase alta, la clase media y la clase baja. Yo soy de los que piensan que solo hay dos clases: los ricos, que cada día son más ricos, y los pobres, que cada día son más pobres. Así es, señores de Ciudadanos: Los ricos, que tratan muchos de ellos de no pagar sus impuestos en el mejor de los casos, otros que en el mejor de los casos intentan burlar las leyes y otros que además también se llevan el dinero a paraísos fiscales, y los pobres.

¿Qué quiero decir con esto? Que pagamos todos nuestros impuestos porque así nos exigen pero, es más, el día que dejamos de pagar somos sancionados, nos hacen cortes de luz, nos cortan el agua o nos desahucian y si la cosa se complica mucho, incluso, alguno acaba en la clase.

Desde luego esta moción lo tenemos claro, Sres. Ciudadanos. ¿Les devolvemos todo el dinero a los vecinos que han pagado toda la vida esas tasas? No. ¿Tendrán que pagar lo que marca la ley por derecho? Sí. Y si la ley marca que estos años con carácter retroactivo tienen que pagarlo, lo siento mucho pero que paguen.

Desde luego, el voto de la Asamblea Ciudadana de Sí Se Puede! y del que está hablando será en contra.

Nada más y muchas gracias.

Sr. Cardador Cerezueta (Portavoz Sí Se Puede!): Esta moción sorprende pero lo que más me sorprende es que gobiernos como el de Conde, Requena, Merino, Manuel Ángel, no pagaran esta tasa ¿En qué estaban pensando para no pagar esta tasa? Como dice la canción "llegó Ramón y mandó pagar", versionando la canción de "llegó Fidel y mandó callar".

Lo ha dicho Julián básicamente, creemos, que Ramón me corrija, no sé esta moción la habrá consultado con el gabinete jurídico, si ha llegado adelante supongo que será legal, yo creo que no, pero, bueno..., porque creo que es discriminatoria, se trata a unos vecinos de primera y a unos vecinos de segunda. Los vecinos de Fuente del Fresno no pagan el paso de carruajes sin embargo los de Rosa Luxemburgo, el centro, Los Arroyos, Dehesa Vieja si lo pagan. Creo que hay una arbitrariedad en este impuesto. Por lo tanto, no creo, bajo mi óptica, que sea ni legal ni moral. Los vecinos de la Rosa pagan las zonas verdes y no por eso se ahorran otro tipo de impuestos como el IBI, por ejemplo. Creo que perdonar impuestos de una manera aleatoria no me parece, como he dicho, legal.

Creo que la moción hubiera sido más oportuna si hubieran dicho que se adecuen los viales, se adecuen las aceras..., pero perdonar este tipo de impuestos porque se pagan los viales. Creemos que el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo de los viales y den los pasos para que estén condiciones y que los vecinos de allí también tengan derecho a tener unas aceras bonitas y unas buenas carreteras.

Muchas gracias.

Sra. Fernández Alonso (PP): Este Grupo municipal tras haber sometido a debate interno esta moción tiene una observación que hacer en este Pleno.

En estos tiempos que corren desde el descubrimiento por parte de algunos de la nueva política, en estos tiempos que todo es ética, códigos éticos, transparencia de palabra y esperemos que de hechos también y un sinfín de buenas intenciones dotadas de mayor o menor contenido, nos preguntamos, vaya por delante que es una pregunta

totalmente abierta a la que todos ustedes pueden contestar tan pronto como tengan su turno de palabra o estimen o incluso a lo mejor han de contestar los habilitados nacionales aquí presentes ¿dónde queda la figura del conflicto de intereses con esta moción?

La moción de conflicto de intereses es la siguiente: El conflicto de intereses se presenta cuando el servidor público deba actuar en asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el servidor de declararse impedido.

En este caso y ante esta definición, la Concejala de este Grupo municipal Andrea Hernández Tortosa ha decidido evitar entrar en un conflicto de intereses al ser vecina de una de las urbanizaciones implicadas y, por tanto, sujeto pasivo de esta tasa. Por ello ha abandonado este Pleno. Es decir, ella con el sentido de su voto puede lograr un beneficio personal, de ahí el conflicto de intereses.

En el caso de que haya en este Pleno más concejales que puedan verse en la misma tesitura, les invitamos a que reflexionen acerca de si con esta moción y con su sentido de voto y con la consiguiente pueden encontrarse en esta situación de conflicto de intereses y decidan por ustedes mismos qué han de hacer.

Muchas gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Sr. Perdiguero, su moción gira en torno a dos conflictos: uno es que es una tasa que se cobra sin haber prestado servicios y otro es la retroactividad con la que se aplica la tasa.

La tasa de paso de carruajes no implica ninguna prestación de servicio, simplemente es una ocupación de dominio público y está definida así.

En nuestra Ordenanza Fiscal, artículo 15.4 dice que la existencia de un paso de rodado o badén -"o" conjunción disyuntiva- de una puerta de entrada con anchura suficiente presupone aprovechamiento de entrada de carruajes.

Yo tengo que felicitar al equipo de Inspección y a los Agentes Tributarios del Ayuntamiento porque han hecho un trabajo de campo impecable, fotografiando una a una todas las entradas de carruajes, midiendo exactamente la longitud de vía pública que se ocupa y un expediente impecablemente montado.

Es decir, no tiene nada que ver la prestación de servicios con la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, es absolutamente independiente.

Segunda cuestión es la retroactividad.

Evidentemente, todos los artículos que usted ha citado de la Constitución y demás legislación prohíben, no podría ser de otra forma, la retroactividad de las disposiciones fiscales pero es que aquí no hay ninguna retroactividad. Esta tasa ya venía definida desde hace muchos años de una forma absolutamente clara y rotunda. Es decir, lo que se hace es que hasta este momento esta tasa a unas zonas concretas del pueblo no se les ha aplicado, no sabemos por qué, y se aplica y tengo la obligación de aplicarla

en todos aquellos ejercicios que no hayan prescrito. Como son cuatro ejercicios anteriores pues se aplica a los ejercicios no prescritos porque es obligación. Fíjense ustedes que no ha sido una votación en el Equipo de gobierno. Aquí cuando llegué me explicaron la situación, pregunté, pero esta tasa... Pues sí, adelante. Sale ahora porque el trabajo de campo ha sido muy largo y han estado mucho tiempo ¿Cómo se hace transparente? Comunicando a cada vecino una carta individualizada, con su caso concreto, explicándole y puede recurrir diciendo que en vez de 4 metros tengo 3 o en vez de 2 metros tengo tantos o no utilizo el garaje, pero, claro, si usted no utiliza el garaje lo que tiene que hacer es invalidar esa puerta poniendo que físicamente sea imposible pasar el coche. Como nos pasa a todos los vecinos. Yo en mi casa pago mi tasa de carruaje, mis compañeros que viven en Rosa Luxemburgo que también son casas individuales también pagan su tasa de carruajes desde el primer año, en fin, todo el mundo paga la tasa de carruajes ¿Por qué no se pagaba aquí? No lo sé, lo desconozco, pero no es una aplicación retroactiva. E insisto. Las tasas gravan dos grandes grupos: uno es la prestación de servicios y otro es el aprovechamiento privativo del dominio público local, que no tienen nada que ver la una con la otra.

En ese sentido, tengo que rechazar la moción porque no es una legislación nueva, la tasa no ha cambiado, no la hemos puesto nueva, lleva en vigor años y años y años

¿Por qué no se ha aplicado a unas determinadas zonas del municipio? No lo sé. Yo cuando me entero de que no se ha aplicado, digo, pues aplíquese porque es de lógica que todo el mundo pague la misma tasa y pague lo mismo. Ya está, se acabó.

¿Por qué se aplica a los cuatro últimos ejercicios? Porque lo que no está prescrito.... Mire usted, si hay cosas dolorosas en la Delegación de Hacienda es los embargos, cuando hay personas a las que embargas 80€ y esos 80 € los necesita para comer, y no puedo perdonar ese embargo porque la ley me diría está usted prevaricando. Y hay cosas muy serias las que se ven ahí. Se fracciona, se aplaza, se manda a Servicios Sociales pero tenemos que cobrando esa deuda porque si no la cobras estas prevaricando. Cosas realmente a veces dolorosas. Entonces, en este caso no vamos a hacer demagogia de una cosa u otra, simplemente es una tasa que se aplica a todo el municipio y había una equis superficie a la que no se aplicaba y se empieza a aplicar. Nada más, ni más ni menos. No hay ninguna otra justificación ni ninguna otra cuestión. Es aplicación del Derecho puro y duro.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Al Concejal, Sr. Serrano, que comentaba que hay dos clases de vecinos, unos que siempre pagan las tasas y otros que nunca pagan las tasas. Yo creo que todos los vecinos pagan las tasas de algo que están utilizando. El problema que tenemos aquí es que quieren cobrar unas tasas que nunca se han cobrado por algo que no se está manteniendo y que no es así. El Sr. Arrieta dice unas cosas, nosotros pensamos otras.

Usted decía, Sr. Serrano, que hay tres clases de vecinos, media, alta y baja, y luego que hay dos, ricos y pobres. Yo creo, Sr. Serrano, que los tiempos de los ricos y los pobres ya están pasando. Lo que ahora mismo tenemos y queremos tener es gente con ganas de trabajar y al que no pueda que los demás le ayudemos.

Todos pagamos impuestos y si no nos cortan la luz, el agua... Bien. En Fuente del Fresno, Club de Campo y Ciudadcampo están pagando unas tasas por un servicio que no se está haciendo. Lo mantienen realmente ellos mismos con sus pagos...

Al Sr. Cardador, le sorprende que con anteriores gobiernos no se pagara. Hay miembros de esos gobiernos que están aquí gobernando, Izquierda Independiente, Partido Socialista, Izquierda Unida, el Partido Popular, todos entendían, por así decirlo, que los vecinos de Fuente del Fresno, Club de Campo y Ciudadcampo ya lo mantienen ellos y pagan por ese servicio, cosa que aquí a partir de ahora tienen que hacerlo.

Vecinos de primera, vecinos de segunda es lo mismo. Yo creo que no. Vecinos de primera son ninguno y de segunda ninguno. Todos somos vecinos y todos pagamos impuestos.

Partido Popular. Es complicado el conflicto de intereses que está diciendo. Ha consultado el Sr. Alcalde y dice que a lo mejor es mejor ausentarse. Pero, claro, cuando el Partido Popular habla del conflicto de intereses podemos sacar muchos conflictos de intereses. Si hablamos por ejemplo de la cesión de la parcela del Ayuntamiento del Trinity en su día y que hoy ustedes han presentado un ruego para que esa parcela se arregle y demás ¿qué es? ¿Porque el Sr. Terrón lleva a su hija al Trinity? ¿Quiere decir eso? O yo que vivo en Club de Campo y corro allí por la mañana, se solucione para que yo esté por allí, o que el Alcalde que vive en Fuente del Fresno y va a pagar y seguramente vaya a votar en contra. Conflicto de intereses. El Sr. García-Caro no puede votar los presupuestos, es un presidente de un club deportivo, no puede votarlos o incluso muchos de ustedes no pueden votar algunas subidas porque llevan a sus hijos al polideportivo. El conflicto de intereses es muy complicado. Yo creo que se les ha ido un poquito de las manos pero, bueno, ustedes mismos, como siempre demagogia barata. Es lo que hay.

Al Sr. Arrieta. Una cosa que nos ha dejado clara es que esta decisión política, que es una decisión política pura y dura, con un afán recaudatorio, lo que ustedes están buscando no es que seamos todos iguales, que sean todos iguales, que para nosotros ya lo son, sino realmente cuánto piensan recaudar con esta tasa ¿un millón y pico de euros? Dígalo. Estamos buscando un millón y pico de euros que nos vienen muy bien para la caja del Ayuntamiento. Dígalo. No tenemos allí votantes, nos da igual y queremos que esta gente pague lo que nunca ha pagado, que otros Alcaldes y otros Concejales decían que no. A ustedes les da igual, piensan en recaudar, recaudar, recaudar y no piensan en los vecinos.

Yo le rogaría, Sr. Alcalde, que lo que pone en su página Web y en su Twitter "Gobernando para todos por igual" que lo quite, no es así. Si todos somos por igual somos todos por igual y si realmente los vecinos de Fuente del Fresno, Ciudadcampo y Club de Campo están pagando unas tasas pues limpien las aceras, limpien las calles de estas urbanizaciones, que no lo paguen los vecinos de allí. Si somos todos iguales es lo que les estamos pidiendo. Y, sobre todo, una cosa que les pedimos es que por lo menos lo comuniquen, tanto que hablan de que son transparentes, de que hablan con todos los vecinos, díganse lo, vayan allí, hablen con ellos, convénzales de que a partir de ahora la decisión política que hay es que en las urbanizaciones se va a pagar las tasas por paso de carruajes, no que les mandan una notificación sin más. Seamos dialogantes y recuerden una cosa: hay sentencias del Tribunal Supremo que han echado para atrás esto. ¿Qué pasará si de aquí a un tiempo estos vecinos que han recurrido y han denunciado lo ganan?

Muchas gracias.

Sr. Serrano Pernas (No Adscrito): Sr. Perdiguero ¿si todos somos iguales por qué no se les han cobrado esos impuestos? ¿Todos pagamos impuestos? Sí, es verdad, pero hasta el día de hoy en este municipio unos más que otros. Y si usted piensa que los

ricos son cada día menos ricos y los pobres son cada día más ricos me parece muy bien, es muy respetable, pero me parece que no se ha enterado ni del Nudo.

Nada más.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): Me complace enterarme en un Pleno dónde vive usted, ya que lo ha mencionado el Sr. Martín Perdiguero. Entiendo que mi conflicto de intereses y que esta moción es legal porque se lleva adelante.

Sí, Sr. Perdiguero, he dicho que en el gobierno de Blanco, le he señalado a él y a sus concejales, el gobierno de Conde, le señalo a él y a sus concejales, el gobierno de Requena, a él y a sus concejales, el de Merino, a él y a sus concejales y a Manuel Ángel, a él y a sus concejales. Por lo tanto, todos son cómplices de no haberse pagado esas tasas. Por lo tanto, creemos que se debe de pagar.

Poco más que decir. Dejando a un lado el materialismo dialéctico y el marxismo leninismo, pues, esto se trata de que los vecinos de Tempranales, una urbanización que usted conoce muy bien porque le votan, tienen que pagar la tasa del paso de carruajes y los de Fuente del Fresno estamos hablando para que no la paguen.

Muchas gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Reiterar una cuestión. Es una tasa por ocupación de dominio público. Ya sé que es una cuestión técnica. ¿Por qué la utiliza? Porque se cumple el artículo 15.4, que existe un paso rodado o badén o una puerta de entrada con anchura suficiente. Ya está, se acabó. ¿Podemos quitar esta tasa y no cobrársela a nadie del municipio? Se puede hacer perfectamente. Oiga, usted, la tasa de carruajes que no la pague nadie, sería factible, legalmente no hay ningún problema, no es obligatorio cobrarlo.

Lo que no se puede hacer y yo no haré desde luego es, una vez que conozco oficialmente que se cobra en una zona municipal y en otra zona no, pues no, se cobra en todas las zonas. Porque, insisto, no es por prestación de servicios que es otra cosa distinta. Usted puede hablar de la justicia o injusticia de que las urbanizaciones corran con gastos que otras zonas del municipio sufraga el Ayuntamiento. Ese es otro tema aparte que no tiene nada que ver con esta tasa.

En segundo lugar. Retroactividad se refiere a que cuando se legisla, se hace una ley, un reglamento, una orden ministerial, cualquier cosa que tenga capacidad normativa en el ámbito tributario, esa normativa rige desde el momento en que entra en vigor. Por ejemplo, las ordenanzas fiscales nuestras, algunos impuestos nuestros el devengo es el 1 de enero; es decir, cuando comemos las uvas lo que hay en ese momento en vigor es lo que tiene cuenta, si no está en vigor, si el 2 de enero se aprueban las ordenanzas ya serán para el año siguiente no para ese año porque no puede ser retroactivo; yo no puedo en marzo modificar el IBI del año en curso, podré modificar el IBI del año siguiente porque sería retroactividad. Pero esto no es una norma nueva, no ha cambiado nada en la norma, es la misma norma que lleva existiendo años, no sé cuantos pero lleva existiendo años. Lo único que se ha hecho nuevo es aplicarla a todo el municipio.

Segunda parte, obligación. Obligación como la misma obligación del ejemplo que le he puesto. Estamos embargando deudas de los vecinos hacia el Ayuntamiento que a lo mejor vienen del año 2012, 2013, 2014 y con situaciones dolorosas, pero es que yo ahí no puedo hacer nada porque si lo hiciera sería absolutamente fuera de la ley. En este

caso se aplica aquellos ejercicios que no han prescrito. Nada más. No obstante, la propia regulación de la tasa prevé en casos de salario mínimo interprofesional o inferior a 1.500 euros unas bonificaciones, que serán de aplicación en Ciudalcampo también, no se preocupe.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): En calidad de aludido por perteneciente a gobiernos anteriores, en concreto al de Merino según su terminología, y yo creo que el Sr. Terrón nos puede echar una mano con estos datos, los viales de Fuente del Fresno fueron cedidos al Ayuntamiento hará siete, ocho, nueve años, diez quizás; es decir, han sido cedidos al Ayuntamiento con posterioridad. De hecho en urbanizaciones como La Granjilla no se puede cobrar la tasa de paso de carruajes porque no son viales del Ayuntamiento, no son viales públicos. Los viales de Fuente del Fresno no han sido viales públicos hasta hace unos años, con lo cual los gobiernos anteriores, los de Blanco, los de Conde, los de Requena, los de Merino pues probablemente no tuviesen la cobertura legal para poder cobrar la tasa. Entonces, nosotros por lo menos queríamos dejar esto claro porque creo que se ha hecho una acusación injusta de aquellos que participamos en gobiernos anteriores.

Muchas gracias.

Sra. Fernández Alonso (PP): Solamente por alusiones acerca de lo que ha dicho el Sr. Perdiguero.

Decirle que me parece cuando menos peculiar su concepto de demagogia barata sobre todo si lo entendemos en contraposición a su interpretación de la ley, que su interpretación de la ley también es peculiar.

El gobierno municipal ha decidido liquidar la tasa de vado en las urbanizaciones de fuera del casco de nuestra ciudad, una decisión totalmente política que no vamos a entrar a valorar desde este Grupo municipal ya que dentro de su competencia, la del gobierno municipal, está la de tomar decisiones de gobierno aunque lo hagan de un modo que no nos guste en la mayoría de los casos y contraviniendo en multitud de ocasiones los intereses generales de nuestros vecinos.

No obstante, y no veo la necesidad de extenderme mucho más puesto que el Partido Popular ya ha presentado su propia moción al respecto de este asunto, sí quiera manifestar que no estamos a favor de la moción presenta por el Grupo municipal de Ciudadanos al no coincidir nuestro argumento jurídico a la hora de defender una u otra postura con el suyo.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Sr. Serrano, encantado de conocerle.

Sr. Arrieta, no se puede hacer que unas zonas sí y otras no. Ha explicado el Sr. Holguera los motivos. ¿Si ahora son del Ayuntamiento esos viales por qué no los mantienen? Tenemos claro que son del Ayuntamiento y, por lo tanto, según usted el paso de carruajes hay que pagarle. Entonces ¿por qué el Ayuntamiento no los mantiene si son del Ayuntamiento? ¿Por qué son los vecinos con sus cuotas los que los mantienen? Gobernamos para unos pocos o volvemos a decir lo mismo: el afán recaudatorio que tiene este Equipo de gobierno con las urbanizaciones se ve plasmado hoy. Un millón y pico de euros para el Ayuntamiento.

Aquí no decimos que se paguen las tasas, los impuestos. Lo que estamos diciendo es que realmente es una decisión política con un afán recaudatorio. Ni más ni menos. Si realmente son viales del Ayuntamiento que los mantenga el Ayuntamiento ¿por qué no los mantienen? Es que es muy fácil. No los mantenemos porque no queremos. Perfecto, díganlo. O sea, no los mantenemos porque no queremos, nos da igual, las urbanizaciones no existen para este Equipo de gobierno, que paguen sus impuestos como todos los vecinos, que lo están haciendo, pero no mantenemos sus calles ni sus aceras. Seamos coherentes. Si nunca se ha cobrado, si realmente usted o cualquier vecino del municipio puede pasar por allí, dejar el coche en esa puerta, ese paso de carruajes y la grúa no va a venir a quitar ese coche, pues se puede aparcar pues es culpa del vecino, que el vecino pague su vado y no se puede aparcar. Pero usted sabe que si usted va a ahí con su coche, aparca en la puerta y no pasa nada, la grúa no se lo va a llevar. Es así, Sr. Arrieta.

Ha quedado muy claro que la cuestión es un tema recaudatorio, que no quieren dialogar con los vecinos de las urbanizaciones, para ustedes las urbanizaciones no existen, existen muy poquito, el Sr. Alcalde se pasea un poquito de vez en cuando pero los demás ninguno y es una lástima que en un municipio que hay tantos vecinos en las urbanizaciones y que este Equipo de gobierno no quiera hablar con ellos es lo que tenemos.

Al Partido Popular. He dicho que hacen demagogia barata porque es lo que hay. Año y medio... Es vergonzoso lo que hacen y dicen. Ayer le querían quitar una moción al Sr. Serrano, una moción que presentó un Concejal que lleva en la calle dos semanas recogiendo firmas, hablando con los vecinos, de repente nos encontramos un video que ustedes traen aquí hoy una moción para demandar más autobuses y demás que proponen a este Ayuntamiento. Tengan un poquito de coherencia, pisen un poquito más la calle, trabajen más, escuchen a los vecinos ¿vale?

Está mal que realmente Ciudadanos, un partido tan joven, les marque a ustedes el paso. Pero, vamos, sigan aprendiendo que poco a poco van bien.

Efectivamente, traen su propia moción que no tiene nada que ver con la de Ciudadanos, de hecho pone Fuente del Fresno pero de rebote, no sabemos por qué. Pues nada.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Llegado este punto y toda vez que, en efecto y tal y como ha apuntado con acierto la Sra. Concejala del Partido Popular Lucía Fernández, existen entre la Corporación varios concejales residentes en algunas de las urbanizaciones objeto de esta moción, entre los cuales se encuentra este Alcalde que les habla, deseo consultar expresamente al Sr. Secretario si procede o no ausentarse los miembros de la Corporación que somos vecinos de alguna de estas urbanizaciones afectadas por la moción.

Sr. Secretario: En sentido estricto jurídico yo creo que no existe ese conflicto de intereses. Hay que considerar que estamos hablando de una moción que se presenta en relación con una zona que afecta a muchísimos vecinos no solamente a dos o tres vecinos. En este caso el conflicto de intereses no se produce porque no hay un interés particular concreto del Alcalde, afecta a varios vecinos y, por tanto, estrictamente considero de un modo jurídico no procede el conflicto de intereses y por tanto pueden participar los concejales que viven en esa urbanización en la votación de esta moción.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la presente moción que arroja el siguiente resultado: tres votos a favor (C's), veintiuno en contra (PSOE, II-ISSR, GSS, PP, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº 27.296 DE REGISTRO) SOLICITANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL LA NO APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS TASAS DE VADO EN LAS URBANIZACIONES DONDE SE HA DECIDIDO QUE SEA DE APLICACIÓN.

Por la Sra. Fernández Alonso se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es competencia municipal a través de las Ordenanzas Fiscales la regulación del uso y señalización de los vados y reservas de estacionamiento en vía pública. En todos los Ayuntamientos corresponde al órgano de Inspección Tributaria a través de las ordenanzas fiscales y las liquidaciones de tributos junto con el gobierno de turno fijar las tasas a satisfacer por los vecinos y los importes de las mismas.

En San Sebastián de los Reyes hasta este año, en concreto, hasta hace escasas semanas, no se habían liquidado NUNCA las tasas de los vados de las urbanizaciones ubicadas fuera del casco urbano de la ciudad.

Desde hace décadas la voluntad política en nuestra ciudad, independientemente de los colores del gobierno de turno, ha seguido la línea del sentido común, que no es otra que no aplicar el afán recaudatorio en las urbanizaciones ubicadas fuera del casco. Los vecinos de estas urbanizaciones pagan los impuestos como lo hacemos todos, pagan sus basuras, pagan su IBI y, además, pagan las cuotas de las Entidades Urbanísticas de Conservación en las que viven. Es decir, pagan más que los que vivimos en el casco, por recibir menos servicios de forma directa por el Ayuntamiento.

No obstante, de la mano del actual gobierno de izquierdas, que tomó posesión gracias al apoyo de Ciudadanos y Podemos, el afán recaudatorio adquiere un papel relevante en nuestra ciudad y ya no sólo se va a comenzar a liquidar la tasa de vado en las urbanizaciones de fuera del casco, si no que se va a hacer con carácter retroactivo desde 2013. Es decir, cuatro liquidaciones, cuatro recibos que deben pagar los vecinos antes del final de año por una tasa que no se ha liquidado anteriormente.

En la sentencia de 13 de Diciembre de 2011 del Tribunal Supremo el magistrado ponente afirma que “no existe una prohibición constitucional de la legislación tributaria retroactiva que pueda hacerse derivar del principio de irretroactividad tal y como está consagrado” en el artículo 9.3 C.E. No obstante, también afirma que “fuera de las materias respecto de las que al art. 9.3 C.E. veta totalmente la retroactividad, es posible que se dote a la ley del ámbito de retroactividad que el legislador considere oportuno, disponiendo éste, por consiguiente, de un amplio margen de discrecionalidad política (STC 150/1990, fundamento jurídico 8). Es por ello que, tal y como se pone de manifiesto en la STS de 13 de Diciembre de 2011, la retroactividad puede entrar en colisión con otros principios constitucionales, al margen del art. 9.3 C.E., como son los de seguridad jurídica y capacidad económica”. En base a estos dos principios constitucionales, y en el caso que nos

ocupa, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ha de proteger la confianza de los ciudadanos, que ajustan su conducta económica a la legislación vigente, frente a cambios normativos que no sean razonablemente previsibles. Y en este caso, además se ajustan a la práctica habitual del Ayuntamiento. Después de varias décadas sin pagar la tasa de vado ¿quién le iba a decir a los vecinos de las urbanizaciones de fuera del casco que se les iba a cobrar esta tasa y, es más, desde 2013 hasta 2016? Imposible preverlo.

Es por todo lo anteriormente expuesto que:

MOCIÓN

Solicitamos al Gobierno municipal que no aplique retroactivamente la liquidación de las tasas de vado en las urbanizaciones donde ya haya decidido que sea de aplicación este supuesto.

*En San Sebastián de los Reyes a 18 de Octubre de 2016.
Fdo. Raúl Terrón Fernández – Portavoz Grupo Municipal Popular”*

Intervienen:

Sr. Serrano Pernas (No Adscrito): Yo creo que traen una moción que es la anteriormente debatida casi, porque al fin y al cabo lo que vienen a plantear es lo mismo.

Parece que les gana la carrera Ciudadanos por la mano. No sé si es que hay retos a ver quién pone antes la moción para tratar de hacerla igual o quitársela o inclusive copiarla. Pero, bueno, yo le voy a decir una cosa, no me pienso repetir como los ajos, lo mismo que les he dicho al Grupo municipal de Ciudadanos les voy a decir a ustedes: el voto de la Asamblea Ciudadana de Sí Se Puede! va a ser no.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): No me voy a repetir yo tampoco. Creo que el Sr. Sánchez Arrieta aplica la retroactividad es que por buen criterio se puede. Por lo tanto, el afán recaudatorio es para poder pagar muchas cosas en este Ayuntamiento, entre otras cosas, asuntos sociales y dinero hace falta para el pueblo. Por lo tanto, adelante con ello.

Gracias.

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Cuando ustedes hablan que no se ha seguido la línea del sentido común, lo siento pero el sentido común no es fuente del derecho tributario; o sea, a veces el sentido común va por un lado y la legislación por otra como debe ser.

¿Qué es el sentido común? ¿El sentido común es que una tasa por paso de carruaje algunos lo paguen y otros no paguen? Pues, porque resulta que las entidades de conservación correspondientes tienen obligación de mantener determinados servicios que en otros sitios no. Insisto, esto es una tasa de paso de carruajes ¿a qué dará derecho? Pues, evidentemente, una vez tengan su tasa y puedan demostrar que han pagado la tasa, si un vehículo aparca en su garaje, la Policía Local tendrá la obligación de atenderle y la grúa municipal de retirar ese vehículo como en cualquier otro sitio. Faltaría más, por qué no. Son ciudadanos con todos los derechos igual que el resto de los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Con respecto a que pagan IBI más que los demás y consumen menos recursos municipales. No lo sé, supongo, no lo sé. Es evidente, como el Impuesto de la Renta hay personas que pagan por el impuesto de la renta unas cantidades muy elevadas y a lo mejor no utilizan la sanidad pública. Bueno ¿y qué? Es que los impuestos en ese sentido, el IBI, etc. no tienen un carácter finalista. La Tasa es un tributo no un impuesto. Tu pagas el impuesto sin carácter finalista, no para que te den un servicio sino por el hecho de contribuir. El IBI es un impuesto, la Tasa es un tributo y la tasa es el hecho de que aprovechas una zona para pasar con tu coche y, lo vuelvo a leer, está definido claramente que es el rebaje...

Y luego la retroactividad. Vamos a ver, no hay retroactividad. La retroactividad es que apruebas una norma y desde que la apruebas pretendes aplicarla a hechos sucedidos anteriormente y eso en Derecho Tributario no puede darse. Yo no puedo de repente este año en las Ordenanzas Fiscales crear una tasa, no se me ocurre de qué, aunque sea legal y ahora decir la cobra cuatro años antes. No. La cobra usted desde el año en que la crea, anteriormente no. Pero aquí no es una tasa que yo cree este año ex novo. Es una tasa que viene aplicándose desde años anteriores y desde el momento en que se liquida la tasa se liquidan los ejercicios no prescritos; porque si no liquidamos los ejercicios no prescritos automáticamente estás incumpliendo la legislación. Es así de sencillo, no tiene más complicación el asunto. Es decir, lo mismo que el ejemplo que les he puesto, si los Servicios de Hacienda presentan para que firmes una lista de embargos de cuentas corrientes pues hay que embargar y ahí hay casos dramáticos a veces que se intentan solucionar vía Servicios Sociales, dando aplazamientos.... Porque, Sr. Terrón, antes se me ha olvidado comentarle, se pone que sea consecuencia de una sanción pero se pone con generalidad, es decir, se ha dejado la redacción de forma que en casos excepcionales, esto no es mérito mío, he estado hablando con el Tesorero viendo la forma de redactarlo de forma que incluso en ese caso, en casos acuciantes que los técnicos valoren, porque usted sabe perfectamente que la aplicación de la norma los políticos no entramos, ahí son los Servicios Técnicos de Hacienda los que deciden, pero incluso en este caso podré fraccionar, podré aplazar cuando haya casos excepcionales. La norma general es no pero... En ese sentido estamos. Y si realmente hay, puede sonar a broma, casos en los que tengan problemas podrán recurrir como cualquier vecino a aplazamientos, a fraccionamientos como cualquier vecino. Y si cumplen la normativa de esos aplazamiento por qué no. No le he querido matizar antes pero hay casos por ejemplo en esta tasa que cuando hay una minusvalía del 33% se hace un descuento, si ganas menos de 900 euros, o menos de 1.200, o menos de 1.500. Entonces, estos descuentos tendrán los mismos derechos a aplicarlos a las personas que viven en estas urbanizaciones. Lo que hacemos es aplicar la norma general.

E insisto, una vez pague la tasa tiene el derecho a que el Ayuntamiento le garanticemos que ningún vehículo pueda aparcar e impedir el paso a su garaje. Eso es así, desde ese momento podrán llamar a la Policía Local y decir, oiga, yo tengo aquí mi placa de licencia municipal tal y está ocupando... y la obligación de la Policía Local será acudir, llamar a la grúa municipal y retirar el vehículo.

Nada más.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Voy a ser breve porque en la anterior moción, tan distinta a esta, ya lo hemos dicho todo.

Simplemente felicitar al Partido Popular por presentar esta moción después de diecisiete meses, la séptima moción que han presentado, deben estar orgullosos y, se lo dije antes, creo que es muy feo que copien mociones de los demás, ustedes verán.

Aun así, en esta moción le agradecemos que pregunten por nuestras mociones en este Pleno como es el caso de la pregunta que harán después del Trinity College.

Y después de escuchar lo de antes, me entra una duda, Sr. Secretario, sobre el conflicto de intereses, a lo mejor me la puede resolver: Si en este Pleno este Grupo municipal pide al Ayuntamiento que meta más dinero en los presupuestos para limpiar las calles en las que todos nosotros vivimos, me imagino que no hay conflicto de intereses ¿verdad? Podemos pedir más limpieza para las calles, más presupuesto para las calles ¿no? No hay ningún conflicto de interés ¿no? Vale, esa es la duda que tenía.

Partido Popular, se lo he dicho antes, más calle, menos despacho y muchas menos mentiras.

Muchas gracias.

Sra. Fernández Alonso (PP): Sr. Presidente, voy a intentar dar respuesta a las intervenciones de todos los concejales. En cuanto a las provocaciones del Sr. Julián Serrano, como usted comprenderá, no voy a entrar.

En cuanto a la intervención del Sr. Cardador decirle que ojalá el afán recaudatorio no fuera solo para pagar a Servicios Sociales, ojalá hubiera mucho menos que pagar en Servicios Sociales, eso es algo que en demasiadas ocasiones hablo con la Sra. Malvar y me gustaría reiterarlo en este Pleno.

Al Sr. Sánchez Arrieta decirle que, con todos mis respetos, creo que no ha leído bien una parte de la moción, se la voy a volver a leer: *“... Los vecinos de estas urbanizaciones pagan los impuestos como lo hacemos todos, pagan sus basuras, pagan su IBI y, además, pagan las cuotas de las Entidades Urbanísticas de Conservación en las que viven.”* Yo no he dicho en este caso ni que paguen más basuras que los demás ni que paguen más IBI que los demás, sino simplemente que además de pagar eso pagan las cuotas de las Entidades de Conservación. Eso es lo que he dicho.

En cuanto al concepto de retroactividad que ha mencionado y, bueno, la intervención del señor portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, igual que le he dicho al Sr. Serrano, Sr. Perdiguero, la verdad es que no me merece la pena entrar en sus provocaciones.

Por último, decirles que basándonos en la argumentación hecha en nuestra moción y en la fundamentación jurídica del Tribunal Supremo en la sentencia que hemos mencionado en nuestra moción, este Grupo municipal sí que quisiera instar al Equipo de gobierno a que la tasa no se aplicase de forma retroactiva.

Muchas gracias.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la presente moción que arroja el siguiente resultado: siete votos a favor (PP), dieciséis en contra (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 27.343 DE REGISTRO) EXIGIENDO LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 310/2016 QUE REGULA LAS EVALUACIONES FINALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, LA APERTURA DE UN PROCESO DE DIÁLOGO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE APOYO A LA JORNADA DE HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA 26 DE OCTUBRE.

Por la Sra. Ochoa Gonzalo se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) fue aprobada por el gobierno del Partido Popular con la oposición de la mayoría de los grupos parlamentarios y de la Comunidad educativa. Pese a que es una ley condenada al fracaso ya que la mayoría de los partidos políticos en el Congreso de los Diputados han manifestado su oposición y su predisposición a modificarla en unos casos o a retirarla en otros, el Gobierno en funciones decidió el pasado 29 de julio de 2016 aprobar el Real Decreto 310/2016 por el que se desarrolla lo dispuesto en la LOMCE en lo que a las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato se refiere.

Estas pruebas, popularmente llamadas reválidas, se empezaran a realizar en el presente curso 2016/2017 afectando a cientos de miles de estudiantes de ESO y Bachillerato y les obligará a tener que someterse a un examen antes de obtener el título académico pese a que hayan aprobado todas las asignaturas.

Sencillamente estas pruebas suponen:

Una clara injusticia para los alumnos que han superado con éxito la etapa educativa correspondiente.

Se condena a los alumnos de 4º ESO (16 años) a repetir el examen o a salir del circuito educativo.

Son precarias ya que no se han preparado con tiempo.

El RD 310/2016 da la potestad a cada universidad para poner pruebas propias para el acceso a los diferentes grados u estudios universitarios y el uso de los resultados de las reválidas para este fin. Esto supone que el acceso a la universidad no se hará en condiciones de igualdad.

La experiencia de las pruebas de evaluación que se vienen realizando en primaria muestra que este tipo de pruebas solo sirven para estigmatizar al alumnado, a los centros y al profesorado de estos. No se han utilizado como forma de solucionar problemas ni para aumentar recursos en aquellos centros con más necesidades. Casualmente sí que se han utilizado para hacer rankings de centros y obligarles a competir entre ellos, incrementando las desigualdades estructurales y alejándonos cada vez más de un modelo educativo compensador que potencie la cohesión social y la equidad.

En definitiva: las reválidas son un sistema pedagógico arcaico, dejarán a muchos de nuestros hijos e hijas fuera del sistema educativo y les negará la titulación que les corresponde, deslegitiman al docente porque son realizadas por personal ajeno a nuestros estudiantes y pretenden frenar el acceso al bachillerato y a la universidad. Además están cuestionadas por la inmensa mayoría de la comunidad educativa

porque entre otras cosas solo buscan el negocio de unos pocos y expulsar a mucho alumnado del sistema educativo.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la siguiente

MOCIÓN

- 1- *Exigir al Gobierno en funciones de España la derogación inmediata del Real Decreto 310/2016 que regula las evaluaciones finales (reválidas) de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.*
- 2- *Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a que oiga las reivindicaciones de la Comunidad Educativa y de la mayoría de los Consejeros autonómicos de Educación que rechazan el Real Decreto y abra un proceso de diálogo para conseguir un gran acuerdo educativo.*
- 3- *Apoyar cuantas acciones realicen los sectores de la educación (sindicatos, familias y alumnos) con el fin de conseguir la retirada de las pruebas de evaluación final (popularmente llamadas reválidas). Manifestar públicamente el apoyo a la jornada de huelga convocada en La Comunidad de Madrid y en otras comunidades del Estado para el 26 de octubre por la Plataforma Regional en Defensa de la Educación Pública, compuesta por todos los sectores de la educación.*

*San Sebastián de los Reyes, 17 de octubre 2016
Fdo. Belén Ochoa Gonzalo Portavoz Grupo Municipal II-SSRR”*

Intervienen:

Sr. Serrano Pernas (No Adscrito): En primer lugar, queremos manifestar en este Pleno toda nuestra solidaridad al movimiento estudiantil y, por supuesto, a todas las movilizaciones que se realizarán en este mes de octubre con jornadas de huelga y manifestaciones por la retirada de las revalidas, la derogación de la LOMCE y de los recortes.

Tenemos mil motivos pero solo me pararé en unos pocos, como bien dice la moción, porque es un modelo pedagógico arcaico, porque nuestros hijos e hijas quedarán fuera del sistema educativo, porque deslegitiman al docente porque son realizadas por personas ajenas a nuestros hijos e hijas, porque les negarán una titulación a nuestros estudiantes, porque frenan el acceso al bachillerato y a la Universidad, porque están cuestionadas por toda la comunidad educativa, porque buscan un negocio para unos pocos, porque son precarias y sin tiempo de preparación y porque queremos que nuestros hijos e hijas puedan realizar una enseñanza pública, de calidad, laica y popular.

Por ello, estaremos en las calles de Madrid acompañando a nuestros jóvenes en todas las movilizaciones y votaremos a favor de esta moción.

Muchas gracias y nada más.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): En nuestra Comunidad tenemos un problema con las políticas educativas, sufrimos unos durísimos recortes que castigan a la Educación y dificultan el acceso a ella de las personas con menos recursos a través del desmantelamiento de apoyos y becas mientras paralelamente

suben las tasas y matrículas, lo que expulsa a muchos estudiantes del sistema educativo público.

En el actual curso, la implantación caótica de la LOMCE quiere obligar a nuestros estudiantes a someterse a unas herramientas del pasado como son las reválidas de las que nada se sabe y que van a determinar su futuro conculcando sus derechos. Además nos imponen una ley hecha a espaldas de la ciudadanía, que convierte un derecho en un producto de mercado y que acabará pervirtiendo la misma función de la educación como instrumento de compensación y cohesión social con una política que no garantiza la igualdad de oportunidades, con las segregadoras que reproducen e incrementan la desigualdad social.

Esta ley ha sido rechazada en la mayor parte de los Parlamentos autonómicos y por dos veces en el Congreso de los Diputados pero parece que nos tocará otra vez volver a rechazarla en nuestras plazas y nuestras calles.

Claramente apoyaremos esta moción porque nos sobran los motivos una vez más para levantar la voz. La Educación es un bien común y no un privilegio de unos pocos.

Y como nuestros compañeros han dicho la fecha pero no la hora, el día 26 a las 18 horas nos vemos de Neptuno a Sol.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Nuestro sistema educativo ha sido reformado en múltiples ocasiones y ninguna de ellas contó con el consenso de los principales partidos de la Cámara. A pesar de algunos logros importantes, como la escolarización universal hasta los dieciséis años o la extensión de la educación infantil, nuestro sistema educativo sigue adoleciendo de importantes carencias de calidad y equidad. La tasa de abandono escolar continúa siendo la más alta de la Unión Europea -más del 20% de nuestros alumnos siguen abandonando la escuela de forma temprana- y ocupamos una posición mediocre y estancada en las evaluaciones internacionales, desacorde con nuestro nivel económico.

Es tiempo de dejar de lado la política de bandos y empezar a trabajar juntos en la construcción de consensos para lograr un Pacto Nacional por la Educación que sea para una generación y no para una legislatura. Es el propósito de Ciudadanos que, como en las naciones más avanzadas del planeta, se empiece a tratar la educación en España como una cuestión de Estado. Debemos empezar a remar todos en la misma dirección para abordar los grandes retos educativos comunes de forma conjunta y en beneficio de todos.

A finales de noviembre de 2013 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con 182 votos a favor, el texto final de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Todas las fuerzas parlamentarias, exceptuando el Partido Popular, votaron en contra de esa Ley.

Entre los principales escollos de la LOMCE a la hora de alcanzar un mayor número de apoyos está la implantación de las pruebas de evaluación de final de etapa de carácter nacional en diferentes cursos. Sin embargo, el Gobierno, aun estando en funciones, aprobó el pasado 29 de julio, el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

En Ciudadanos consideramos que la vía de la imposición por Decreto no es una buena base para comenzar un nuevo tiempo de diálogo en el ámbito de la educación. Pero también consideramos que la derogación de la LOMCE en su totalidad y el consiguiente retorno a la LOE no es una buena solución. El sistema anterior tampoco dio los resultados deseados y además el retorno a la LOE causaría un tremendo desbarajuste en los planes educativos.

Por esa razón pactamos en sendos acuerdos con PSOE y PP (uno de gobierno y el otro de investidura) un marco común para avanzar hacia un nuevo Pacto Nacional por la Educación. En concreto, el Grupo Popular y el Grupo Socialista se comprometieron, en su literalidad, a: *“Impulsar un Pacto Nacional por la Educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, con el objetivo de que la educación sea una herramienta eficaz para la igualdad de oportunidades. En el primer mes de gobierno se constituirá una Subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados que permita la elaboración de un acuerdo consensuado en el plazo de seis meses. Durante ese plazo y hasta que se logre un Pacto Nacional, se congelará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos que no hubiesen entrado en vigor.”*

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que es necesario un Pacto Nacional por la Educación que se asiente en el consenso de las principales fuerzas políticas del país, de modo que no se legislen nuevos modelos educativos con cada cambio de Gobierno. Atendiendo a la necesidad de construir un sistema basado en el acuerdo y orientado a evitar conflictos y problemas entre las administraciones, pero sobre todo, atendiendo a los estudiantes y sus familias, consideramos que es preciso paralizar la implantación de la LOMCE, lo que exige la derogación del Real Decreto 310/2011 y que se ponga en marcha cuanto antes una mesa de diálogo para llegar, en el plazo de seis meses, a un Pacto Nacional por la Educación.

Por todo ello Ciudadanos quiere impulsar un Pacto Nacional por la Educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales.

Con respecto a su moción, estamos completamente de acuerdo en los puntos 1 y 2, como hemos dejado constancia antes y pensamos que hay que instar al Congreso de los Diputados a constituir una Subcomisión parlamentaria, mediante el procedimiento correspondiente y en el plazo más breve posible, que permita sentar las bases de un Pacto Nacional por la Educación en el plazo de seis meses.

Lamentablemente, el punto 3 de la moción se nos hace complicado apoyarlo por el hecho de incluir unos compromisos sin concretar de qué acciones va a apoyar este Ayuntamiento, dando carta blanca a unas iniciativas de las que no sabemos nada acerca de ellas, ni qué repercusiones pueden tener.

Además, queremos ratificar nuestro rechazo al punto 3º afirmando que no podemos comprometer a este Ayuntamiento a embarcarse en el apoyo de una jornada de huelga general. Está bien que personas, colectivos y grupos políticos hagan ese ejercicio de apoyo a cuántas manifestaciones quieran por simpatía o por convicciones políticas, pero no podemos pretender que esta institución, que representa a todos los vecinos, tome partido por una jornada de huelga general aunque los motivos sean loables y justificados.

Muchas gracias.

Sra. Ochoa Gonzalo (Delegada de Educación, Infancia y Juventud): Hace ya más de 40 años que se eliminaron de nuestro sistema educativo los exámenes de reválidas. Su eliminación coincidió en el tiempo con el fin de la dictadura y una nueva ley de educación que venía a universalizar la educación pública, igualándonos al resto de los países de nuestro entorno.

En 40 años de democracia nuestro país ha avanzado mucho en educación, millones de niños, niñas y jóvenes de las clases populares han podido por primera vez en la historia de nuestro país acceder masivamente a la educación primaria, secundaria y principalmente a la universitaria. Recordemos que la educación superior exclusivamente estaba reservada a las personas adineradas.

Desgraciadamente, es un hecho que en los últimos años ha habido y hay un retroceso en la igualdad de oportunidades y de acceso a la Universidad de muchos y muchas jóvenes.

El número de matrículas lleva cayendo desde 2012, y en los últimos cuatro años se han perdido en España 127.000 universitarios, casualmente esta rebaja coincide con el aumento del coste de las matrículas y la bajada de las ayudas y becas.

Las Universidades públicas españolas son las cuartas más caras de la Unión Europea. En España el precio es bastante más alto que en la mayoría de países europeos, de media: 1.100 euros el curso y un máster el doble: 2.000 euros al año.

Por ejemplo en Madrid la media de una matrícula de este curso es de 1.638 euros cuando en 2012 era de poco más de 1.000 y un Máster (que tenemos que recordar que en la práctica son obligatorios) es de 3.510 cuando en 2012 era la mitad. Sin embargo, la cuantía de las becas por alumno ha bajado según fuentes universitarias cerca de un 30%.

Está claro que estas políticas gubernamentales en épocas de grave crisis económica hacen que muchos de nuestros jóvenes, principalmente los de familias más humildes, abandonen los estudios.

Muchas son las dudas sobre las bondades que el gobierno en funciones del PP dice sobre las revalidas, pero la verdad es que la mayoría de expertos y la práctica totalidad de los sectores de la comunidad escolar piensan que en lugar de educar, la escuela acabe solo preocupada en preparar a los alumnos y alumnas para aprobar un examen concreto (como ocurre hoy con 2º de bachillerato y la Selectividad), que se reduzca la equidad y que, encima, empeore el problema que dicen que se pretende arreglar: el fracaso y el abandono escolar temprano (26,5%, casi el doble de la media europea).

Nos tememos que el compromiso con Bruselas del actual gobierno en funciones venga a profundizar en el abandono de la educación pública y en la equidad e igualdad de oportunidades.

Recortes que se sumarían a los que desde hace ya seis años venimos sufriendo. Hay que recordar que solo en la Comunidad de Madrid se ha reducido en más de 1.200 los profesores de primaria y secundaria.

Es muy grave que teniendo una tasa de fracaso escolar del 26,5% pongamos más trabas para que nuestros hijos e hijas puedan obtener sus titulaciones y poder continuar con sus estudios.

Es necesario un pacto educativo donde puedan participar todos los sectores. Empecemos por no seguir implantando esta ley que nació muerta. Retiremos las reválidas y apostemos por invertir en educación y en formación.

Gracias.

Sr. Moreno Escobar (PP): Desde el Grupo municipal Popular pensamos que no parece muy necesario reclamar a los gobiernos del Partido Popular abrir un proceso de diálogo para conseguir un gran acuerdo educativo al que se refiere la moción puesto que tanto el Presidente del Gobierno de la nación en funciones y de la Comunidad de Madrid llevan tiempo abogando por estos acuerdos, defendiendo la importancia de una oferta y unos servicios educativos que preparen a las próximas educaciones para los desafíos del futuro y las forme en la mayor y mejor expresión de la ciudadanía, impulsando mejoras para que la educación en España y en Madrid sea cada día mejor y más acorde con los requerimientos del mundo actual.

En el ámbito nacional Mariano Rajoy manifestó en el último debate de investidura su voluntad de abrir un proceso de diálogo entre todas las fuerzas políticas para lograr un pacto nacional por la educación. Y en el ámbito regional Cristina Cifuentes ya se comprometió en el arranque de esta legislatura a llevar adelante la iniciativa de firmar un gran acuerdo por la transformación educativa en Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el marco normativo que obliga al gobierno en funciones a probar el Real Decreto al que se hace alusión en la moción, es la disposición adicional 5ª de la Ley Orgánica 8/2013 que establece el calendario de implantación de las pruebas individualizadas y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de educación secundaria obligatoria y del bachillerato.

En cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley del año 97, un gobierno en funciones como el que aprueba este Real Decreto debe limitar su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos y abstenerse de adoptar cualesquiera otras medidas salvo casos de urgencia, debidamente acreditados, o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique. Razones ambas que concurren en este supuesto.

En cuanto a las distintas evaluaciones de las que estamos hablando, la prevista para ESO, alumnos de 15 y 16 años, se pondrá en marcha en 2017 pero no será hasta 2018 cuando los alumnos tengan que aprobarla para obtener el título. Lo mismo ocurre con la de bachillerato, 17-18 años, que el primer año de aplicación 2017 no será para titular.

Desde nuestro Grupo municipal pensamos que lo que abunda en el abandono escolar temprano no son las distintas evaluaciones sino un sistema encorsetado que obliga a unos estudios por los que el alumno no muestra interés o para las que no demuestra aptitud.

En Madrid la tasa de abandono escolar temprano se sitúa en el 16,3% por debajo de la media de española que está en el 19,7 y cercana al objetivo que ha propuesta para 2020 la Unión Europea: el 15%.

En cualquier caso, los resultados de las distintas pruebas no se van a hacer públicos con lo que no se establecerán rankings.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, el futuro acuerdo por la transformación educativa tiene como fin dotar de estabilidad el sistema con las aportaciones de toda la

comunidad educativa en sentido extenso, en la búsqueda de una mejor y más moderna educación y preservarlo al máximo de los vaivenes políticos.

Tras meses de trabajo, el pasado 12 de septiembre Cristina Cifuentes entregó a los Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid la propuesta de acuerdo por la transformación educativa en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de consensuar su contenido. Está previsto que este proceso de diálogo y puesta en común de propuestas concluya a finales de año con la firma del Pacto por todos los Grupos políticos que quieran sumarse. Será un hito que situará la enseñanza de nuestra región a la vanguardia en la materia.

Lo que es indudable es que lo que pone de manifiesto esta moción es su rechazo a cualquier tipo de evaluación del sistema educativo o de los alumnos, posición que, desde luego, no compartimos.

La Comunidad de Madrid se ha distinguido por una evaluación estandarizada y sistemática de los alumnos en su sistema educativo incluso antes de que hubiera la LOMCE, mediante las pruebas CDI y LEA, y esa evaluación se le debe en buena medida a que nuestra región obtenga unos excelentes resultados en todas las evaluaciones internacionales en las que participa, como por ejemplo PISA.

Entendemos y compartimos el interés y preocupación por la educación, también compartimos que es necesario dotarla de estabilidad, calidad y medios y por eso entendemos que el camino es buscar un gran acuerdo.

Muchas gracias.

Sra. Ochoa Gonzalo (Delegada de Educación, Infancia y Juventud): Ya lo he dicho en la intervención anterior: ni la actual ley de educación, ni la implantación de obstáculos, sean estos económicos (aumento de costes para las familias) o académicos (implantación de pruebas como las reválidas) van a mejorar la educación de este país.

Para finalizar, voy a tomar prestado de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, el decálogo sobre las razones para la retirada del Real Decreto:

1. Son un modelo pedagógico arcaico.
2. Nuestros hijos e hijas quedaran fuera del sistema educativo.
3. Deslegitiman al docente.
4. Son realizadas por personas ajenas a nuestros hijos e hijas.
5. Les negaran una titulación a nuestros estudiantes.
6. Frenan el acceso al Bachillerato y la Universidad.
7. Están cuestionadas por toda la Comunidad Educativa
8. Buscan un negocio para unos pocos.
9. Son precarias y sin tiempo de preparación.
10. Luchamos por la educación de nuestras hijas e hijos.

Conseguimos su derogación, o cuando llegue la fecha se harán, aunque luego las administraciones autonómicas nos pidan disculpas por no poder evitarlas.

El 26 de octubre hagamos huelga vaciando las aulas. #Noalasreválidas.

Gracias.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ocho en contra (PP) y tres abstenciones (C's), **aprueba** la moción arriba indicada.

Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Turno de contestación a preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria que estaban pendientes de contestar:

Sr. Alcalde-Presidente: Por parte de esta Alcaldía queda pendiente de responderse una pregunta formulada por la Concejala del Grupo Popular, D^a Mar Escudero.

En concreto, la Sra. Escudero hacía referencia a que la semana pasada se había iniciado el curso escolar con los alumnos de San Sebastián de los Reyes y que uno de los servicios a la comunidad infantil es la tarea encomiable que desarrollan los agentes voluntarios en varios cruces de las calles de acceso a los centros escolares. Me preguntaba en concreto la Sra. Escudero si desde la Delegación de Seguridad se han puesto en contacto con los agentes voluntarios para tratar los temas de seguridad vial inherentes a su voluntariado y, al mismo tiempo, queremos conocer en qué zonas aledañas a los colegios están desarrollando su labor.

Bien. Sra. Escudero, la respuesta que puedo ofrecerle a su pregunta es la siguiente: El 27 de septiembre se firmó acuerdo con los cuatro voluntarios que participan en el programa "Voluntarios del camino escolar seguro". D. Joaquín Cacho, D. Ignacio Huerta, D. Alfonso Pérez y D. Javier Pavón tienen la misión de facilitar la llegada y el acceso de los menores a sus centros educativos según las directrices de cooperación y coordinación establecidas entre ellos y la Policía, tres de ellos prestan sus servicios en la avenida de Valencia cubriendo los colegios San Sebastián, León Felipe y Antonio Machado y otro más que presta su servicio en el colegio Teresa de Calcuta.

El programa está supervisado por un Sargento y coordinado por la Unidad de Educación Vial. Y estos voluntarios están en permanente contacto con los Policías que se destinan a prestar servicio en los colegios y, concretamente, son visitados regularmente por los Policías de la Unidad de Educación Vial con los que intercambian información referente al servicio que prestan.

- Turno de preguntas y ruegos formulados por escrito con veinticuatro horas de antelación:

1. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 26.796 de registro):

Sra. Blanco González (C's): Es una pregunta para Javier Heras, Concejala de Recursos Humanos.

En el "Acuerdo/Convenio 2015-2018 del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", aprobado en Junta de Gobierno Local el 9 de diciembre de 2014, se especifica, en su artículo 54 "Otros conceptos retribuidos en función de su realización" en el apartado "Fiestas Populares del Santísimo Cristo de los Remedios", que: *"Todos los funcionarios de policía que no renuncien a realizar las mismas percibirán complemento específico que se abonará en la nómina del mes de septiembre"*.

Los funcionarios de Policía Local que participan durante las Fiestas Populares han percibido históricamente este complemento en la nómina del mes de septiembre y siempre han podido contar con él para poder realizar sus provisiones económicas familiares con mayor seguridad y tranquilidad.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor Heras en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el motivo por el que a los funcionarios de Policía Local de este Ayuntamiento no se les ha pagado el complemento específico de las Fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios en su nómina del mes de septiembre, incumpliendo de este modo el artículo 54 del Acuerdo/Convenio 2015-2018 del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes?
2. ¿Cuál ha sido el motivo por el que tampoco se les ha pagado al resto de funcionarios?
3. ¿Quién o quiénes han sido los responsables de esta situación?

Respuesta:

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos): Antes de contestarle a las preguntas voy a hacer una pequeña explicación de los hechos y al mismo tiempo una reflexión.

Cuando este Equipo de gobierno asume las responsabilidades y en Recursos Humanos asumimos las responsabilidades inherentes a la Delegación pues lo primero que hacemos es ponernos a estudiar el Acuerdo-Convenio ya que en el anterior mandato el Acuerdo-Convenio fue en la última etapa del anterior gobierno, yo estaba ya en la Corporación, lo leí pero al asumir esas responsabilidades lo estudiamos con más detenimiento para saber las obligaciones que contraíamos como administración y que teníamos que asumir a la hora de gestionar el servicio. Evidentemente, fue un Acuerdo-Convenio que negoció el anterior Equipo de gobierno y que en un principio solamente fueron firmantes dos sindicatos. Uno de los sindicatos era el de la Policía, el CPPM, y luego, después de las elecciones sindicales, ya en este mandato el otro sindicato corporativo de la Policía, UPM, se adhirió al Convenio y un sindicato de clase, la UGT.

Como le decía, estudiamos con detenimiento el Acuerdo-Convenio y nos damos cuenta que, efectivamente, como usted ha leído el articulado, para los funcionarios de la Policía se establece que se les pagará en la nómina de septiembre los trabajos realizados, para entendernos, extra durante las fiestas y que históricamente se les abonaba. A mí personalmente me causó cierta sorpresa que solamente se articulara en el Acuerdo-Convenio una parte de los trabajadores y trabajadoras de este municipio. Porque, como todos saben, las fiestas son transversales, prácticamente todas las delegaciones realizan trabajos extraordinarios, no solamente la Policía Local, que aprovecho para darles mi enhorabuena y gratitud por el trabajo que desarrollan no solamente durante las fiestas, que también, sino durante todo el año. Como decía, estas fiestas son transversales. Si no es gracias al trabajo, voy a poner un ejemplo, me dejaré compañeros y compañeras de la casa, si no es por el trabajo de trabajadores y trabajadoras de Festejos, por ejemplo, no tendríamos las fiestas que tenemos, si no es por los trabajos de los operarios municipales. Es decir, gran número de nuestros trabajadores y trabajadoras realizan trabajos extras durante las fiestas y este derecho a cobrar en

el mes de septiembre no se reconoce en Acuerdo-Convenio, cosa que a mí especialmente me llama la atención. Pero este no ha sido el motivo de por qué no se les ha pagado.

El motivo ha sido un problema técnico porque, como usted bien sabe, nuestras fiestas acaban prácticamente el último día del mes de agosto, en el mes de septiembre tenemos que recopilar todas esas horas extras y mi objetivo este año era que todos los trabajadores y trabajadoras de la casa cobraran su dinero extra en el mes de septiembre. No ha podido ser por una cuestión técnica.

Pero sí decirles que sí nos pusimos en contacto con la parte social y habilitamos la posibilidad a cualquiera de los funcionarios de la Policía y a cualquier empleado público de la casa que pudieran realizar solicitudes de anticipo a cuenta. Ha habido gran número de solicitudes, se han aceptado absolutamente todas para que si había algún perjuicio en esta cuestión estuviera resuelto. Y el responsable de esta situación, como no puede ser de otra manera, soy yo. Pero, bueno, intentaremos que el año que viene en el mes de septiembre podamos pagar estos dineros no solamente a los funcionarios de la Policía sino a todos los trabajadores de esta casa que realicen labores extras durante las fiestas.

2. Preguntas del Grupo municipal Ciudadanos (nº 26.797 de registro).

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Preguntas para Ramón Sánchez Arrieta, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

En el pasado Pleno del 15 de julio de 2016 el Grupo Municipal de Ciudadanos San Sebastián de los Reyes, haciendo una verdadera oposición responsable y volviendo a marcar el paso a otros partidos de la oposición, que no voy a señalar, formuló varias preguntas al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ramón Sánchez Arrieta, presentadas por registro con el número 2016/19589.

Las preguntas iban dirigidas a conocer el estado y los proyectos concretos que este gobierno pretendía realizar con los fondos FEDER para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI). Estos fondos DUSI que, recordemos, estaban destinados a:

- Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.
- Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Unas preguntas que el señor Arrieta muy amablemente contestó sin dejarnos nada claro sobre qué proyectos concretos se realizarían. No dejó entrever ninguna estrategia de inversiones si no se concedieran, pero que sí reconoció que el retraso en las concesiones de los fondos “está afectando, está retrasando todo el proceso de decisiones”.

Recientemente hemos tenido la triste noticia de la no concesión de dichos fondos por parte de las administraciones que los adjudicaban. El proyecto para Sanse necesitaba de una financiación de aproximadamente 7 millones de euros y, aunque consiguió pasar todos los cortes, no han sido otorgados los fondos porque, supuestamente, otros proyectos han conseguido una mejor puntuación.

Muchos vecinos nos han preguntado los motivos por los cuales este municipio no ha conseguido los fondos FEDER y nos han motivado muchas de las cuestiones que realizamos al Concejal Delegado de Economía y Hacienda queriendo comprender todo lo acontecido.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos formulamos al señor Sánchez Arrieta en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Podría explicarnos a los vecinos el motivo de la no concesión?
2. ¿Se tienen identificados, o les han comunicado, los motivos por los cuáles la propuesta de San Sebastián de los Reyes obtuvo menor puntuación que otras?
3. ¿Es cierto, según declaraciones a SER Madrid Norte por parte del equipo de Gobierno, que van a volver a presentar proyectos a nuevas convocatorias para la obtención de Fondos FEDER? ¿Cuándo? ¿Con las mismas propuestas?
4. Después de no haber sido concedidos los fondos FEDER, ¿tienen ya claro qué proyectos concretos tiene el equipo de Gobierno pensado realizar con los 7,5 millones de euros que ya estaban previstos en los presupuestos?
5. Sin la obtención de estos fondos, ¿corren algún tipo de peligro los proyectos tan demandados por los vecinos como son el Parque de la Marina, la remodelación de la Calle Real o la construcción del nuevo Centro de Mayores?

Respuesta:

Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda): Con respecto a la primera pregunta ¿podría explicarnos a los vecinos el motivo de la no concesión? Puedo decirle que lo único que me han comunicado, que es el anexo nº 1 de la Orden de adjudicación publicada en el Boletín Oficial del Estado. En esta orden aparecen tres causas de no concesión: Una que se llama no admisible, que especifica en su caso, por ejemplo un Ayuntamiento no cumplir con el criterio 3 del listado de admisibilidad. No es nuestro caso, no es no admisible. Y, luego en el caso de no seleccionada aparecen dos argumentos: una es no seleccionada por no llegar a la nota mínima de 50 puntos y otro es no seleccionada por no alcanzar puntuación suficiente, que es el caso de San Sebastián de los Reyes. Es decir, ha sido admitido, está correctamente presentada la documentación, tenemos suficiente puntuación para superar los 50 puntos pero hay otros municipios que han alcanzado más puntos. No tenemos más información. Han publicado esto. Es más, he ido buscando en la Orden publicada y dice: "... contenidas en el anexo 1 pueden consultarse en la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado". Digo que ha salido en el Boletín Oficial del Estado este caso. Es decir, nos encontramos con que estaba correctamente presentada la documentación, con que hemos pasado el corte de 50 puntos pero otros municipios han alcanzado más puntuación que nosotros.

El motivo del por qué de la puntuación no se lo puedo decir porque no lo conocemos. Esto responde al punto nº 2 ¿se tienen identificados? Pues es que realmente no tenemos posibilidad.

El punto nº 3 ¿es cierto según declaraciones a SER Madrid Norte por parte del equipo de Gobierno, que van a volver a presentar proyectos a nuevas convocatorias para la obtención de Fondos FEDER? ¿Cuándo? ¿Con las mismas propuestas? Antes de que saliera esta publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado el lunes 3 de octubre de 2016 me puse en contacto con el Ministerio de

Hacienda, con la Dirección General de Fondos Comunitarios para preguntar qué pasaba, porque esta adjudicación debería haberse hecho hace meses según ponía la propia orden de la convocatoria, y me dijeron que estaba a punto de publicarse que; no obstante, los que no tuvieran adjudicado en esta primera convocatoria se iba a sacar una segunda convocatoria.

Siento ser un poco liso con la explicación pero es así.

El lunes 3 de octubre se publica en el BOE, da diez días para posibles reclamaciones, nos vamos al día 13, y me dijeron cuando se publique, a los dos o tres días de que acabe el plazo se publique la adjudicación definitiva los restos sobrantes irán a la segunda convocatoria. Resulta que la adjudicación se publica antes del día 13, sale en el BOE el día 7 de octubre y el 7 de octubre hacen la segunda convocatoria ya y en esta segunda convocatoria a la Comunidad de Madrid le asignan cero euros. Con lo cual no se puede pedir.

No obstante, este Concejal se lee la Orden entera y hay un párrafo que dice: “a los importes anteriores se les podrán añadir las cantidades que hubieran quedado remanentes como resultado de la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que, como máximo, será de 21,80 euros.”

Yo hago las cuentas y veo que en la primera convocatoria para Madrid había 33.891.000 euros y se han adjudicado solamente 30.463.000 euros, con lo cual quedan 3.428.000 euros sin adjudicar. Automáticamente pongo un correo electrónico a la Dirección General haciendo la siguiente pregunta: *“En la primera convocatoria se asignaron a la Comunidad de Madrid 33,89 millones, se han adjudicado 30,46 ¿qué pasa con el resto? ¿Saldrá en la segunda convocatoria como adjudicación a la Comunidad de Madrid, a municipios de la Comunidad de Madrid o irá sumando a otras selecciones? Y me contestan: “Cuando se saque el listado definitivo –hasta hoy no ha salido, le puedo asegurar que miro el BOE a las ocho de la mañana todos los días – lo restantes que queden de la primera convocatoria pasan a la segunda. En este caso, para Madrid seguramente habrá esos 3,5 millones de euros, aproximadamente.”* Luego la Comunidad de Madrid tendría esa dotación para esta segunda convocatoria.

Estaremos pendientes y, lógicamente, tal y como dijimos en la cadena SER, seguimos presentando pues hay la posibilidad de sacar financiación. Esperemos que esto no corra mucho y el resto de los municipios no se enteren del truco y podamos ser solo nosotros. Pero, bueno, esto es una broma.

Después de no haber sido concedidos los fondos FEDER... Estamos en la elaboración, ya lo contesté en otro Pleno, de un plan de inversiones plurianual y si ¿sin la obtención de estos fondos corre riesgo? Evidentemente, si tenemos siete millones y medio menos, lógicamente, las inversiones habrá que ajustarlas.

No obstante, me comunican que habrá una tercera convocatoria, eso habrá que estudiarlo el próximo año, porque la convocatoria de los fondos DUSI y los fondos FEDER ha tenido un gran éxito y lo van a sacar. Este Ayuntamiento hará todo lo posible por sacar financiación para inversiones para sus vecinos.

Nada más.

3. Preguntas del Grupo municipal Ciudadanos (nº 26.869 de registro)

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Estas preguntas que presenté yo por Registro yo ya me las sé porque en la reunión que mantuvimos el martes, yo creo que el Equipo de gobierno y algunos concejales de la oposición las sabemos, pero aun así nos gustaría volver a hacerlas, ya que las presentamos por Registro, para que, a la gente y a los vecinos que nos están viendo que no lo saben, quede reflejado.

Preguntas para el Equipo de gobierno.

En los últimos días varios vecinos del barrio de Dehesa Vieja han recibido una carta de los propietarios de las viviendas protegidas de alquiler donde residen informándoles de que se van a empezar a vender dichas casas, y que, por si fuera de su interés, les ofrecen la posibilidad preferente de comprarlas en las que actualmente viven como arrendatarios. Estas viviendas de alquiler, promovidas en su día por la Comunidad de Madrid, han sido posteriormente vendidas a una sociedad de inversión inmobiliaria, provocando esta situación.

Para conocer los detalles de la propuesta de compra, a los inquilinos les han dado un número de teléfono y una dirección de mail donde podrán atenderles. Según los propietarios tendrán la posibilidad de adquirirla a un precio muy atractivo en relación al mercado actual.

Queremos concretar que estas viviendas de protección pública salieron hace diez años con un precio aproximado de 53.000€ las más baratas y de 73.000€ las más caras y, que ahora, se están ofreciendo en algunos casos tres veces más caras.

Les informan que esta promoción preferente tiene una duración limitada a las reservas formalizadas antes del 15 de noviembre de 2016 y que, si por el contrario, no estuvieran interesados en adquirir la vivienda donde residen actualmente, pueden continuar en régimen de alquiler en las mismas condiciones reflejadas en su contrato hasta la fecha de finalización del mismo.

Esta situación ha llenado de incertidumbre a estos vecinos de San Sebastián de los Reyes hasta el punto de que han llamado al grupo municipal de Ciudadanos San Sebastián de los Reyes para ver si podemos hacer algo al respecto. Sabemos que en los últimos días, el alcalde y varios concejales del equipo de Gobierno, se han reunido con algunos de estos vecinos.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos formulamos al equipo de Gobierno en este Pleno las siguientes preguntas:

1. Quisiéramos conocer cuál es la situación actual de estas viviendas.
2. ¿Cuántas familias se han visto afectadas por esta situación?
3. ¿Qué puede hacer el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para que estas familias, que no pueden comprar esta vivienda, no se queden en la calle cuando se les termine el contrato de alquiler que tiene ahora mismo?
4. Quisiéramos saber quiénes son los responsables de esta situación y cómo se podría haber remediado.

Respuesta:

Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores): Mi querido, Sr. Martín Perdiguero, como usted bien sabe puesto que ha estado

presente en la última reunión con los afectados, una reunión que fue convocada por la Asociación de Vecinos de Dehesa Vieja, se dan aquí multitud de situaciones distintas.

Nosotros hemos solicitado a todos esos vecinos que nos hagan llegar toda la documentación que obra en su poder para que la Asesoría Jurídica pueda estudiar caso por caso y de forma individualizada pero hay que actuar con muchísima cautela. Y, es por eso, que le digo que es demasiado pronto para hacer un diagnóstico global de esta situación pero le informo que desde este gobierno nos preocupa muchísimo la problemática habitacional de nuestro municipio.

Tenga usted por seguro nuestra completa implicación e interés que, de momento, se está concretando en forma de asesoramiento jurídico y, por supuesto, cuente también que iré informando a todos los Grupos políticos de esta Corporación de cuantas novedades se vayan produciendo puesto que a todos nosotros este asunto nos interesa muchísimo, como se ha demostrado en la última reunión del día 18, donde estábamos todos presentes.

4. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.297 de registro)

Sra. Escudero Solórzano (PP): El desastre que ha dejado el huracán Matthew a su paso por Haití, uno de los países más pobres del mundo, aumenta por momentos. Las víctimas mortales se acercan a las 900 y las infraestructuras destrozadas, ya de sí paupérrimas, son incalculables. Ahora, sin embargo, la principal preocupación de la población está en cómo hacer frente a los riesgos de enfermedades que se puedan propagar, especialmente el cólera. Miles de personas han quedado sin casa en plena época de lluvias y sin agua potable. Por ello, la ayuda de la comunidad internacional es decisiva en estos momentos. La ONU ha solicitado 119 millones de dólares para prestar asistencia a 750.000 personas de los 1,2 millones de afectados.

Desde el Grupo municipal Popular instamos al Gobierno Municipal a que, de manera urgente, destine una dotación económica suficiente y necesaria con cargo al Presupuesto Municipal destinada a alguna de las ONG desplegadas sobre el terreno para que todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes puedan aportar su granito de arena ayudando a la población haitiana.

5. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 27.500 de registro)

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Con fecha 21 de Julio todos Grupos Municipales que conforman la Corporación, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, aprobaron que este ayuntamiento se personara como acusación particular contra la empresa Funnydent en defensa de los afectados por lo que por entonces se calificaba como una estafa.

Pasados tres meses desde la aprobación de la Moción en cuestión, en previsión de iniciativas similares que se pudieran aprobar en este Pleno y para información de nuestros vecinos, este Grupo Municipal le pregunta al Sr. Alcalde como responsable de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento:

¿Qué acciones se han llevado a cabo al respecto del cumplimiento de esta Moción, personación como acusación popular contra la empresa Funnydent, desde el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes? En su caso, le rogamos proceda a detallarlas.

Respuesta:

Sr. Alcalde-Presidente: La respuesta que puedo facilitarle a su pregunta es la siguiente: El Ayuntamiento no ha emprendido aún ninguna acción judicial respecto de la denuncia de los afectados por las clínicas Funnydent. Se dio traslado de la moción a la Asesoría Jurídica Municipal que la tiene en estudio, toda vez que antes de iniciar cualquier acción judicial es preceptiva la emisión de un dictamen previo de letrado.

Sin duda, la carga de trabajo de la Asesoría Jurídica ha impedido la elaboración del dictamen con la celeridad deseada, teniendo en consideración que uno de los dos letrados consistoriales que prestan servicio en la misma fue nombrado el mes pasado Secretario General del Pleno Accidental.

6. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.501 de registro)

Sra. Escudero Solórzano (PP): En el pasado Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo celebrado con fecha 28 de abril, la Delegada de Cooperación anunció que estaba próxima la aprobación de las bases para la Convocatoria de Subvenciones 2016 para proyectos de Cooperación al Desarrollo. Bases que, es justo decir, es la primera vez, hasta donde este Grupo conoce, que se pretenden aprobar en muchos años sin contar con el consenso de las ONGD.

A día de hoy no sabemos nada al respecto de la aprobación de las bases. Todo hace indicar que la cuantía de 168.000 € que este Ayuntamiento ha comprometido en el Presupuesto de 2016, por las fechas en las que nos encontramos y con las bases sin aprobar, difícilmente va a poder ser destinada a tal fin y que, por tanto, creemos que es reflejo de la nefasta gestión que se está llevando a cabo.

Les rogamos cumplan los compromisos adquiridos, en este caso en materia de Cooperación al Desarrollo, y que aprueben las bases con urgencia, a poder ser contando con el consenso de las ONGD como ocurría hasta ahora, para la Convocatoria de Subvenciones 2016 de tal manera que no se pierda esa partida económica destinada para ese fin.

7. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.502 de registro)

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Recientemente fue inaugurada por parte de la Delegación de Parques y Jardines una zona deportiva de Street Workout en el parque lineal de la avenida de Pirineos. Una inversión de 22.330,55 € proveniente de la Partida Presupuestaria de Parques y Jardines, en concreto:

- Mobiliario y juegos infantiles: 17.672,05 €
- Actuaciones en Parques y Jardines: 4.658,50 €

No es nuevo para nuestros vecinos el estado en el que se encuentran nuestros Parques y Jardines, asunto que este Grupo Municipal Popular ha traído a Pleno en reiteradas ocasiones, excusando en todo momento el Delegado de Parques y Jardines de este hecho cierto en la herencia recibida.

Resulta paradójico contrastar dos decisiones, que sepamos hasta ahora, sobre la gestión del contrato de Parques y Jardines – Áreas Infantiles que han tenido como principal responsable al Equipo de Gobierno actual. Por un lado, el implementar, sin

estudio e impacto económico previo como debería haber sido, una Moción sobre la no utilización de determinados herbicidas a nivel general en el municipio, que ha supuesto una merma de 9 trabajadores en el contrato de Parques y Jardines o lo que es lo mismo 200.000 € al año en coste. Sin dudarlo entendemos que no se trata de herencia recibida y que ha afectado de manera notable el día a día del Servicio de Parques y Jardines.

Por otro lado, la falta de inversión en Jardinería y Mobiliario en nuestros Parques tampoco ha pasado desapercibida. En este sentido, la respuesta del Equipo de Gobierno no ha sido otra que la de utilizar el dinero de la propia Partida de Parques y Jardines para realizar una inversión no de Parques y Jardines y sí deportiva, que bien sabemos no estaba planificada en los Presupuestos Municipales como tal. Es más, una inversión que en circunstancias normales, debería haberse ejecutado desde el Presupuesto de Deportes o, en cualquier caso, desde Parques y Jardines toda vez que se hubieran cubierto las necesidades de la propia Delegación. Algo que salta a la vista no ha sido así.

Señores de Izquierda Independiente y de Ganemos Sanse, les rogamos que se preocupen, cada uno desde sus Delegaciones que bastante les supone ya, en cumplir con las competencias que les han sido encomendadas, en lugar de buscar protagonismo y pisarse unos a otros; que sean más rigurosos en el seguimiento de sus Contratos y Áreas, planifiquen y no se gasten el dinero presupuestado para una cosa determinada -en este caso para Parques y Jardines o Mobiliario Infantil- en otras que ni han planificado y cuando tan siquiera llegan a los mínimos que sus vecinos les están exigiendo, como es el caso.

8. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.503 de registro)

Sr. Moreno Escobar (PP): Desde el Grupo Municipal Popular hemos recibido con enorme decepción la noticia de que se ha denegado la subvención solicitada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI. Con ese dinero (una ayuda europea de 7,5 millones de euros sumados a otros 7,5 que aportaría el consistorio) el Gobierno Municipal tenía pensado llevar a cabo la remodelación integral del casco urbano, la reforma del parque de La Marina, la rehabilitación del patrimonio edificado y la reactivación de los ejes comerciales.

La decisión de no conceder dicha subvención supone para Sanse perder una gran oportunidad de desarrollo. Otros municipios de la Comunidad, como Alcalá de Henares, Torrejón y Aranjuez, sí que han recibido la ayuda para acometer sus propuestas. Una oportunidad perdida que nos obliga, al mismo tiempo, a ser más responsables y eficientes con el gasto en materia de inversión al ser menores ahora los recursos con los que va a contar este Ayuntamiento.

Allá por el mes de Julio, y en aras a la conseguir esa eficiencia en el gasto en materia de inversiones, este Grupo Municipal solicitó a través de una Moción la constitución de una Comisión vinculante -en la línea de la imagen abierta y participativa que pretende mostrar este gobierno- formada por Partidos Políticos y técnicos municipales cuya función sería la de analizar las necesidades municipales en materia de inversión e infraestructuras y poder decidir, desde ese análisis, de la manera más correcta posible qué inversiones llevar a cabo. En aquel momento la Moción no fue apoyada por este Ayuntamiento Pleno.

San Sebastián de los Reyes, después de más de 15 meses de Gobierno del Tripartito sin la ejecución de una sola inversión, urge de establecer una estrategia de inversiones acorde a la situación actual. Contamos con la disponibilidad cierta de entorno a 6,2 millones de euros provenientes de la Comunidad de Madrid y, próximamente cerca de 12 millones de euros procedente de la enajenación de patrimonio municipal.

Es por ello, por lo que este Grupo Municipal Popular ruega al Gobierno Municipal tenga a bien convocar bajo el marco de la Comisión Permanente de Urbanismo a los diferentes Grupos Políticos y funcionarios municipales con el objeto de elaborar una estrategia de inversiones municipal que atienda realmente las necesidades de nuestros vecinos y municipio.

9. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.505 de registro)

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): La alarmante y descontrolada programación y celebración de festejos y eventos varios desde la toma de posesión del gobierno plural de PSOE, Izquierda Independiente y Ganemos Sanse con el apoyo de Ciudadanos y Si Se Puede!, ha implicado, en su mayoría, el devengo de horas extras a funcionarios y empresas de Servicios que trabajan para nuestro Ayuntamiento con el consiguiente aumento del gasto en ocasiones difícilmente justificable.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal Popular solicitó con fecha 22 de julio el estado de ejecución de la Partida Presupuestaria relativa a las gratificaciones que este ayuntamiento paga a sus trabajadores por cubrir estos y otros eventos.

No ha sido hasta el día 4 de octubre -casi tres meses después- cuando el Gobierno Municipal, a través de su Delegado de Hacienda, se ha dignado a dar contestación a este Grupo Municipal y dicho delegado en su respuesta no ha aclarado qué es lo que ha ocurrido con el pago de las horas extraordinarias de fiestas. Entre tanto, ha tenido que pasar el mes de Septiembre y la Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios para constatar una realidad que llevamos denunciando desde que el Tripartito comenzó a gobernar; la falta de planificación y control del gasto es una realidad y a tal punto se ha llegado que ni Policía Local, ni los trabajadores que han realizado trabajos extraordinarios en la Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios de este año han cobrado dichos trabajos en la nómina del mes de septiembre como era hasta ahora lo habitual. Significando, en el caso de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes, el incumplimiento del artículo 54 del Convenio Colectivo Municipal, en su apartado de Fiestas Populares del Cristo de los Remedios.

Señores de Partido Socialista, Izquierda Independiente y Ganemos Sanse, les reiteramos el ruego que venimos haciendo Pleno tras Pleno de ser más rigurosos en la planificación y con el gasto. Y que, teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de Gastos de Personal de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016 prohíbe la emisión de nóminas complementarias que hubieran subsanado su error e incumplimiento, sea regularizada esta situación en la siguiente nómina a emitir.

10. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.506 de registro)

Sra. Fernández Alonso (PP): Allá por el mes de Noviembre este Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad una Moción encaminada a la mejora de la Movilidad en el entorno del Colegio Trinity College en la Urbanización Fresno Norte. La

Moción comprometía a este Ayuntamiento adoptar dos medidas de diferente alcance económico cada una de ellas. Por un lado, la construcción del acceso de la A1 desde la C/ Hoces del Duratón, y, por otro lado, el acondicionamiento de la parcela municipal que actualmente se está destinando, en precario, a aparcamiento para las familias usuarias del colegio.

Recordar en este sentido el debate del Pleno de Presupuestos del año 2016, celebrado el pasado 3 de febrero donde el Grupo Municipal de Ciudadanos y el actual Gobierno escenificaban de cara a la galería su acuerdo, sus líneas rojas, para la aprobación de los Presupuestos 2016 gracias a la inclusión en dichos Presupuestos, entre otras, de estas inversiones.

Pues bien, termina el año y el Equipo de Gobierno no ha cumplido ninguno de los compromisos de ese acuerdo para la aprobación por parte de Ciudadanos de este Presupuesto.

Dicho esto, este Grupo Municipal se hace eco de la necesidad de acondicionar de manera urgente, al menos si tienen ustedes a bien, las entradas y salidas a la parcela municipal que se está utilizando como aparcamiento en precario. Habitualmente se hacía un repaso anual a las mismas que ha dejado de hacerse desde que Ustedes gobiernan. Estamos hablando de un gasto ridículo cuyo impacto será más que notable en la movilidad de la zona y estamos seguros de que los padres de los alumnos que allí estudian y la propia Policía Local, que tiene que ordenar el tráfico en el entorno, les agradecerán.

11. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.507 de registro)

Sra. Fernández Alonso (PP): El Gobierno de Partido Socialista, Izquierda Independiente y Ganemos Sanse, adoptó de manera unánime y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre la decisión de modificar la Relación de Puestos de Trabajo del año 2016 de este Ayuntamiento en lo referente a Órganos Directivos y, en concreto, leo textualmente: *“Modificar el procedimiento de provisión del puesto de Secretario/a General del Pleno (código 669), sustituyendo el Concurso de Méritos por la Libre Designación.”*

Modificaciones sin sentido de la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 a las puertas ya del año 2017 con el único objetivo de satisfacer las ambiciones personales y profesionales de afines a su Gobierno y a su política, a espaldas de los trabajadores municipales, así como la utilización indiscriminada de las Comisiones de Servicio para cubrir puestos de manera discrecional o “a dedo” - como ustedes lo llaman cuando quienes lo hacen no comparten sus políticas-, son antecedentes suficientes para alimentar el temor que este grupo Municipal tiene al respecto de cómo pueden pretender ustedes cubrir el puesto de Secretario General de este Ayuntamiento.

Es por ello, por lo que desde el Grupo Municipal Popular les rogamos que, frente a cualquier otro criterio, todo candidato para ocupar este puesto sea evaluado y nombrado en función de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

12. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 27.509 de registro)

Sra. Fernández Alonso (PP): Ruego dirigido a la Concejala Delegada Tatiana Jiménez:

El acta del Pleno del mes pasado recoge el siguiente literal: “concluyo, por lo tanto, preguntándonos y que nos podríamos preguntar incluso si este acuerdo (el suscrito entre el Ayuntamiento y Heineken en 2014) no sería una vulneración a la legalidad vigente (...)”.

Posteriormente, yo misma, le ruego, tal y como recoge el mismo acta, que si tiene dudas de la legalidad del acuerdo cómo usted deja patente en su intervención de forma clara, acuda a un juzgado. A lo que usted me contesta afirmando que “yo no he afirmado nada”.

Ahora bien, he escuchado su intervención varias veces, he leído el acta en lo referente a su intervención y sigo entendiendo lo mismo que ya afirmé en el pasado Pleno.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, si tal y cómo usted afirma, no ha afirmado nada, le ruego se retracte de lo dicho en el primer párrafo.

13. Pregunta del Grupo Municipal Sí Se Puede! (nº 27.556 de registro)

Sr. Cardador Cerezuola (Portavoz Sí Se Puede!): Al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.

En el Pleno ordinario de octubre de 2015 se aprobó una moción presentada por este Grupo municipal para la implementación de contenedores de reciclaje de cercanía para el aceite usado. Dado que ya ha pasado un año desde ese momento y no se aprecian avances en este sentido, queríamos realizar las siguientes preguntas:

¿En qué estado de desarrollo se encuentra actualmente el cumplimiento de dicha moción?

¿En qué plazo estarán disponibles los mencionados contenedores para su uso por parte de los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes?

Respuesta:

Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios): Gracias por su pregunta, Sr. Cardador, la echaba de menos.

Decirle que se encuentra en estos momentos el pliego de prescripciones técnicas en el Servicio de Contratación que tiene muchas más labores que desarrollar y por lo cual lo realizarán en el momento en que puedan hacerlo.

¿Cuándo se va a poner a cabo el servicio? Pues cuando finalice ese proceso de Contratación y en el momento en el que sea posible posteriormente.

14. Ruego del Grupo Municipal Sí Se Puede! (nº 27.557 de registro)

Sr. Cardador Cerezuola (Portavoz Sí Se Puede!): Al amparo del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, el Grupo municipal Sí Se Puede! presenta el siguiente ruego:

Comparando San Sebastián de los Reyes con municipios similares de la región, la adaptación tecnológica parece tardar en llegar a nuestro municipio. Hemos podido

comprobar las enormes dificultades que suponen la realización de actividades en los centros municipales por su falta de una red Wi-Fi abierta, siguiendo el modelo de otros municipios como Alcobendas, Torrejón de Ardoz o Rivas-Vaciamadrid. Actualmente la que tenemos en nuestra localidad no es funcional ni abierta, y limita enormemente las posibilidades de actuación de cara a la realización de actividades con la ciudadanía, tan acostumbrada ahora a interactuar en tiempo real a través de redes sociales con las propias actividades. Por ello pedimos a esta corporación que ponga en marcha una red Wi-Fi abierta en los centros municipales para su uso por parte de la ciudadanía.

15. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 27.572 de registro).

Sra. Blanco González (C's): Pregunta para el Equipo de gobierno.

Hace unas semanas nuestro Grupo Municipal recibió la visita de representantes del Polígono “Los Alamillos” y nos entregó documentación referente a su demanda de solución de problemas en el acceso a su zona comercial. También nos hicieron saber que esta misma documentación ha sido entregada a los distintos grupos municipales aquí presentes.

Junto con la documentación entregada, titulada “Propuesta de mejora. Acceso directo al Polígono “Los Alamillos” desde la Avda. de Tenerife” dirigida a este Ayuntamiento con fecha de 26 de septiembre de 2014, también se nos adjuntó una carta en la cual reclaman a este Ayuntamiento la entrega de la siguiente documentación que transcribimos literalmente a continuación:

- Informe del técnico municipal, argumentado por Vds, y que avala su postura objetiva, negando las propuestas presentadas por los comerciantes.
- Informe del técnico municipal para plantearse cualquiera otra solución hasta la apertura de la famosa calle.
- Los estudios municipales “que aluden en sus escritos”, para la supresión de los giros a la izquierda, que existen en el municipio y que son de similares características al propuesto por los comerciantes y que siguen sin anularse.
- El estudio que la dirección de Movilidad del Ayuntamiento, solicitó en el 2013, “para saber cuántos vehículos pueden necesitar este cambio”.
- Informe técnico donde queda de manifiesto los “miles de vehículos” que utilizan la Avda. de Pirineos y que según Vds. hacen inviable el giro a la izquierda por la Avda. de Lanzarote. Para compararlo, por ejemplo, con la Avda. de Barcelona y que funciona con normalidad.

Esta situación que afecta a muchas empresas y comercios de este polígono de San Sebastián de los Reyes viene arrastrándose, según los afectados, desde el año 2004 y fue formalmente planteada al Ayuntamiento en marzo de 2013. Más de 120 comerciantes y trabajadores afectados firmaron el documento con dos propuestas de mejora de estos problemas de movilidad y acceso.

Son, por tanto, muchos años y muchas reuniones con distintos responsables políticos sin que, según los representantes del polígono “Los Alamillos” se haya actuado y puesto una solución a un problema que afecta tanto a comerciantes como a vecinos que desean realizar sus compras en esta zona comercial.

Desde Ciudadanos San Sebastián de los Reyes entendemos que el apoyo al tejido comercial, compuesto sobre todo por autónomos y pequeñas empresas, es vital para el mantenimiento de puestos de trabajo y el bienestar de muchas familias.

Según los comerciantes, este Ayuntamiento ha manifestado en varias ocasiones que las soluciones propuestas por este colectivo del polígono no son viables y se les planteó recientemente que la única opción posible es la realización de un vial que uniera la calle Real con la calle Fuerteventura atravesando el parque.

Creemos que después de tantos años demandando una solución a problemas como éste, sin tener una respuesta adecuada a los intereses de los afectados, es dar la espalda a muchos vecinos.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al equipo de Gobierno en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Existen los informes técnicos y los estudios municipales detallados en el escrito presentado?
2. Si existen, ¿estarían dispuestos a entregar dichos informes técnicos y estudios municipales a los afectados antes de final de año?
3. ¿Por qué existe diferenciación de trato a las empresas del Polígono Los Alamillos con respecto a los demás centros comerciales instalados en San Sebastián de los Reyes?
4. ¿Cuál es la solución propuesta por el actual equipo de Gobierno y qué fechas y plazos tienen previstos para atender las demandas de los comerciantes?

Respuesta:

Sr. Mateos Chaparro (Delegado de Movilidad, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos): Por su pregunta entiendo que los representantes del Polígono Los Alamillos a que se refieren son una parte de ellos, que son los comerciantes de la calle Isla Alegranza, bueno de algunos locales comerciales ubicados en esa calle a los cuales he tenido el placer de recibir en varias ocasiones, lo que recuerdo yo no menos de tres, en las cuales se les ha escuchado los planteamientos que ellos nos han hecho, les hemos planteado todos los informes que ustedes nos piden en su pregunta, les hemos enseñado, les hemos planteado todos los informes que hay en contra tanto de Policía Local como de Movilidad como de Obras Públicas; porque lo que ellos plantean principalmente, entre otras cosas, es un giro a la izquierda en la avenida Tenerife, para que nos hagamos una idea, a la altura del restaurante El Pradal, para girar directamente desde la avenida Tenerife hacia la calle Lanzarote, lo cual no es viable técnicamente porque cortaríamos un carril de la avenida Lanzarote con el tráfico que tiene la calle principal, no tiene una calle que siga de frente para poder hacer una glorieta, es decir, no es viable técnicamente. Además, tenemos una glorieta a menos de 200 metros donde se puede hacer el giro perfectamente, vamos, el tráfico rodado puede girar a 200 metros para coger la calle Lanzarote.

Por otro lado, se han planteado otras modificaciones como es cambiar de sentido la calle Fuerteventura para entrar desde la calle Fuerteventura en lugar de hacerla de salida, con lo cual ahí generaremos un problema muy importante dentro del polígono porque los coches podrían entrar pero tendrían muy difícil salir del polígono. Con lo cual, generaríamos un problema mayor que el que existe, si es que existe alguno en esta calle, bueno, como en todas las calles del municipio.

Por otro lado, la discriminación que hablan de este Centro Comercial, en todo caso en los últimos tiempos ha podido ser positiva porque no en muchas zonas del municipio se han puesto carteles anunciadores de esa zona desde la Nacional 1, se

han puesto luces de Navidad expresamente en esa zona para potenciarla. O sea, desde la Delegación de Desarrollo Local también se han tomado medidas.

Les hemos planteado desde la Delegación de Movilidad distintas soluciones que puede ser que a ellos no les gusten de manera inmediata pero les hemos propuesto que se puede volver a estudiar el tema. Vamos, que las soluciones que ellos proponen no son viables y que la solución que podemos darle es, una vez que se abra la prolongación de la avenida de Cataluña hasta la calle Real, se pueda volver a estudiar toda la reordenación del tráfico en ese polígono pero, ahora mismo, como le digo, no es viable.

16. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 27.573 de registro).

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Preguntas para el Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

En el pasado Consejo Sectorial de Cultura del 10 de octubre 2016 varias asociaciones culturales preguntaron sobre el destino de los trabajos que ellos realizaron para el proceso participativo de ideas en el marco del futuro proyecto del Parque de La Marina. Tenemos que recordar que las asociaciones estuvieron trabajando y presentaron propuestas en el espacio Marina Lab que se instaló en el recinto durante varios fines de semana.

Sabemos que se celebraron distintas sesiones denominadas de “co-creación” y que muchos ciudadanos y asociaciones presentaron trabajos fruto de las sesiones celebradas los días 6 y 20 de febrero, 12 de marzo y 16 de abril.

En la pasada Comisión Informativa de Cultura la concejala Miriam Pérez admitió que no tenía conocimiento del destino de estos trabajos enfocados a la Cultura en el ámbito del Parque de la Marina y comentó que había pedido la información a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al Concejal Delegado de Participación Ciudadana en este Pleno las siguientes preguntas:

1. Quisiéramos saber cuántas personas y cuántas asociaciones del municipio estuvieron trabajando esos días.
2. ¿De los proyectos culturales presentados por las asociaciones de Sanse para el Parque de La Marina cuáles han sido finalmente seleccionados?
3. ¿Cuál ha sido el motivo por el que las asociaciones que han participado aún no saben nada del resultado de esta iniciativa ciudadana?
4. Después de tantos meses, ¿cuál es el motivo por el que la Concejalía de Cultura no sabe el destino y el resultado de las propuestas culturales para La

Respuesta:

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): En esas sesiones, se ha saltado la de 6 de marzo, participaron aproximadamente entre 70-80 personas, no todas en todas las sesiones pero, aproximadamente, fueron el número de personas que participaron en esos procesos de cooperación. De ellas, muchas pertenecían a asociaciones pero tampoco se pasaba lista ni se preguntaba a qué asociaciones pertenecían, a veces lo manifestaban, otras no. Podemos calcular que

en torno a 20 asociaciones diferentes han participado en el proceso pues a través de representantes en esos días. Esto con respecto a la primera pregunta.

Respecto a las siguientes hay que tener en cuenta que esto no era un concurso de ideas. Es decir, el proceso que se hizo con estas sesiones de debate, de diálogo, de puesta en común de ideas era complementado con toda la fase de aportación de propuestas tanto en Web como en el propio día de apertura de las instalaciones de La Marina, era recoger las demandas ciudadanas que podían existir en torno a ese espacio, demandas de todo tipo, tanto de uso como de infraestructuras, potencialidades del terreno, poner en común esas propuestas, mejorarlas. En definitiva, sacar un mapa de demandas, un mapa de usos, un plan de actividades de ese espacio. Es decir, no era un concurso de ideas, no era algo en lo que la gente proponía y luego se decidía cuáles sí y cuáles no se ponían en marcha, no se seleccionaban unas y se descartaban otras; simplemente se hacía una recopilación, una sistematización y una coordinación de todas esas ideas y propuestas que podían surgir. Además, se pretendía que fuesen en el propio espacio; es decir, una vez que tú entras en La Marina, lo ves y descubres los espacios que tiene, las instalaciones y el estado en que se encuentran pues eso te posibilita el hacer unos planteamientos u otros, unos son más complicados, otros son inmediatos. De hecho, creo que de ese proceso han surgido ideas que inicialmente no estaban previstas pero que el propio proceso las ha facilitado como pueden ser tanto la caldereta en ese espacio como la hoguera de San Juan como distintas actividades de los Veranos Culturales que también fueron propuestas que se pusieron encima de la mesa en todo este proceso.

En definitiva, la transformación de un espacio público como es el ámbito de La Marina tiene que ser algo vivo, tiene que ser algo que se vaya construyendo día a día y, de momento, lo que se intentó hacer es un mapa de los posibles usos a futuro. Todo eso se concretó en un documento que es este, que es el Plan de Acciones que no es ni más ni menos que la puesta en común, la coordinación y la sistematización de todas las propuestas que se han hecho en el entorno de La Marina, tanto las que salieron de esos procesos de cooperación como las que se hicieron en la Web como las que se hicieron en el día de apertura. Este es un documento que está disponible para cualquier vecino o vecina, para cualquier asociación desde el mes de junio y que las asociaciones también lo conocen y son conscientes de que sus proyectos también están incorporados en este documento. Lo que pasa es que el Plan de acciones plantea acciones o posibilidades a corto plazo e inmediatas, como pudo ser la hoguera de San Juan, la caldereta o los veranos culturales donde participaron varias asociaciones culturales y juveniles y otra serie de acciones que necesitan de un posterior desarrollo. Eso es simplemente un mapa de ideas con un análisis de cuáles son las más demandadas, cuáles son las menos demandadas pero esto a partir de ahora tiene que seguir un curso, es decir, esto no termina aquí. El siguiente proceso, y tiene mucho que ver con el área de urbanismo, es el desarrollo de los planes especiales que se necesitan para poner en marcha esas ideas o esos usos que la ciudad ha solicitado o ha demandado pero que necesitan de un desarrollo mucho más allá que lo que puede ser una toma de luz o un escenario. Eso, y quizás por eso estas asociaciones no ven reflejado o reconocido las propuestas que hicieron, eso tiene que ver, entre otras cosas también, con el desarrollo de las inversiones, del plan de inversiones que se tiene que poner en marcha y del que también hemos estado hablando y que tiene mucho que ver con los fondos que se tengan o no se tengan para desarrollar La Marina.

Resumiendo. Para las preguntas 2, 3 y 4, no se ha rechazado ninguna propuesta dentro del proceso, todas están recogidas en el plan de acción que está disponible para todas las asociaciones en la Web municipal y en la Web Conquista La Marina y el proceso de La Marina seguirá adelante y los siguientes pasos tienen que ver con el Plan Especial y con el catálogo de inversiones que esperamos se puedan empezar a desarrollar cuanto antes.

17. Pregunta de D. Julián Serrano Pernas (nº 27.590 de registro)

Sr. Serrano Pernas (No Adscrito): Pregunta para el Alcalde Narciso Romero.

El 9 de junio de 2015 se alcanzó un acuerdo de investidura entre PSOE y la Candidatura de Unidad Popular Sí Se Puede Sanse por la cual en su día yo me presenté.

En el apartado 9.d de dicho acuerdo, el cual puede consultarse en la web del PSOE San Sebastián de los Reyes, se dice textualmente "Presentación pública de cuentas, gastos e ingresos vía internet (incluyendo las cuentas de las fiestas, especialmente las relativas a los encierros de 2015)".

El año pasado fueron publicitadas en la revista municipal La Plaza y facilitadas a los grupos municipales. Pero este año, no sé si porque no se siente obligado, no han sido publicadas en la revista La Plaza ni en ningún medio de comunicación de los que dispone el ayuntamiento, lo cual resulta llamativo cuando se habla últimamente tanto de transparencia desde el Equipo de gobierno.

¿Tiene pensado publicar las cuentas de los gastos finales en festejos taurinos en las Fiestas de Sanse 2016?

Respuesta:

Sr. Alcalde-Presidente: En cada Consejo Sectorial de Festejos la Concejala Delegada de Festejos, D^a Tatiana Jiménez Liébana, detalla los gastos incurridos en todos y cada uno de los eventos de los que se encarga dicha Delegación.

En el Consejo Sectorial de Festejos del 29 de octubre de 2015 se dio cuenta de los gastos incurridos en las fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios de agosto de 2015.

En el Consejo Sectorial de 10 de marzo de 2016 se dio cuenta de los gastos incurridos en las fiestas navideñas de 2015 y fiestas patronales de San Sebastián 2016.

En el Consejo Sectorial de 21 de junio de 2016 se detallaron los gastos de la caldereta, de la feria del caballo, de los food truck y del mercado de la artesanía.

Esto supone una oportunidad para todas las asociaciones participantes no sólo de conocer los importes sino de resolver cualquier duda que tengan al respecto.

Con el ánimo de que la presentación de las cuentas de las fiestas no sean meras cifras y puedan ser explicadas y las dudas resueltas, entendemos que antes de que sean publicadas las cuentas por el gobierno o por algún grupo municipal sin mediar explicación alguna, es conveniente presentarlas al Consejo Sectorial de Festejos. En el próximo Consejo Sectorial de Festejos que se celebrará el 3 de noviembre se

presentarán entre otros temas los gastos e ingresos de las fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios de 2016 en su totalidad, no solo los relativos a festejos taurinos, y, posteriormente, serán publicados en los medios municipales.

18. Ruego de D. Julián Serrano Pernas (nº 27591 de registro)

Sr. Serrano Pernas (No Adscrito): Estos días pasados hemos estado recogiendo firmas por los aledaños de la calle Gloria Fuertes y Sierra de Albarracín y muchos vecinos y vecinas de Tempranales nos manifiestan esta observación:

Para que se estudie y, posteriormente si lo consideran viable, realizar y acometer la ejecución de una obra para la construcción de una rotonda nueva entre la calle Gloria Fuertes con Sierra de Albarracín, debido a que para salir del aparcamiento del centro comercial Mercadona hay que efectuar un recorrido desde el mismo hasta la rotonda que existe al final de la calle Gloria Fuertes, para posteriormente poder dirigirse a cualquier dirección, ya que todos los carriles son unidireccionales y debe de hacerse un recorrido tanto de subida como de bajada, para poder integrarse en el municipio.

- Turno de ruegos y preguntas de la presente sesión:

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!): El pasado 17 de octubre fue un día significativo para pensar en la pureza energética.

Desde Podemos queríamos recordarlo aquí porque no queremos que nadie pase frío este invierno en sus hogares, porque queremos que las eléctricas devuelvan a la gente el dinero que les debe y porque queremos que se garanticen nuestros derechos.

Creemos que hay que dirigir los esfuerzos de esta Corporación a tomar medidas para acabar con esta pobreza energética.

Para que nadie se quede sin luz en invierno necesitamos encaminar nuestros esfuerzos para que se prohíban los cortes de suministros básicos en invierno.

Debemos exigir que las eléctricas devuelvan los 3.500 millones de euros que deben al pueblo español del que nuestros vecinos y vecinas forman parte.

Para que se reconozca el derecho a la energía como bien común y un servicio público y que San Sebastián de los Reyes hagamos los esfuerzos necesarios para que sea tratado de facto como tal desde ya.

Para poner fin a las puertas giratorias entre el gobierno y los Consejos de Administración de las compañías eléctricas.

Para que se apruebe un bono de acceso a los suministros básicos para personas en situación de vulnerabilidad, ya que solo planteándolo a nivel estatal sino a través de instituciones municipales como esta, dedicando recursos a espacios informativos en ello.

Para que exista transparencia y se ponga fin a los abusos en la factura eléctrica generando campañas informativas locales desde nuestra propia oficina de información al consumidor.

Desde nuestro Grupo municipal esperamos que no solo nuestra ciudad sino que en todo el país podamos hablar en pasado de la pobreza energética.

Para acabar mi intervención en el Pleno de hoy, queremos un compromiso de toda la Corporación, como bien ha dicho antes Miguel Ángel, para los vecinos y vecinas de la calle Juan Gris 3, ya como hemos comentado, estuvimos reunidos el otro día, pero que estemos pendientes de ellos, intentemos dar una solución a esos vecinos y vecinas.

Gracias y buenas noches.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Una pregunta para el Sr. Heras. Simplemente quisiéramos saber cómo va el contrato de limpieza, si en este último mes se ha avanzado algo ya que el último mes nos dio explicaciones y queremos saber cómo va.

Pregunta para Sr. Rubén Holguera, Concejale de Participación Ciudadana.

En el Pleno de febrero de 2016 el Sr. Holguera precisó, en una pregunta realizada por este Grupo Municipal, que el Ayuntamiento se gastó 2.500 € en la producción de la Web "conquistalamarina.es". Este Grupo Municipal ha tenido constancia de que dicha página web, que recogía cientos de aportaciones de colectivos, asociaciones y ciudadanos, no funciona desde hace tiempo.

Cuando se intenta acceder a dicha dirección de Internet, conquistalamarina.es, aparece a día de hoy la frase "No se puede acceder a este sitio web". Hay que reseñar que esta dirección de Internet permanece registrada a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes hasta el 1 de enero de 2017.

Es más, existen multitud de enlaces en la página web del Ayuntamiento a esta dirección de Internet, en medios de comunicación y en otras muchas más, pero lamentablemente todos acaban en una página que da error.

A día de hoy, para este emblemático proyecto de Sanse, no se puede encontrar ningún documento ni enlace válido desde la web del Ayuntamiento que acredite el esfuerzo hecho por los vecinos en ese proceso participativo, ni recopilación de las ideas depositadas en los procesos digitales y presenciales.

Las preguntas que le formulamos son las siguientes:

¿Por qué el enlace de la web conquistalamarina.es no funciona?

¿Dónde podemos encontrar a día de hoy todas las ideas aportadas por los vecinos tanto en formato digital o en otro soporte?

Si no se puede volver a habilitar la información del proceso de reapertura del Parque de La Marina, ¿no se podría redireccionar esta dirección de Internet a una página del Ayuntamiento donde se explique el proceso de reapertura del Parque de La Marina?

Un ruego: ¿Podrían eliminar de la web municipal los contenidos del anterior proyecto propuesto por el Partido Popular para el Parque La Marina para no inducir a error a la ciudadanía?

Y disculparme por lo que he dicho antes ya que, como ha dicho usted, se pueden pagar tributos a través de la Web.

Una pregunta más para todos los portavoces de este Pleno municipal, es sobre el escrito que nos ha llegado a todos los Portavoces presentados por todos los empleados y empleadas municipales adscritos al Grupo C1 con fecha 14 de octubre de este año, en el que solicitan lo siguiente, me imagino que el escrito lo han leído todos ustedes porque es muy largo, pero sí voy a leer lo que solicitan y espero que o bien en este Pleno o en el siguiente nos digan cuál es su opinión sobre este escrito:

“Primero.- Solicitan que se lleve a cabo por parte del Equipo de gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el ejercicio 2017, un proceso de equiparación y reordenación consistente en la equiparación profesional del Subgrupo C1 (Administrativos, Técnicos Especialistas, Auxiliares de Bibliotecas, Inspectores/as de Consumo, Rentas y Tributarios, Jefaturas de Unidad, Educadoras Infantiles, Programador Informática, Técnico de Valoración Catastral y Hacienda), al Subgrupo A”.

Segundo.- La medida supondría en cuanto al salario base una diferencia mensual de 241,34€ para los A2 reclasificados. La diferencia de trienios sería de 8,54 €. Para afrontarla, deberá dotarse el presupuesto municipal de 2017 de crédito suficiente.

Tercero.- El procedimiento para llevar a cabo el proceso de equiparación y reordenación de recursos humanos consistente en reclasificación profesional de todas las personas adscritas al Subgrupo C1 al Subgrupo A2, sería el que determinara la Corporación Municipal en el ejercicio de su potestad de auto-organización.

Cuarto.- Los empleados/as públicos/as incursos en el presente proceso de racionalización y equiparación de recursos humanos seguirán desempeñando las funciones que realizaban antes de su reordenación, dado que el proceso en cuestión es el resultado del reconocimiento de la asunción de funciones superiores a las que por ley tienen establecidas los grupos inferiores.”

Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente): Este ruego va dirigido a los miembros y las miembros del Grupo municipal Popular.

Les rogaría que recuperaran la memoria, lo desearía, que además parafraseando un libro que ustedes y yo conocemos muy bien y mucha más gente de esta humanidad, no se convirtieran en sepulcros blanqueados y no intentaran torcer los hechos.

Día a día uno tiene que soportar las insidias sobre el funcionamiento del Servicio de Parques y Jardines y, además, tiene que soportarlo sabiendo que quien hace esas acusaciones fue quien marcó las cartas de juego. Ustedes no solamente yo me refiero a la herencia, ustedes marcaron las reglas de juego hasta la finalización de este mandato.

Si hablo de herencia hablaría de 1.215.542,64 € de recortes durante su gobierno, sus ocho años de gobierno municipal en San Sebastián de los Reyes. Pero como no quiero referirme a la herencia, y espero que reflexionen sobre sus afirmaciones, me refiero a la realidad.

Ustedes como yo saben perfectamente que las reglas del juego, como he dicho, estaban marcadas. Este contrato de parques y jardines finaliza cuando finalice este mandato y espero que ustedes junto con el resto de la Corporación seamos capaces de que el nuevo contrato no tenga las trampas al solitario que tiene la actual.

También les decía que recuperaran la memoria y lo decía, la memoria y también la objetividad a la hora de hablar de los contratos, de dos contratos distintos, mezclan ustedes las churras con las merinas. Existen dos contratos distintos: uno de parques y jardines, de conservación y mantenimiento de parques y jardines y otro de conservación y mantenimiento de parques infantiles, con empresas distintas adjudicatarias de esos contratos que adjudicaron ustedes.

Recuperen la memoria porque ustedes, que nos acusan a este gobierno de pisarnos la manguera de bomberos, ustedes también pusieron juegos deportivos en las instalaciones municipales de parques y jardines porque es una realidad, es una demanda vecinal que también existan instalaciones deportivas de parques y jardines. Instalaron juegos deportivos por ejemplo en Reyes Católicos, en Moscatelares parque, en Picos de Olite, es más, hasta instalaron una instalación de rehabilitación al lado del hospital, a la vez que, por cierto, recortaban el servicio.

Mientras ustedes recortaban nosotros nos hemos visto en la obligación de ampliar porque había trampas al solitario en ese contrato y, recientemente gracias a la gestión de la Concejalía de Contratación y a la Concejalía de Parques y Jardines ha salido adelante una ampliación que viene a reconocer tres cosas: zonas verdes de titularidad municipal que estaban siendo atendidas por comunidades de propietarios, zonas verdes que llevaban siendo atendidas durante años con un Decreto provisional de atención como Tejas Verdes y zonas verdes que ustedes se comprometieron a que fueran responsabilidad de la gestión de su conservación y mantenimiento por parte de este Ayuntamiento mientras hacían un contrato en el que no incluían esa zona verde, me estoy refiriendo a Moscatelares.

Solamente una última cosa. Invitarles, rogarles a que prueben las instalaciones del parque del Tribord Out como cientos de jóvenes de nuestro municipio y de municipios aledaños han probado ya. Cualquier mañana a las ocho y media quedamos allí, ya verán jóvenes practicando deporte; deporte al aire libre en una zona verde municipal. Recuerden. No me hagan recordar otro pasaje de la Biblia, aquel que expulsaban a los mercaderes por fariseos.

Gracias.

Sra. Fernández Alonso (PP): Tengo una pregunta para la Sra. Tatiana Jiménez.

La Asociación Cultural Lembranzas nos solicita que les hagamos llegar de forma expresa la siguiente pregunta: ¿Qué ha sucedido con la feria del marisco de 2016?

Aprovechando que como ustedes mismos afirman Sanse se comunicó, Lembranzas precisa, tal y como solicitó personalmente y mediante solicitud escrita que se le comuniquen las causas que motivaron la negativa de la Delegación de Festejos para celebrar la feria del marisco 2016, por ver si las mismas son subsanables y, de ese modo, podamos ya preparar la feria del marisco para el próximo año 2017.

Este es el texto que nos da la Asociación Lembranzas.

Desde el Grupo municipal Popular le rogamos que conteste a esta pregunta en el Pleno del mes que viene y, además, remita la respuesta por escrito a dicha Asociación.

Desde el Grupo municipal Popular llevamos ya más de un año recibiendo quejas vecinales acerca de la proliferación de roedores en las calles de nuestra ciudad.

Mientras que al inicio de nuestras quejas los roedores campaban a sus anchas por las calles de San Sebastián de los Reyes, ahora las quejas de los vecinos que se han puesto en contacto con este Grupo municipal son aún más serias si cabe. Los ratones y las ratas ya han entrado en las viviendas de algunos de los vecinos de San Sebastián de los Reyes y la situación que ustedes llevan más de un año negando es innegable.

Calles sucias son sinónimo de roedores en las calles y, por ende, como ya están sufriendo los vecinos, en sus casas.

Les rogamos que, por favor, se tomen en serio este asunto. A nadie le gusta tener ratas en sus calles y menos aún en sus viviendas. Tomen medidas urgentes, dada la situación de insalubridad que están sufriendo por su culpa muchos vecinos de nuestra ciudad dentro de sus propias casas.

Muchas gracias.

- Turno de respuesta del gobierno municipal a ruegos y preguntas formuladas en esta sesión:

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): Decir que, en efecto, la Web “conquistalamarina” no está operativa desde el jueves pasado por un problema de redireccionamiento. No obstante, todos los contenidos siguen estando en el servidor de Canal Norte, que es quien coordinó todos los trabajos informáticos de la presentación de esa Web específica y esperamos que mañana o pasado esté solucionado. Yo no he tenido conocimiento hasta ahora. Si se entra a través de la Web de Canal Norte sí que están los contenidos abiertos, en su apartado de especiales se puede acceder a todos los contenidos de Conquista La Marina. En cualquier caso, en el apartado de Participación Ciudadana de la Web municipal está el Plan de acciones que comentaba pero, bueno, mañana solucionamos ese problema.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,